

# un i Universidad Internacional de Andalucía A

## *Presupuesto 2022*



## PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su Título XI “Del régimen económico y financiero de las universidades públicas”, las características que definen el comportamiento presupuestario de la institución universitaria. Por otra parte, el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, establece en su Artículo 8, entre las competencias del Patronato, la de aprobación del presupuesto anual a propuesta del Consejo de Gobierno.

En su virtud, se presenta el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del año 2022 para la consideración y aprobación, si procede, del Consejo de Gobierno y del Patronato, respectivamente, de esta Universidad.

Sevilla, a fecha de firma

La Gerente

El Rector

Ana Belén Madera Molano

José Ignacio García Pérez



## **APROBACIÓN**

El Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del año 2022 se presentó a consideración e informe del Consejo de Gobierno el día 24 de noviembre de 2021, siendo aprobado por el Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía en sesión ordinaria del día 2 de diciembre de 2021.

A continuación se acompañan actas de aprobación de los mencionados Órganos de Gobierno.

**Miguel Rodríguez-Piñero Royo**  
**Secretario General de la Universidad Internacional de Andalucía**

**Certifica:**

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021 y en el punto nº 8 del orden del día, acordó por unanimidad, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía correspondiente al ejercicio 2022, a efectos de su remisión al Patronato de la misma.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Sevilla a fecha de firma electrónica.

El Secretario General

Miguel Rodríguez-Piñero Royo



**MIGUEL RODRÍGUEZ-PIÑERO ROYO, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

**CERTIFICA**

Que en la reunión del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía en sesión celebrada el día 2 de diciembre, jueves, a las 11:45 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, de forma presencial en el Rectorado, en el aula del Pabellón de Gobierno de la Universidad, se tomaron los siguientes Acuerdos, tal como constará en su Acta de sesión:

1. Aprobación, por unanimidad mediante asentimiento, del Acta de la sesión de Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía del 30 de junio de 2021.
2. Aprobación, por mayoría, del límite de gasto no financiero del ejercicio 2022.
3. Aprobación, por mayoría, del proyecto del Presupuesto del año 2022.

Y para que conste, en cumplimiento de la normativa vigente y a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

Miguel Rodríguez-Piñero Royo



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO	21
3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS	80
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS	87
5. GASTOS DE PERSONAL	103
6. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	114
ANEXO I. TARIFAS	134

# 1. INTRODUCCIÓN

## **PREÁMBULO**

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una institución pública de enseñanza superior cuya actividad se centra en la formación de postgrado, la formación permanente y los cursos temáticos de divulgación y especialización. Desarrolla su actividad en cuatro sedes situadas en cuatro provincias diferentes de la comunidad autónoma andaluza: Baeza (Jaén), La Rábida (Huelva), Málaga y Sevilla. Las dos primeras cuentan con residencias propias, para albergar a los estudiantes que participan en los cursos. Uno de los elementos singulares de esta Universidad es que carece de profesorado propio, de modo que su función es la de movilizar los recursos humanos de las universidades para desarrollar actividades formativas complementarias con las del resto del sistema universitario. Los órganos de Gobierno de UNIA son también singulares a la mayoría de universidades del Sistema Universitario Español. De forma que, en lugar de al Consejo Social, se rinde cuentas al Patronato, órgano de conexión entre la UNIA, resto de instituciones universitarias y sectores sociales.

En estos momentos, la Universidad Internacional de Andalucía se encuentra en una fase de implantación de nuevos proyectos estratégicos que permitirán rediseñar su actividad, con objeto de aumentar la calidad de nuestra oferta formativa, potenciar la internacionalización y la formación on-line, mejorar la sinergia con las demás universidades andaluzas, aumentar la transparencia y servir, en suma, como un instrumento eficaz de mejora del capital humano. Para ello, se están dando grandes pasos en la reorganización de nuestro Personal de Administración y Servicios, estableciendo procesos adaptativos que posibiliten estructuras flexibles para afrontar de forma ágil los nuevos desafíos y proyectos.

### **1. CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIEROS**

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones, y con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo, así lo recoge la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su preámbulo.

Esta Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, e intenta transmitir una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

Esta Ley mantiene los cuatro principios generales de la legislación anterior (estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos), reforzando algunos de sus elementos, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. Ya en el propio título de la Ley aparecen los que pueden ser considerados los dos principios fundamentales:

- Principio de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit estructural.



- Principio de sostenibilidad financiera, que se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, y consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente en todas las Administraciones Públicas.

Previo a la promulgación de esta Ley Orgánica, el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, daba una nueva redacción al apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades.

*El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:*

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.*

En el mismo sentido se expresa el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) en su artículo 89 (Presupuestos, contabilidad y control):

*“El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:*

- a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. A estos efectos, cada Universidad podrá presentar una propuesta para la generación de remanentes de tesorería, o para la inclusión, en su caso, de estos remanentes no afectados en la previsión inicial de ingresos del presupuesto. La Consejería competente en materia de Hacienda autorizará los gastos financiados por dichos remanentes de tesorería, velando, en todo caso, porque la necesidad de financiación del conjunto de las Universidades públicas andaluzas sea compatible con el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma.*
- b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.*
- c) La evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores, conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado.”*

Para una mejor comprensión es importante definir algunos conceptos:

- Se puede entender por *estabilidad presupuestaria* de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
- Se puede entender por *sostenibilidad financiera* la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial. Existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

La Universidad Internacional de Andalucía goza desde hace muchos años de una solvencia financiera importante, por lo que no existen necesidades transitorias ni

permanentes de tesorería que obliguen a captar recursos por la vía de formalización de préstamos o créditos con entidades financieras.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria de la Universidad se incluye a continuación un cuadro con los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios:

CONCEPTOS	2016	2017	2018	2019	2020
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	802.112,64 €	1.287.508,48 €	1.852.833,51 €	302.127,84 €	0,00 €
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN	1.302.994,57 €	643.396,50 €	1.871.640,22 €	579.113,47 €	- 2.654.923,85 €

En el ejercicio 2020, cuya liquidación fue aprobada en junio de 2021 por el Patronato, la UNIA generó una necesidad de financiación debido a la disminución de ingresos ordinarios efectuado por la Comunidad Autónoma, compensándolo con una autorización para ejecutar gasto ordinario con cargo a remanentes de tesorería no afectados de la UNIA.

Así mismo en cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial se incluye a continuación una tabla con los periodos medios de pago (en días) a proveedores alcanzados en los últimos doce meses transcurridos hasta la fecha de elaboración de este documento de presupuesto, demostrando que no se supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad:

MESES	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21
PMP	17,32	17,9	26,74	17,73	17,06	14,63	19,11	24,62	20,92	23,95	26,26	18,59

Por tanto, en este marco, la UNIA considera que conforme al detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio 2022, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para este ejercicio, y siempre y cuando durante tal ejercicio continúen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios precedentes, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2022 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros.

## 2. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el límite máximo de gasto no financiero, ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

Desde el respeto a este principio básico, la Universidad Internacional de Andalucía ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas contenidas en esta Ley Orgánica, así como en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto. Para el ejercicio 2022, al igual que para el ejercicio anterior, se ha adoptado la propuesta de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas y los Órganos de Control Externos, basada en el desarrollo reglamentario de la Intervención General del Estado para las Corporaciones Locales.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Previsión liquidación de 2021 <sup>1</sup> . Obligaciones capítulos 1-7	14.667.881,40
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>14.667.881,40</b>
2. Intereses de la deuda liquidados en 2021	0,00
3. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas en 2021 <sup>1</sup>	-226.606,85
4. Otros ajustes	0,00
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>14.441.274,55</b>
5. Incremento/decremento de la financiación estructural por la Comunidad Autónoma <sup>2</sup>	602.732,40
6. Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
7. Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
<b>C) GASTO COMPUTABLE BASE 2021</b>	<b>15.044.006,95</b>
8. Intereses de la deuda en 2021	0,00
9. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas generados en 2022	887.149,64
10. Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2021 a incorporar en el ejercicio 2022 <sup>1</sup>	969.252,92
<b>LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2022</b>	<b>16.900.409,50</b>

<sup>1</sup> Estimación realizada a 15 de octubre de 2021

<sup>2</sup> Aumento de la Financiación Básica obtenida de la Junta de Andalucía en 2021 y previsión del incremento para 2022 según el anteproyecto de ley de presupuesto de la comunidad autónoma en proceso de negociación. La tasa del crecimiento del Producto Interior Bruto se sustituye por el incremento en la financiación estructural que recibe la Universidad de la Comunidad Autónoma. Dado que las Universidades consolidan con la Comunidad Autónoma, es de suponer que si esta reparte mayor o menor cantidad de financiación estructural habrá tenido presente a la hora de decidir su importe la tasa de crecimiento del PIB, por lo que esta tasa puede ser sustituida por el incremento o decremento en términos absolutos de la financiación estructural a recibir por la Universidad en el ejercicio presupuestario.

### 3. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ

Los modelos de financiación más recientes están orientados, fundamentalmente, a la búsqueda de una suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las previsiones. Así, la LOU, en el apartado 1 del artículo 79, establece que “(...) se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad”.

La financiación de las universidades públicas españolas ha seguido distintos modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las comunidades autónomas. Estos modelos han evolucionado desde criterios de financiación meramente incrementalistas, asignando los fondos en función de lo distribuido en el periodo anterior y del poder negociador de cada institución, a la definición de variables que permitan objetivar la distribución de los fondos, por un lado, en base a los recursos que utiliza la institución para desarrollar su actividad, y por otro, condicionando parte de la asignación de fondos a la consecución de resultados.

En el caso del Sistema Universitario Andaluz el primer modelo de financiación con que contó fue el Modelo 2002-2006 que supuso instaurar un marco de estabilidad financiera donde se utilizaron criterios de objetividad, certidumbre y transparencia, así como la introducción de criterios de asignación y distribución de la financiación pública en función de indicadores de actividad y resultados universitarios. Siguiendo esta tendencia, el Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz acordado entre la Consejería competente en materia de Universidades y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (posteriormente prorrogado por acuerdos de 30 de diciembre de 2011, 30 de diciembre de 2014 y 29 de diciembre de 2015), establecía que las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, asumiendo las universidades una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo. En consecuencia, desde el 1 de enero de 2017, las Universidades Públicas andaluzas no habían contado con un sistema planificado para su financiación, que se adaptara a las necesidades de estas instituciones académicas y de la comunidad universitaria.

El 8 de junio de 2021, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprobaban definitivamente las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026. El modelo que se ha aprobado pretende servir de guía para conseguir una asignación equitativa de recursos a las Universidades, que garantice la suficiencia financiera de las mismas, proporcione los incentivos adecuados para el desarrollo eficiente de su función social y sirva de base para la rendición de cuentas a la sociedad, en el marco de los principios de integridad, suficiencia financiera, corresponsabilidad, convergencia, planificación estratégica, cumplimiento de objetivos sociales, transparencia y evaluación objetiva de la eficiencia en la gestión y en la consecución de objetivos previstos en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Las motivaciones principales del nuevo modelo son las siguientes:

- La financiación pública ordinaria de las Universidades del Sistema Universitario Público Andaluz (en adelante, SUPA), que se articula mediante transferencias de la Junta de Andalucía, es uno de los componentes esenciales de la financiación de las Universidades Públicas andaluzas. Dicha financiación debe decidirse anualmente, fijando una cuantía global y un reparto de dicha cuantía entre las Universidades Públicas. Si bien la cuantía global para este tipo de financiación viene determinada por las decisiones presupuestarias que cada año toma el Parlamento andaluz, el compromiso del Gobierno es el de establecer una senda presupuestaria que garantice la suficiencia financiera y permita acercarse a los valores medios de los países de nuestro entorno en cuanto al porcentaje del PIB destinado a universidades e investigación.
- Además de esta financiación, las Universidades Públicas cuentan con ingresos adicionales tanto públicos como privados. Entre los ingresos públicos destacan los planes plurianuales de inversiones en infraestructuras y los ingresos procedentes de programas competitivos (proyectos de investigación, becas, ayudas para equipamiento, etc.). Los fondos provenientes de ingresos privados incluyen los ingresos derivados de tasas y matrículas, cursos, convenios, contratos, donaciones, gestión patrimonial y financiera, entre otros. Esta financiación privada deberá incrementarse paulatinamente dando cumplimiento al precepto de corresponsabilidad de las Universidades en la obtención de estos recursos para su financiación que recoge la TRLAU.

El MFPO 22-26 propone una estructura conformada por dos grupos de fuentes de financiación, “uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente homogéneo, y otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio”. Estos bloques, desde el punto de vista de su aplicación, se configuran de la siguiente forma:

- (i) Financiación Básica que supone un 90% del total de la financiación y comprende dos categorías diferenciadas:
  - a. Financiación de convergencia (10% del total) destinada a compensar el efecto de las economías de escala, corregir los desfases estructurales, si los hubiere, y reforzar las políticas institucionales comunes.
  - b. Financiación operativa (80% del total) destinada a cubrir costes salariales, de funcionamiento y de mantenimiento de bienes y servicios.
- (ii) Financiación Estratégica (10% del total) destinada a fomentar la investigación y diseñar acciones de mejora de resultados.

La *financiación operativa* representa el grueso de financiación (80% del total) y tiene por objeto cubrir los principales costes variables de funcionamiento de la universidad. Engloba los costes de personal, los gastos de funcionamiento, los costes de mantenimiento, la inversión de reposición, etc. La distribución interna de la financiación básica queda abierta para que cada universidad pueda ajustarla a sus necesidades y sus propios planes estratégicos, dentro de las restricciones que puedan establecerse para partidas concretas.

La *financiación estratégica*, que se corresponde con la financiación afecta a resultados desde el punto de vista de la fuente, tiene una doble misión. Por una parte, fomentar la investigación competitiva y la transferencia de conocimientos a la sociedad. Por otra parte, servir como un instrumento de política interna de las universidades que puede permitir, mediante un sistema de incentivos vinculado a la consecución de objetivos, desarrollar acciones estratégicas y de mejora de resultados.



En el MFPO 22-26 se contempla que la Universidad Internacional de Andalucía requiere un tratamiento diferencial debido a la singularidad de esta institución (se trata de una universidad especializada en postgrado y formación permanente, que carece de profesorado propio e implementa determinadas acciones de política científica de la Junta de Andalucía).

El modelo propone asignar a la UNIA una *cuantía correspondiente al 1% del total de la financiación operativa del año tomado como referencia más el 1% de la financiación de convergencia finalista del año tomado de referencia más el 1% del total de alumnos de postgrado oficial de UNIA respecto al número total de alumnos de posgrado oficial total del SUPA*:

$$F_{UNIA}(t) = 0,01 FO(t) + 0,01 FCF(t) + 0,01 \left( \frac{\text{total alumnos posg. oficial UNIA}}{\text{total alumnos posg. oficial SUPA}} \right) FO(t)$$

Por tanto, teniendo en cuenta que el Presupuesto para 2022 de la Junta de Andalucía aún no está aprobado y sólo se ha tenido conocimiento del proyecto presentado al Parlamento, se ha realizado una interpretación prudente de los ingresos que serían de aplicación a la UNIA en el actual modelo de financiación y, por tanto, moderados en el cálculo del gasto, lo que significa que creemos que estamos en condiciones de obtener los ingresos que se contemplan y suficiente capacidad de ejecución de los gastos programados.

Dicho esto, hay que entender que todas las partidas y detalles del gasto están condicionadas, y en su caso supeditadas, a la materialización de las previsiones de ingresos y a la concreción de los acuerdos que, en el ámbito del Sistema Universitario Andaluz sean necesarios y se determinen. En este sentido, y aplicando el criterio de prudencia, cuando se aperture el presupuesto se retendrán partidas de gasto que quedarán condicionadas a recibir el total de la financiación prevista y podrán ser liberadas en la cuantía correspondiente en el momento que se confirme la financiación definitiva a recibir por la UNIA.

#### 4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En el Título Preliminar de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía se define la naturaleza de la misma: *Institución de derecho e interés público a la que corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.*

Así mismo se establecen las funciones y fines de la Universidad:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la Ciencia, de las Humanidades, de la Técnica y de la Cultura, a través de sus actividades docentes e investigadoras, con el objetivo de contribuir al desarrollo de las actividades profesionales.
- b) La docencia, la investigación y la formación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, humanísticos o técnicos o para la creación artística.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico de Andalucía y de la comunidad internacional.
- d) La extensión de la cultura y el saber universitarios al entorno social, así como su proyección internacional.
- e) El fomento de la colaboración y cooperación del Sistema Universitario Andaluz con otras instituciones, Universidades, Centros de Educación Superior y Centros de investigación, nacionales y extranjeros.

- f) El fomento de la educación y cultura de la paz, encaminadas a la consecución de una sociedad más justa, solidaria y tolerante, con especial énfasis hacia la cooperación universitaria al desarrollo.
- g) La formación continuada y el perfeccionamiento profesional de los miembros de la comunidad universitaria.
- h) El apoyo a la libertad de pensamiento, la creatividad, la participación, la innovación y el espíritu crítico y riguroso.
- i) El impulso de la innovación en todas sus actividades: docentes, de investigación y de gestión.
- j) La garantía de la incorporación de manera transversal del principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todas sus actuaciones, adoptando los acuerdos y medidas necesarias para propiciar la igualdad de género.

Para la realización de las distintas funciones de la Universidad Internacional de Andalucía, actualmente existen seis vicerrectorados, una delegación del Rector, Secretaría General y Gerencia.

Atendiendo al nuevo [Plan Estratégico 2021-2024](#) aprobado en el año 2021 respecto a los distintos proyectos estratégicos establecidos y los objetivos en los que impacta, agrupados por la unidad responsable de su desarrollo, a continuación se detallan las principales actuaciones concretas que se desarrollarán durante el ejercicio 2022, así como las previsiones presupuestarias correspondientes:

#### a) Proyectos del Vicerrectorado de Postgrado

- a. Programa UNIA Innova
- b. Programas de Postgrado Propios que den respuesta a la formación a demanda
- c. Proyectos de postgrado estratégicos en el contexto del SUPA que coordina UNIA
- d. Proyecto DPI-UNIA. Nuevos perfiles de innovación en transformación digital
- e. Programas de Doctorado estratégicos para el SUPA. Internacionalización de los estudios de doctorado

Actuaciones concretas 2022	Previsión presupuestaria (euros)
Primera edición UNIA Innova	20.000
Puesta en marcha de Escuela de formación de formadores	10.000
Seminarios de formación de profesorado de Másteres duales	10.500
Puesta en marcha de postgrados de enseñanzas artísticas	3.000
Apoyo a la puesta en marcha de nuevos programas de postgrados propios que proporcionen respuesta a nuevos perfiles profesionales	

#### b) Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social

- a. Evaluación y mejora continua de la Administración y Servicios de la UNIA
- b. Evaluación, promoción y reconocimiento de la calidad docente y de los Títulos UNIA.
- c. Política de Responsabilidad social y Transparencia en UNIA.

Actuaciones concretas 2022	Previsión presupuestaria (euros)
Diseño de un sistema de gestión de datos e información de UNIA	14.000
Desarrollo de las actuaciones del Plan de Igualdad	17.000

Proyecto power bi en gestión de indicadores institucionales	2.500
Actuaciones de sensibilización en Responsabilidad Social	6.950

**c) Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria**

- a. Formación permanente para la sociedad, las empresas y el Entorno.
- b. UNIA Micro credenciales
- c. Cultura en la UNIA

Actuaciones concretas 2022	Previsión presupuestaria (euros)
Diseño de sistema de micro credenciales UNIA	
Detección de necesidades de formación de administraciones, colegios profesionales y empresas del entorno	
Proyecto FLAMENCO en la UNIA	40.000

**d) Vicerrectorado de Innovación Docente y Digitalización**

- a. Sistema de identidad UNICA- IDP
- b. Proyectos de transformación Digital de la Docencia Proyecto TDI UNIA
- c. Proyecto “Comunicación integral con la comunidad universitaria y usuarios potenciales” APP y gestión de tickets
- d. Programa de formación en competencia digital
- e. Creación de aulas avanzadas (modelo de enseñanza híbrida)
- f. Mejora de Electrónica de Red

Actuaciones concretas 2022	Previsión presupuestaria (euros)
Sistema de identidad UNICA - IDP	18.000
Proyectos de transformación Digital de la Docencia Proyecto TDI UNIA	19.000
Proyecto “Comunicación integral con la comunidad universitaria y usuarios potenciales” APP y gestión de tickets	3.025
Programa de formación en competencia digital	21.000
Creación de aulas avanzadas (modelo de enseñanza híbrida)	49.000
Mejora de Electrónica de Red	40.000
Adecuación al ENS y RGPD - Auditoria	15.508

**e) Vicerrectorado de Estudiantes**

- a. Programa Alumni
- b. Gestión integral del ciclo del alumno “Captación Desarrollo- seguimiento”

Actuaciones concretas 2022	Previsión presupuestaria (euros)
Campaña de lanzamiento y contenidos de la app	10.000
Campaña de branding anual en Google Ads (Search + Display) + Social Ads + Medios	2.500
Campaña Google Ads (Search + Display) + Social Ads + Medios para Másteres Universitarios, Titulos Propios, Diplomas de Especialización	47.500



**f) Vicerrectorado de Internacionalización**

- a. Creación de un Grupo de Universidades Andalus - Magreb
- b. Desarrollo de instrumentos que potencien la actuación de la UNIA en Latinoamérica
- c. Desarrollo del Plan de Cooperación UNIA

Actuaciones concretas 2022	Previsión presupuestaria (euros)
Impulsar acciones en el Magreb (cursos de verano conjuntos, SPOC de formación de profesorado....)	30.000
Lanzar oferta de cursos de verano en Latinoamérica	30.000
Fomento de encuentros internacionales y redes en Latinoamérica a través del GUILR	100.000
Desarrollo del Plan de Cooperación de la UNIA	

**g) Secretaría General**

- a. Reordenación del archivo de la UNIA, incluyendo la aprobación de la normativa
- b. Desarrollo regulatorio de la UNIA y BOUNIA
- c. Implantación de la Administración Electrónica

Actuaciones concretas 2022	Previsión presupuestaria (euros)
Actuaciones/reordenación archivo físico	35.000
Portal de administración BOUNIA	8.000
Implantación herramientas y actualización procedimientos para la implantación de la administración electrónica	89.031

**h) Gerencia**

- a. Mejora en los sistemas de información contable presupuestaria, financiera y analítica para obtención de datos homogéneos y relevantes en la toma de decisiones
- b. Modernización de la estructura administrativa
- c. Adecuación de las infraestructuras de la Universidad y modernización de los servicios periféricos

Actuaciones concretas 2022	Previsión presupuestaria (euros)
Segunda fase proyecto de implantación aplicativo contabilidad analítica	37.686
Tercera fase proyecto de implantación aplicativo RRHH	34.131
Validar modelo de productividad, teletrabajo y DPO	
Gestión residencias universitarias	10.000
Remodelación y modernización de habitaciones de residencias, mejoras varias (cambios ventana, escaleras...)	200.000

**i) Delegado del Rector para Proyectos Estratégicos**

- a. UNIA Académica

- b. Centro especializado de apoyo a la investigación
- c. Estudios prospectivos en diferentes ámbitos Observatorios UNIA

Actuaciones concretas 2022	Previsión presupuestaria (euros)
Incremento workshop internacionales en otras temáticas	40.000
Puesta en marcha de dos nuevos observatorios	30.000
Puesta en marcha del programa "Lecciones UNIA"	12.000

#### j) Sedes

- a. Liderar y dinamizar la realización de actividades culturales y deportivas vinculadas al territorio
- b. Fomento de la organización de actividades formativas asociadas al desarrollo del territorio

Actuaciones concretas 2022	Previsión presupuestaria (euros)
Activación de ciclos de seminarios en sectores productivos del entorno de las sedes	40.000
Definir plan de impulso de realización de actividades culturales y deportivas	10.000

#### k) Gabinete de Comunicación

- a. Posicionamiento institucional, digital y de marca UNIA

Actuaciones concretas 2022	Previsión presupuestaria (euros)
Estudio de benchmarking de la UNIA en el ámbito de las instituciones de Educación Superior en España	20.000
Campañas de notoriedad en medios de comunicación: branded content programático y formatos notorios	30.000
Campañas en soportes exteriores en nuevos ámbitos geográficos	20.000

## 5. IMPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO ANDALUZ

La programación de la Universidad Internacional de Andalucía se integra en tres grandes bloques:

- Programación de Titulaciones Oficiales de Doctorado y de Másteres Universitarios
- Programación de Titulaciones Propias de Postgrado
- Cursos de Verano, Formación Permanente y actividades de extensión (talleres, congresos, jornadas...)

En el curso académico 2021/2022, la programación está constituida por 2 Programas de Doctorado y 20 títulos oficiales de Máster.

La Universidad Internacional de Andalucía ofrece dos programas de doctorado, uno de ellos en Ciencias Jurídicas y, el segundo en Economía, Empresa, Finanzas y Computación. Ambos programas son organizados de conformidad con el RD 99/2011 y bajo la coordinación de la Universidad de Huelva. La Universidad Internacional de Andalucía colabora aportando determinadas líneas de investigación e investigadores ajenos a la Universidad de Huelva que complementan y enriquecen los programas.

Para el curso 2021-22, se han recibido 2 solicitudes de admisión y 17 solicitudes de renovación de tutela académica en el programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación y 5 solicitudes de renovación de tutela en el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas.

Por lo que respecta a la programación de másteres universitarios, de los 20 programas ofertados, todos de carácter interuniversitario, 8 de ellos son coordinados por la Universidad Internacional de Andalucía y los 12 restantes por otra u otras Universidades Andaluzas. La colaboración de la UNIA se concreta en una aportación de recursos materiales y humanos externos a las otras universidades participantes que permiten ofertar una programación de gran calidad que, de forma individual por parte de una sola de las Universidades sería difícil de asumir.

Como evidencia de lo anterior, se muestra a continuación la financiación de docencia asumida por cada universidad:

### Curso Académico 2021/2022

TÍTULOS COORDINADOS			
Denominación programa	Otras Univ.	Total créditos ofertados	Créditos docentes asumidos UNIA (1)
Actividad Física y Salud	UPO	72	33,81
Agricultura y Ganadería Ecológicas	UPO	60	38,5
Relaciones Internacionales	UPO	60	35,5
Agroecología: Un Enfoque para la Sustentabilidad Rural	UPO y UCO	72	31,5
Patrimonio Musical	UGR y UOVI	120	50,5

Dirección y Gestión de Personas	UHU	60	29
Simulación Molecular	UHU	60	26
Transformación digital de empresas	UAL, UGR, UMA	120	45,5 (2)

TÍTULOS PARTICIPADOS			
Denominación programa	Otras Univ.	Total créditos ofertados	Créditos docentes asumidos UNIA (1)
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo	UNIA	60	23,75
Intervención Asistida con Animales	UNIA	60	15
Biotecnología Avanzada	UNIA	87	20,1
Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales	UNIA	88	28,9
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	UNIA	96	24
Comunicación y Educación Audiovisual	UNIA	84	30
Tecnología Ambiental	UNIA	96	26
Economía, Finanzas y Computación	UNIA	96	23
Análisis Histórico del Mundo Actual	UNIA, UPO, UCA, UAL y UJA	78	5
Ingeniería Química	UNIA	112,5	8,5
Datos ómicos y biología de sistemas	UNIA	75	19
Arqueología de los paisajes culturales	UNIA	60	23,8

- (1) La UNIA también asume los créditos correspondientes a los TFM de los estudiantes matriculados en la misma.
- (2) De estos créditos, 32 ECTS corresponden a profesionales de empresas que se ocupan de la formación en alternancia de los estudiantes en el seno de las mismas y a los que la UNIA otorga para ello la *venia docendi*.

La mayoría de estos programas se desarrollan e imparten en centros de la Universidad Internacional de Andalucía o bien se desarrollan de forma íntegra a través del Campus virtual, el cual sirve, asimismo, de apoyo a la docencia a la totalidad de los ocho programas que coordina la UNIA.

En el curso 2021/2022 se cuenta con un total de 342 alumnos matriculados a fecha de cierre de este documento.

Por último, destacar por lo que respecta a la matrícula de los másteres oficiales, la continuación en la política de precios públicos, tal como se recoge en el Anexo del Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2021/2022, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

## 5.2. Programación de titulaciones propias de postgrado

La programación de títulos propios de postgrado para el curso 2021/2022, fue aprobada en el Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2021, previo informe favorable de la Comisión de Postgrado de 5 de marzo. Se diseña una programación integrada por un total de 20 títulos de Máster Propio y 20 títulos de Diploma de Especialización.

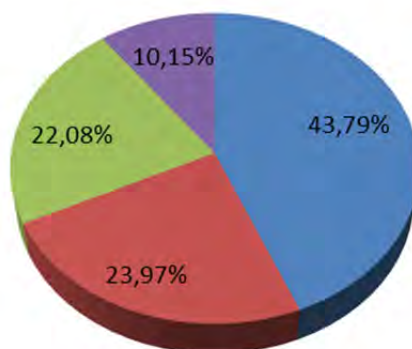
La responsabilidad académica de estos títulos viene liderada en su mayor parte por profesorado de las Universidades Andaluzas, resultando que las direcciones académicas se ejercen prácticamente en su totalidad por profesorado universitario andaluz, estando representadas las nueve Universidades Públicas de Andalucía en el conjunto del profesorado que imparte la docencia. Junto a la participación de las Universidades hay que destacar la colaboración de diversas instituciones, entre ellas el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Mencionar la colaboración con los Colegios Profesionales de Abogados y de Médicos de Málaga, con la Sociedad Andaluza de Traumatología y Ortopedia, con la Sociedad Española de Neurocirugía Funcional y Esterotáctica y la Escuela Andaluza de Salud Pública.

## 6. DISTRIBUCIÓN DEL ESFUERZO PRESUPUESTARIO POR SEDE

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2022, al menos, mantendrá en términos relativos el reparto del gasto presupuestario por sede realizado en ejercicios anteriores.

Concretamente, para el ejercicio 2022 la distribución aproximada del esfuerzo presupuestario por sede será el que se recoge en la tabla que se presenta a continuación.

SEDE	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	TOTAL	%
SERV.CENTRALES/SEVILLA	3.332.931,28	2.944.029,69	5.661,65	752.012,12	57.921,05	7.092.555,81	43,79%
STA. MARÍA DE LA RÁBIDA	1.612.708,68	1.818.393,91	2.555,64	363.876,83	85.126,32	3.882.661,38	23,97%
ANTONIO MACHADO	1.505.194,77	1.512.653,80	2.105,26	339.618,38	216.157,89	3.575.730,11	22,08%
MÁLAGA	698.840,43	774.868,62	977,44	157.679,96	12.144,74	1.644.511,19	10,15%
<b>TOTAL</b>	<b>7.149.675,17</b>	<b>7.049.946,02</b>	<b>11.300,00</b>	<b>1.613.187,30</b>	<b>371.350,00</b>	<b>16.195.458,49</b>	<b>100,00%</b>



■ SERV.CENTRALES/SEVILLA      ■ STA. MARÍA DE LA RÁBIDA  
 ■ ANTONIO MACHADO      ■ MÁLAGA

## **2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO**

El presupuesto inicial de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2022 asciende a 16.195.458,49 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un decremento del 0,29% sobre el ejercicio 2021. Esto se debe, fundamentalmente, a la menor dotación de crédito para determinadas actividades finalistas sujetas a subvenciones externas o disponibilidades presupuestarias.

## 1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

El cuadro que se presenta en la página siguiente recoge las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2022. De estos datos hay que destacar lo siguiente:

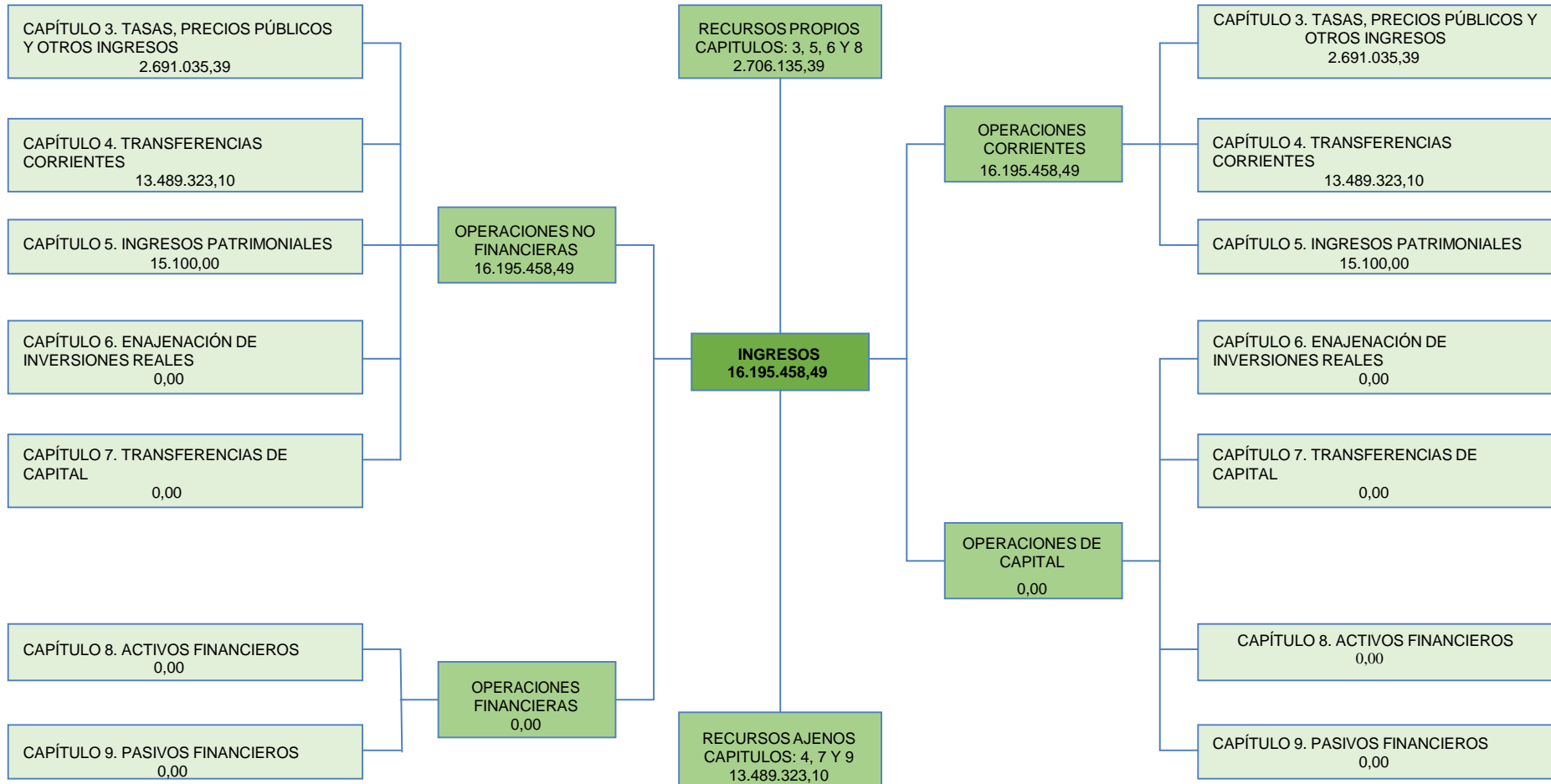
1. En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 2.706.135,39 euros, que representan el 16,71% del total de la financiación inicialmente disponible por la misma. El resto, es decir, el 83,29%, que asciende a 13.489.323,10 euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad tiene previsto recibir la UNIA. No obstante, dentro de la financiación ajena debemos distinguir entre los fondos que se prevén recibir de la Consejería competente en materia de Universidades (13.422.257,00 euros) extraído del Proyecto de Ley del Presupuesto 2022 de la Comunidad Autónoma y otros recursos que la UNIA es capaz de captar de otras instituciones públicas y privadas a través de su política de alianzas ( euros).
2. Atendiendo a la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2022, recoge en el marco de las operaciones corrientes la cantidad de 16.195.458,49 euros, que representan el 100,00% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos tres y cuatro, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se nutre la Universidad. No se han presupuestado operaciones de capital para el ejercicio 2022.
3. Según parámetros de carácter financiero los recursos que integran el estado de ingresos tendrán su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, en 2022 sólo existen operaciones no financieras ascendiendo el importe de las mismas a 16.195.458,49 euros, por lo que la Universidad Internacional de Andalucía no necesita acudir a recursos financieros para el desarrollo de su actividad como institución de educación superior.

En resumen, en cuanto a la estructura general del estado de ingresos se reproduce la situación habitual de cada ejercicio, con predominio de las operaciones corrientes sobre las de capital y de los recursos ajenos sobre los propios. Esto último debería irse corrigiendo con el objetivo de conseguir que los ingresos propios supongan un mayor porcentaje del total de la financiación.



DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.691.035,39	16,62%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.489.323,10	83,29%
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	15.100,00	0,09%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>16.195.458,49</b>	<b>100,00%</b>
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.195.458,49</b>	<b>100,00%</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS**  
**EJERCICIO 2022**



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE INGRESOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>					<b>2.691.035,39</b>
<b>Artículo 30. Tasas</b>				<b>112.556,31</b>	
303	Tasas académicas		112.556,31		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	112.556,31			
	303.00.00 Apertura de expediente académico	29.727,30			
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	7.580,21			
	303.00.03 Expedición de títulos académicos	75.248,80			
<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>				<b>412.862,40</b>	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		412.862,40		
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	412.862,40			
<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>				<b>2.159.616,68</b>	
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		1.982.828,50		
320.00	Estudios de extensión universitaria	670.000,00			
	320.00.00 Apertura de expediente académico	10.000,00			
	320.00.04 Matrícula	660.000,00			
320.03	Cursos de postgrado	1.312.828,50			
	320.03.00 Apertura de expediente académico	49.980,00			
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	4.459,50			
	320.03.03 Expedición de títulos académicos	76.307,00			
	320.03.04 Matrícula	1.182.082,00			
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		176.788,18		
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	92.990,00			
325.01	Derechos de restauración	83.798,18			
<b>Artículo 33. Venta de bienes</b>				<b>6.000,00</b>	
330	Venta de publicaciones propias		6.000,00		
330.00	Venta de libros y revistas	6.000,00			
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>13.489.323,10</b>
<b>Artículo 40. De la Administración General del Estado</b>				<b>31.066,10</b>	
401	De otros ministerios		31.066,10		
401.00	De otros ministerios	31.066,10			
<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>				<b>13.422.257,00</b>	
450	De la Consejería con competencias en Universidades		13.422.257,00		
450.00	Financiación básica	12.922.257,00			
450.06	Otros planes concertados	500.000,00			
<b>Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro</b>				<b>36.000,00</b>	
481	De instituciones sin fines de lucro		36.000,00		
481.00	De instituciones sin fines de lucro	36.000,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>					<b>15.100,00</b>
<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>				<b>11.000,00</b>	
541	Alquiler y producto de inmuebles		11.000,00		
541.02	<i>Alquiler de aulas y otros recintos universitarios</i>	11.000,00			
<b>Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>				<b>4.100,00</b>	
551	De concesiones administrativas		4.100,00		
551.00	<i>De cafeterías</i>	4.100,00			
<b>TOTAL</b>		<b>16.195.458,49</b>	<b>16.195.458,49</b>	<b>16.195.458,49</b>	<b>16.195.458,49</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA POR CAPÍTULOS**

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	CAPÍTULO			PREVISIONES INICIALES
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	4 Transferencias corrientes	5 Ingresos patrimoniales	
30.11 Servicios generales	0,00	12.922.257,00	0,00	12.922.257,00
30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	80.000,00	36.000,00	0,00	116.000,00
30.15 Vicerrectorado de Postgrado	1.838.247,21	0,00	0,00	1.838.247,21
30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria	596.000,00	31.066,10	0,00	627.066,10
30.17 Vicerrectorado de Internacionalización	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
30.18 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	83.798,18	0,00	0,00	83.798,18
30.20 Sede Santa María de La Rábida	62.990,00	0,00	4.000,00	66.990,00
30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	30.000,00	0,00	11.100,00	41.100,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.691.035,39</b>	<b>13.489.323,10</b>	<b>15.100,00</b>	<b>16.195.458,49</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
ESTADO DE INGRESO  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE								PREVISIONES INICIALES
		30.11 Servicios Generales	30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	30.15 Vic. de Postgrado	30.16 Vic. de Form. Permanente y Ext. Univers.	30.17 Vicerrect. Internacionaliz.	30.18 Vic. de Estudiantes y Empleabilidad	30.20 Sede Santa María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Machado	
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>0,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>1.838.247,21</b>	<b>596.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>83.798,18</b>	<b>62.990,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>2.691.035,39</b>
<b>Artículo 30. Tasas</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>112.556,31</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>112.556,31</b>
303	Tasas académicas	0,00	0,00	112.556,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.556,31
303.00	<i>Tasas académicas por servicios administrativos</i>	0,00	0,00	112.556,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.556,31
	<i>303.00.00 Apertura de expediente académico</i>	0,00	0,00	29.727,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.727,30
	<i>303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad</i>	0,00	0,00	7.580,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.580,21
	<i>303.00.03 Expedición de títulos académicos</i>	0,00	0,00	75.248,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.248,80
<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>412.862,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>412.862,40</b>
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	0,00	0,00	412.862,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	412.862,40
312.01	<i>Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios</i>	0,00	0,00	412.862,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	412.862,40
<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>		<b>0,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>1.312.828,50</b>	<b>590.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>83.798,18</b>	<b>62.990,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>2.159.616,68</b>
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	0,00	80.000,00	1.312.828,50	590.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.982.828,50
320.00	<i>Estudios de extensión universitaria</i>	0,00	80.000,00	0,00	590.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	670.000,00
	<i>320.00.00 Apertura de expediente académico</i>	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
	<i>320.00.04 Matrícula</i>	0,00	80.000,00	0,00	580.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660.000,00
320.03	<i>Cursos de postgrado</i>	0,00	0,00	1.312.828,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.312.828,50
	<i>320.03.00 Apertura de expediente académico</i>	0,00	0,00	49.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.980,00
	<i>320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad</i>	0,00	0,00	4.459,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.459,50
	<i>320.03.03 Expedición de títulos académicos</i>	0,00	0,00	76.307,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.307,00
	<i>320.03.04 Matrícula</i>	0,00	0,00	1.182.082,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.182.082,00
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.798,18	62.990,00	30.000,00	176.788,18
325.00	<i>Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.990,00	30.000,00	92.990,00
325.01	<i>Derechos de restauración</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.798,18	0,00	0,00	83.798,18
<b>Artículo 33. Venta de bienes</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>
330	Venta de publicaciones propias	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
330.00	<i>Venta de libros y revistas</i>	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>12.922.257,00</b>	<b>36.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>31.066,10</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.489.323,10</b>
<b>Artículo 40. De la Administración General del Estado</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>31.066,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>31.066,10</b>
401	De otros ministerios	0,00	0,00	0,00	31.066,10	0,00	0,00	0,00	0,00	31.066,10
401.00	<i>De otros ministerios</i>	0,00	0,00	0,00	31.066,10	0,00	0,00	0,00	0,00	31.066,10
<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>		<b>12.922.257,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.422.257,00</b>
450	De la Consejería con competencias en Universidades	12.922.257,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	13.422.257,00
450.00	<i>Financiación básica</i>	12.922.257,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.922.257,00
450.06	<i>Otros planes concertados</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
<b>Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>0,00</b>	<b>36.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.000,00</b>

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA  
ESTADO DE INGRESO  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE							PREVISIONES INICIALES	
		30.11 Servicios Generales	30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	30.15 Vic. de Postgrado	30.16 Vic. de Form. Permanente y Ext. Univers.	30.17 Vicerrect. Internacionaliz.	30.18 Vic. de Estudiantes y Empleabilidad	30.20 Sede Santa María de La Rábida		30.21 Sede Antonio Machado
481	De instituciones sin fines de lucro	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
481.00	De instituciones sin fines de lucro	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>11.100,00</b>	<b>15.100,00</b>
<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>11.000,00</b>
541	Alquiler y producto de inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	7.000,00	11.000,00
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	7.000,00	11.000,00
<b>Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.100,00</b>	<b>4.100,00</b>
551	De concesiones administrativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.100,00	4.100,00
551.00	De cafeterías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.100,00	4.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>12.922.257,00</b>	<b>116.000,00</b>	<b>1.838.247,21</b>	<b>627.066,10</b>	<b>500.000,00</b>	<b>83.798,18</b>	<b>66.990,00</b>	<b>41.100,00</b>	<b>16.195.458,49</b>

## 2. ANÁLISIS DE LOS GASTOS

En el marco de la estructura presupuestaria, los gastos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2022 pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

La *clasificación funcional* del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. Para ello, debemos interrogarnos acerca de las funciones que le son propias a la institución universitaria, para, posteriormente, determinar las necesidades financieras que su materialización demanda y que, a su vez, explican los gastos que se programan en el presupuesto.

Para el ejercicio 2022 la Universidad Internacional de Andalucía ha definido los siguientes programas de gasto:

- 1000. Dirección y gestión
- 2000. Docencia
- 3000. Relaciones externas e internacionalización
- 4000. Servicios a la comunidad universitaria y responsabilidad social
- 5000. Investigación

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2022, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, es decir, qué unidades son las encargadas de gestionar determinadas partidas presupuestarias. Es lo que se denomina *clasificación orgánica*.

Los agentes consumidores de recursos en el ejercicio 2022 son los siguientes:

- 30.10 Oficina del Rector
- 30.11 Servicios Generales
- 30.12 Secretaría General
- 30.13 Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI-UNIA).
- 30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social
- 30.15 Vicerrectorado de Postgrado
- 30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria
- 30.17 Vicerrectorado de Internacionalización
- 30.18 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
- 30.19 Vicerrectorado de Innovación Docente y Digitalización
- 30.20 Sede Santa María de La Rábida
- 30.21 Sede Antonio Machado de Baeza
- 30.22 Sede Tecnológica de Málaga
- 30.23 Sede Sevilla
- 30.30 Patronato
- 30.31 Defensoría Universitaria

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada *clasificación económica* del gasto.



La clasificación económica utilizada para la elaboración del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2022 es la aprobada por Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El cuadro siguiente recoge para el año 2022 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía según la estructura económica del mismo.

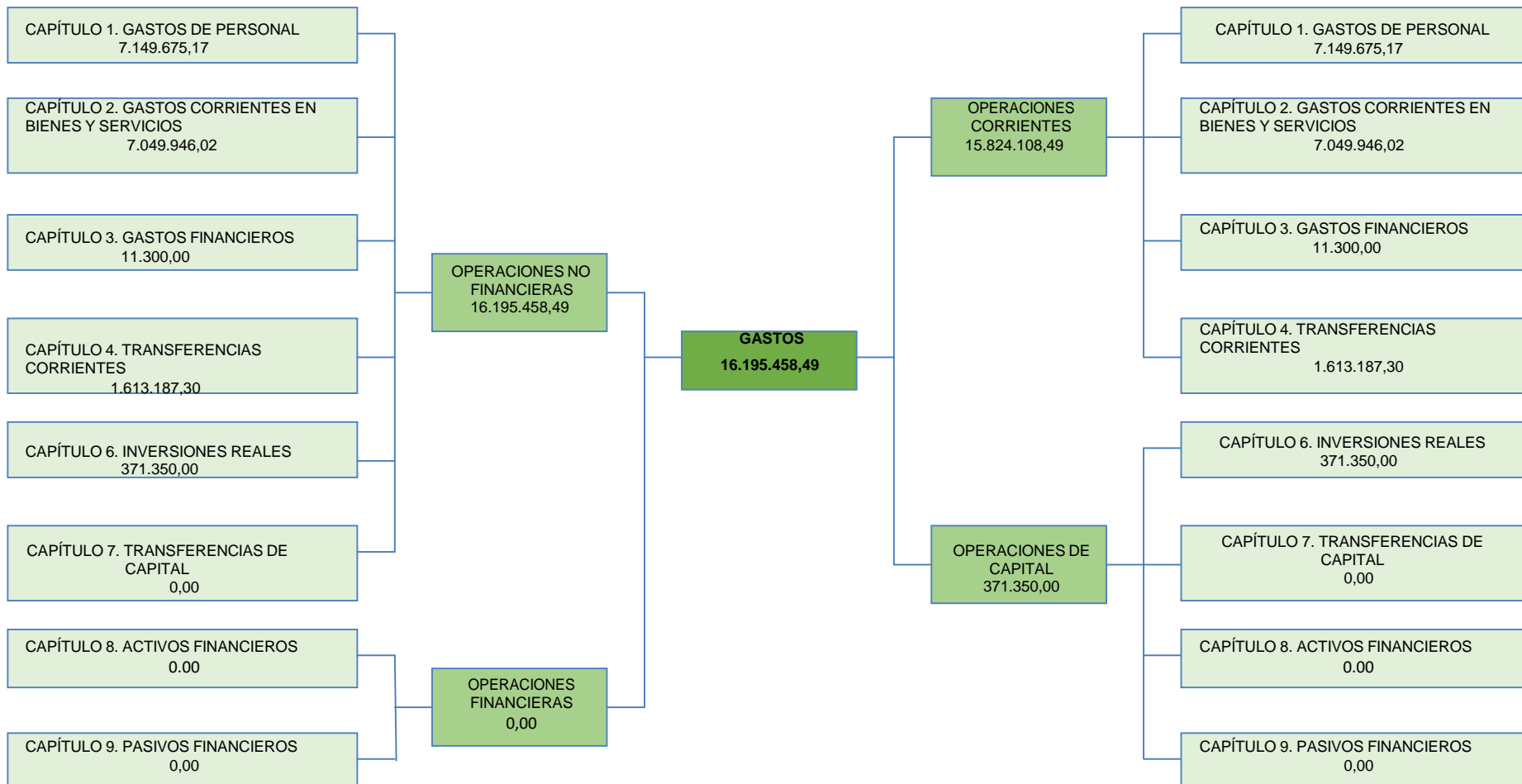
Las operaciones corrientes ascienden a 15.819.108,49 €, lo que supone el 97,71% del total del gasto, siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos para 2022; el capítulo I Gastos de personal alcanza los 7.149.675,17 € (44,16% del total y 45,20% de operaciones corrientes), que junto con los Gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo II, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 7.044.946,02 € y que representa el 43,51% del total de los gastos y el 44,53% de los recursos destinados a atender los gastos corrientes, determinan el peso de esta rúbrica.

Asimismo, en el marco de los gastos corrientes la Universidad Internacional de Andalucía recoge en el capítulo IV Transferencias corrientes un total de 1.613.187,30 euros, lo que supone el 9,96% del total del gasto y el 10,20% de las operaciones corrientes. Cabe resaltar aquí el programa de ayudas al estudio que fomenta la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior. También destacan, por este orden, el convenio con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado y las transferencias a las universidades del sistema público andaluz para que hagan frente a los pagos de los complementos por cargos académicos de la UNIA.

Por su parte, las operaciones de capital, cuya dotación es de 371.350,00 €, suponen el 2,29% del total del gasto del presupuesto del año 2022 de la Universidad Internacional de Andalucía, correspondiendo todo el gasto al capítulo VI Inversiones Reales.

DESCRIPCION DEL GASTO	EUROS	%
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.149.675,17</b>	<b>44,15%</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.049.946,02</b>	<b>43,53%</b>
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>11.300,00</b>	<b>0,07%</b>
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.613.187,30</b>	<b>9,96%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>15.824.108,49</b>	<b>97,71%</b>
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>371.350,00</b>	<b>2,29%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>371.350,00</b>	<b>2,29%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>16.195.458,49</b>	<b>100,00%</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS**  
**EJERCICIO 2022**



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>7.149.675,17</b>
	<b>Artículo 11. Personal eventual</b>			<b>205.052,12</b>	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		205.052,12		
110.00	<i>Retribuciones básicas</i>	64.616,72			
110.01	<i>Retribuciones complementarias</i>	140.435,40			
	<b>Artículo 12. Funcionarios</b>			<b>3.802.158,78</b>	
120	Retribuciones básicas.		1.644.065,98		
120.00	<i>Personal docente e investigador</i>	16.071,44			
120.01	<i>Personal de administración y servicios</i>	1.356.234,80			
120.05	<i>Trienios</i>	271.759,74			
121	Retribuciones complementarias		2.158.092,80		
121.00	<i>Complemento de destino P.D.I.</i>	18.001,65			
121.01	<i>Complemento de destino P.A.S.</i>	874.835,22			
121.02	<i>Complemento específico P.D.I.</i>	43.245,27			
121.03	<i>Complemento específico P.A.S.</i>	1.222.010,66			
	<b>Artículo 13. Laborales</b>			<b>678.386,02</b>	
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		351.358,95		
130.01	<i>Retribuciones básicas P.A.S.</i>	351.358,95			
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		140.573,70		
131.01	<i>Otras remuneraciones P.A.S.</i>	140.573,70			
134	Laboral eventual		186.453,37		
134.00	<i>Retribuciones básicas</i>	143.953,65			
134.01	<i>Otras retribuciones</i>	42.499,72			
	<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>			<b>955.076,79</b>	
150	Productividad		955.076,79		
150.00	<i>Productividad por méritos investigadores</i>	4.840,31			
150.01	<i>Complementos autonómicos art. 66 L. O. U.</i>	8.460,39			
150.03	<i>Productividad P.A.S.</i>	941.776,09			
	<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>			<b>1.509.001,46</b>	
160	Cuotas Sociales		1.412.891,35		
160.00	<i>Seguridad Social</i>	1.412.891,35			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		96.110,11		
162.01	<i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	5.000,00			
162.05	<i>Acción social</i>	84.610,11			
162.06	<i>Seguros</i>	6.500,00			
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>7.049.946,02</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>			<b>280.927,64</b>	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		181.120,00		
202.00	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	181.120,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
204	Arrendamiento de elementos de transporte		500,00		
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	500,00			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		1.000,00		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0,00			
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	1.000,00			
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información		97.107,64		
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	97.107,64			
209	Cánones		1.200,00		
209.00	Cánones	1.200,00			
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>			<b>703.807,84</b>	
211	Terrenos y bienes naturales		1.200,00		
211.00	Terrenos y bienes naturales	1.200,00			
212	Edificios y otras construcciones		77.105,68		
212.00	Edificios y otras construcciones	77.105,68			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		72.543,87		
213.00	Maquinaria	3.000,00			
213.01	Instalaciones	69.543,87			
214	Elementos de Transporte		1.200,00		
214.00	Elementos de Transporte	1.200,00			
215	Mobiliario y Enseres		51.600,00		
215.00	Mobiliario y Enseres	8.800,00			
215.01	Equipos de oficina	42.800,00			
216	Sistemas para procesos de información		500.158,29		
216.00	Sistemas para procesos de información	500.158,29			
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>			<b>5.950.210,54</b>	
220	Material de oficina		46.900,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	23.200,00			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.600,00			
220.02	Material informático no inventariable	8.100,00			
221	Suministros		255.225,73		
221.00	Energía eléctrica	165.273,63			
221.01	Agua	9.000,00			
221.02	Gas	18.000,00			
221.03	Combustible	800,00			
221.05	Productos alimenticios	4.177,10			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	11.900,00			
221.07	Material docente	300,00			
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	275,00			
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	11.500,00			
221.99	Otros Suministros	34.000,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
222	Comunicaciones		155.121,70		
222.00	Telefónicas	144.921,70			
222.01	Postales	10.200,00			
223	Transportes		575,00		
223.00	Transportes	575,00			
224	Primas de seguros		42.400,00		
224.00	Edificios y otras construcciones	20.000,00			
224.01	Elementos de Transporte	1.600,00			
224.09	Otros riesgos	20.800,00			
225	Tributos		2.625,00		
225.00	Estatales	1.000,00			
225.01	Locales	1.625,00			
226	Gastos diversos		4.067.376,49		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	20.800,00			
226.02	Información, divulgación y publicidad	395.500,00			
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	292.000,00			
	226.02.09 Otros gastos de informació, divulgación y publicidad	103.500,00			
226.03	Jurídicos, contenciosos	5.200,00			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	54.960,00			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.060.345,73			
	226.06.00 Actividad académica	2.418.024,12			
	226.06.01 Locomoción del profesorado	111.661,74			
	226.06.02 Restauración del profesorado	79.758,39			
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	31.903,35			
	226.06.05 Restauración del alumnado	92.178,00			
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	191.420,13			
	226.06.09 Otras reuniones	135.400,00			
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	5.000,00			
226.08	Premios, concursos y certámenes	24.500,00			
226.09	Actividades culturales	275.059,03			
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	62.111,73			
226.99	Otros	163.900,00			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.379.986,62		
227.00	Limpieza y aseo	337.104,78			
227.01	Seguridad	417.241,32			
227.03	Postales o similares	3.000,00			
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	73.000,00			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	449.297,50			
227.07	Edición de publicaciones	3.000,00			
227.08	Servicios de jardinería	35.525,22			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
227.99	Otros	61.817,80			
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>			<b>115.000,00</b>	
230	Dietas		50.000,00		
230.00	<i>Dietas</i>	50.000,00			
231	Locomoción		60.000,00		
231.00	<i>Locomoción</i>	60.000,00			
233	Otras indemnizaciones		5.000,00		
233.00	<i>Otras indemnizaciones</i>	5.000,00			
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>11.300,00</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>			<b>11.300,00</b>	
342	Intereses de demora		5.000,00		
342.00	<i>Intereses de demora</i>	5.000,00			
349	Otros gastos financieros		6.300,00		
349.00	<i>Gastos y comisiones bancarias</i>	6.300,00			
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>1.613.187,30</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>			<b>346.705,83</b>	
441	A universidades públicas		242.000,00		
441.00	<i>A universidades públicas</i>	242.000,00			
445	A consorcios		104.705,83		
445.00	<i>A consorcios</i>	104.705,83			
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			<b>1.265.481,47</b>	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		621.359,73		
480.01	<i>Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo</i>	85.362,40			
480.05	<i>Becas y ayudas formación continua</i>	6.890,00			
480.06	<i>Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria</i>	17.370,00			
480.07	<i>Becas y ayudas para cursos de postgrado</i>	106.083,20			
480.99	<i>Otras becas y ayudas propias a estudiantes</i>	405.654,13			
484	Convenios con otras instituciones		632.221,74		
484.02	<i>Convenios con entes privados</i>	632.221,74			
	<b>Artículo 49: Al Exterior</b>			<b>1.000,00</b>	
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales		1.000,00		
490.00	<i>Cuotas y contribuciones a organismos internacionales</i>	1.000,00			
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>				<b>371.350,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>			<b>355.350,00</b>	
602	Edificios y otras construcciones		190.000,00		
602.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	190.000,00			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		57.100,00		

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
603.01	Instalaciones	57.100,00			
606	Sistemas para procesos de información		90.250,00		
606.00	Sistemas para procesos de información	90.250,00			
608	Otro inmovilizado material		18.000,00		
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	18.000,00			
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>			<b>16.000,00</b>	
640	Proyectos de investigación		16.000,00		
640.00	Personal	16.000,00			
	<b>TOTAL</b>	<b>16.195.458,49</b>	<b>16.195.458,49</b>	<b>16.195.458,49</b>	<b>16.195.458,49</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
	1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionaliz.	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsabilidad social	5000 Investigación	
30.10 Oficina del Rector	420.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.500,00
30.11 Servicios generales	8.474.364,67	0,00	0,00	0,00	0,00	8.474.364,67
30.12 Secretaría General	46.797,50	0,00	0,00	0,00	0,00	46.797,50
30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	296.000,00	296.000,00
30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	20.181,74	0,00	0,00	33.350,00	0,00	53.531,74
30.15 Vicerrectorado de Postgrado	10.000,00	1.636.467,73	0,00	0,00	0,00	1.646.467,73
30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria	0,00	1.070.000,00	0,00	617.176,59	0,00	1.687.176,59
30.17 Vicerrectorado de Internacionalización	0,00	0,00	756.300,00	0,00	0,00	756.300,00
30.18 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	0,00	0,00	0,00	595.437,73	0,00	595.437,73
30.19 Vicerrectorado de Digitalización e Innovación Docente	578.765,93	0,00	0,00	45.150,00	0,00	623.915,93
30.20 Sede Santa María de La Rábida	585.021,86	0,00	0,00	0,00	0,00	585.021,86
30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	361.226,55	0,00	0,00	0,00	0,00	361.226,55
30.22 Sede Tecnológica de Málaga	240.277,40	0,00	0,00	0,00	0,00	240.277,40
30.23 Sede Sevilla	395.440,79	0,00	0,00	0,00	0,00	395.440,79
30.30 Oficina del Patronato	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
30.31 Defensoría Universitaria	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>11.145.576,44</b>	<b>2.706.467,73</b>	<b>756.300,00</b>	<b>1.291.114,32</b>	<b>296.000,00</b>	<b>16.195.458,49</b>



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE																CRÉDITO INICIAL	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		30.10 Oficina del Rector	30.11 Servicios Generales	30.12 Secretaría General	30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Responsab. Social	30.15 Vic. de Postgrado	30.16 Vic. de Formación Permanente y Ext. Universit.	30.17 Vicerrect. de Internacion aliz.	30.18 Vic. de Estudiantes y Empleab.	30.19 Vic. de Innovación Docente y Digitalización	30.20 Sede Santa. Maria de La Rábida	30.21 Sede Antonio Mahado	30.22 Sede Tecnológica de Málaga	30.23 Sede Sevilla	30.30 Oficina del Patronato	30.31 Defensoria universitaria		
<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>0,00</b>	<b>7.149.675,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.149.675,17</b>
<b>Artículo 11. Personal eventual</b>		<b>0,00</b>	<b>205.052,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>205.052,12</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	0,00	205.052,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	205.052,12
110.00	Retribuciones básicas	0,00	64.616,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.616,72
110.01	Retribuciones complementarias	0,00	140.435,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.435,40
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>		<b>0,00</b>	<b>3.802.158,78</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.802.158,78</b>
120	Retribuciones básicas.	0,00	1.644.065,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.644.065,98
120.00	Personal docente e investigador	0,00	16.071,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.071,44
120.01	Personal de administración y servicios	0,00	1.356.234,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.356.234,80
120.05	Trienios	0,00	271.759,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	271.759,74
121	Retribuciones complementarias	0,00	2.158.092,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.158.092,80
121.00	Complemento de destino P.D.I.	0,00	18.001,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.001,65
121.01	Complemento de destino P.A.S.	0,00	874.835,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	874.835,22
121.02	Complemento específico P.D.I.	0,00	43.245,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.245,27
121.03	Complemento específico P.A.S.	0,00	1.222.010,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.222.010,66
<b>Artículo 13. Laborales</b>		<b>0,00</b>	<b>678.386,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>678.386,02</b>
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	0,00	351.358,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	351.358,95
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	0,00	351.358,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	351.358,95
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	0,00	140.573,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.573,70
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	0,00	140.573,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.573,70
134	Laboral eventual	0,00	186.453,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	186.453,37
134.00	Retribuciones básicas	0,00	143.953,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.953,65
134.01	Otras retribuciones	0,00	42.499,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.499,72
<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>		<b>0,00</b>	<b>955.076,79</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>955.076,79</b>
150	Productividad	0,00	955.076,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	955.076,79
150.00	Productividad por méritos investigadores	0,00	4.840,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.840,31
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	0,00	8.460,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.460,39
150.03	Productividad P.A.S.	0,00	941.776,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	941.776,09
<b>empleador.</b>		<b>0,00</b>	<b>1.509.001,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.509.001,46</b>
160	Cuotas Sociales	0,00	1.412.891,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.412.891,35
160.00	Seguridad Social	0,00	1.412.891,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.412.891,35
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	0,00	96.110,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.110,11
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
162.05	Acción social	0,00	84.610,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.610,11
162.06	Seguros	0,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500,00
<b>CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>420.500,00</b>	<b>683.339,50</b>	<b>46.797,50</b>	<b>296.000,00</b>	<b>50.910,00</b>	<b>1.605.167,73</b>	<b>1.486.170,76</b>	<b>81.300,00</b>	<b>162.178,00</b>	<b>623.915,93</b>	<b>584.721,86</b>	<b>361.226,55</b>	<b>240.277,40</b>	<b>394.440,79</b>	<b>8.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>7.049.946,02</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>97.107,64</b>	<b>500,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>87.320,00</b>	<b>94.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>280.927,64</b>
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.120,00	94.000,00	0,00	0,00	0,00	181.120,00
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.120,00	94.000,00	0,00	0,00	0,00	181.120,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.107,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.107,64
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.107,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.107,64
209	Cánones	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
209.00	Cánones	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>481.658,29</b>	<b>91.549,55</b>	<b>61.300,00</b>	<b>15.800,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>703.807,84</b>
211	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
211.00	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,						

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE																
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		30.10 Oficina del Rector	30.11 Servicios Generales	30.12 Secretaría General	30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Responsab. Social	30.15 Vic. de Postgrado	30.16 Vic. de Formación Permanente y Ext. Universit.	30.17 Vicerrect. de Internacion aliz.	30.18 Vic. de Estudiantes y Empleab.	30.19 Vic. de Innovación Docente y Digitalización	30.20 Sede Santa. María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Mahado	30.22 Sede Tecnológica de Málaga	30.23 Sede Sevilla	30.30 Oficina del Patronato	30.31 Defensoria universitaria	CRÉDITO INICIAL
214.00	Elementos de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
215	Mobiliario y Enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	9.300,00	800,00	17.500,00	0,00	0,00	0,00	51.600,00
215.00	Mobiliario y Enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	5.000,00	800,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	8.800,00
215.01	Equipos de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.500,00	4.300,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	42.800,00
216	Sistemas para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.500,00	0,00	0,00	481.658,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.158,29
216.00	Sistemas para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.500,00	0,00	0,00	481.658,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.158,29
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>390.500,00</b>	<b>642.339,50</b>	<b>46.797,50</b>	<b>296.000,00</b>	<b>50.910,00</b>	<b>1.605.167,73</b>	<b>1.467.670,76</b>	<b>81.300,00</b>	<b>162.178,00</b>	<b>45.150,00</b>	<b>483.672,31</b>	<b>283.926,55</b>	<b>123.157,40</b>	<b>260.440,79</b>	<b>8.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>5.950.210,54</b>
220	Material de oficina	0,00	8.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.100,00	9.100,00	4.500,00	17.000,00	0,00	0,00	0,00	46.900,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	0,00	8.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	23.200,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100,00	3.500,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	15.600,00
220.02	Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	2.600,00	1.500,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	8.100,00
221	Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.294,00	90.189,78	14.978,53	51.763,42	0,00	0,00	0,00	255.225,73
221.00	Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.716,90	66.614,78	9.828,53	35.113,42	0,00	0,00	0,00	165.273,63
221.01	Agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
221.02	Gas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
221.03	Combustible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
221.05	Productos alimenticios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	777,10	500,00	1.250,00	1.650,00	0,00	0,00	0,00	4.177,10
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	500,00	400,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	11.900,00
221.07	Material docente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	7.000,00	500,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	11.500,00
221.99	Otros Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.000,00	10.000,00	3.000,00	4.000,00	4,00	0,00	0,00	34.000,00
222	Comunicaciones	0,00	144.921,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	200,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	155.121,70
222.00	Telefónicas	0,00	144.921,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.921,70
222.01	Postales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	200,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	10.200,00
223	Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	575,00
223.00	Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	575,00
224	Primas de seguros	0,00	42.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.400,00
224.00	Edificios y otras construcciones	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
224.01	Elementos de Transporte	0,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00
224.09	Otros riesgos	0,00	20.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.800,00
225	Tributos	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	275,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	2.625,00
225.00	Estatales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
225.01	Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	275,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.625,00
226	Gastos diversos	340.500,00	164.000,00	0,00	206.000,00	14.410,00	1.595.167,73	1.416.670,76	81.300,00	162.178,00	45.150,00	14.200,00	6.800,00	9.000,00	12.000,00	0,00	0,00	4.067.376,49
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	2.800,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.800,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	320.500,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	395.500,00
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	287.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	292.000,00
	226.02.09 Otros gastos de informació, divulgación y publicidad	33.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.500,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.200,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	52.000,00	0,00	0,00	1.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.960,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00	100.000,00	0,00	160.000,00	4.850,00	1.595.167,73	1.050.000,00	0,00	92.178,00	45.150,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	3.060.345,73
	226.06.00 Actividad académica	0,00	0,00	0,00	160.000,00	2.450,00	1.180.424,12	1.050.000,00	0,00	0,00	25.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.418.024,12
	226.06.01 Locomoción del profesorado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.661,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.661,74
	226.06.02 Restauración del profesorado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.758,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.758,39
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.903,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.903,35
	226.06.05 Restauración del alumnado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.178,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.178,00
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	191.420,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	191.420,13
	226.06.09 Otras reuniones	5.000,00	100.000,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	135.400,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	0,00	0,00	0,00	5.000,00	2.000,00	0,00	17.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.500,00
226.09	Actividades culturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275.059,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275.059,03
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.111,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.111,73
226.99	Otros	5.000,00	0,00	0,00	36.000,00	5.600,00	0,00	12.000,00	81.300,00	0,00	10							

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE															CRÉDITO INICIAL	
		30.10 Oficina del Rector	30.11 Servicios Generales	30.12 Secretaría General	30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Responsab. Social	30.15 Vic. de Postgrado	30.16 Vic. de Formación Permanente y Ext. Universit.	30.17 Vicerrect. de Internacion aliz.	30.18 Vic. de Estudiantes y Empleab.	30.19 Vic. de Innovación Docente y Digitalización	30.20 Sede Santa. María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Mahado	30.22 Sede Tecnológica de Málaga	30.23 Sede Sevilla	30.30 Oficina del Patronato		30.31 Defensoria universitaria
227.01	Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	198.000,00	86.638,71	70.697,24	61.905,37	0,00	0,00	417.241,32	
227.03	Postales o similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	3.000,00	
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	73.000,00		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00	150.000,00	46.797,50	90.000,00	33.500,00	10.000,00	51.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	5.000,00	8.000,00	3.000,00	449.297,50	
227.07	Edición de publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	
227.08	Servicios de jardinería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.628,31	17.896,91	0,00	0,00	0,00	0,00	35.525,22	
227.99	Otros	0,00	61.817,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.817,80	
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>30.000,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>115.000,00</b>	
230	Dietas	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	7.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00	1.000,00	50.000,00	
230.00	Dietas	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	7.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00	1.000,00	50.000,00	
231	Locomoción	15.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	8.000,00	8.000,00	3.000,00	0,00	1.000,00	60.000,00	
231.00	Locomoción	15.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	8.000,00	8.000,00	3.000,00	0,00	1.000,00	60.000,00	
233	Otras indemnizaciones	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	
233.00	Otras indemnizaciones	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.300,00</b>	
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.300,00</b>	
342	Intereses de demora	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	
342.00	Intereses de demora	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	
349	Otros gastos financieros	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	6.300,00	
349.00	Gastos y comisiones bancarias	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	6.300,00	
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>278.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.621,74</b>	<b>41.300,00</b>	<b>183.005,83</b>	<b>675.000,00</b>	<b>433.259,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.613.187,30</b>	
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>0,00</b>	<b>242.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>104.705,83</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>346.705,83</b>	
441	A universidades públicas	0,00	242.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242.000,00	
441.00	A universidades públicas	0,00	242.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242.000,00	
445	A Consorcios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.705,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.705,83	
445.00	A Consorcios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.705,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.705,83	
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>0,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.621,74</b>	<b>41.300,00</b>	<b>78.300,00</b>	<b>675.000,00</b>	<b>433.259,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.265.481,47</b>	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	421.359,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	621.359,73	
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.362,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.362,40	
480.05	Becas y ayudas formación continua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.890,00	
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.370,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.370,00	
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.083,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.083,20	
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	205.654,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	405.654,13	
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.900,00	
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.900,00	
484	Convenios con otras instituciones	0,00	35.000,00	0,00	0,00	2.621,74	41.300,00	78.300,00	475.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	632.221,74	
484.02	Convenios con entes privados	0,00	35.000,00	0,00	0,00	2.621,74	41.300,00	78.300,00	475.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	632.221,74	
	<b>Artículo 49: Al Exterior</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00</b>	<b>353.350,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>371.350,00</b>	
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>0,00</b>	<b>337.350,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>355.350,00</b>	
602	Edificios y otras construcciones	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00	
602.00	Edificios y otras construcciones	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	57.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.100,00	
603.01	Instalaciones	0,00	57.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.100,00	
606	Sistemas para procesos de información	0,00	90.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.250,00	
606.00	Sistemas para procesos de información	0,00	90.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.250,00	
608	Otro inmovilizado mateial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>0,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16.000,00</b>	
640	Proyectos de investigación	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00	
640.00	Personal	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>420.500,00</b>	<b>8.474.364,67</b>	<b>46.797,50</b>	<b>296.000,00</b>	<b>53.531,74</b>	<b>1.646.467,73</b>	<b>1.687.176,59</b>	<b>756.300,00</b>	<b>595.437,73</b>	<b>623.915,93</b>	<b>585.021,86</b>	<b>361.226,55</b>	<b>240.277,40</b>	<b>395.440,79</b>	<b>8.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>16.195.458,49</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA POR CAPÍTULOS**

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	CAPÍTULO					CRÉDITO INICIAL
	1 Gastos de personal	2 Gastos corrientes en bienes y servicios	3 Gastos financieros	4 Transferencias corrientes	6 Inversiones reales	
30.10 Oficina del Rector	0,00	420.500,00	0,00	0,00	0,00	420.500,00
30.11 Servicios generales	7.149.675,17	683.339,50	10.000,00	278.000,00	353.350,00	8.474.364,67
30.12 Secretaría General	0,00	46.797,50	0,00	0,00	0,00	46.797,50
30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	0,00	296.000,00	0,00	0,00	0,00	296.000,00
30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	0,00	50.910,00	0,00	2.621,74	0,00	53.531,74
30.15 Vicerrectorado de Postgrado	0,00	1.605.167,73	0,00	41.300,00	0,00	1.646.467,73
30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria	0,00	1.486.170,76	0,00	183.005,83	18.000,00	1.687.176,59
30.17 Vicerrectorado de Internacionalización	0,00	81.300,00	0,00	675.000,00	0,00	756.300,00
30.18 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	0,00	162.178,00	0,00	433.259,73	0,00	595.437,73
30.19 Vicerrectorado de Digitalización e Innovación Docente	0,00	623.915,93	0,00	0,00	0,00	623.915,93
30.20 Sede Santa María de La Rábida	0,00	584.721,86	300,00	0,00	0,00	585.021,86
30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	0,00	361.226,55	0,00	0,00	0,00	361.226,55
30.22 Sede Tecnológica de Malaga	0,00	240.277,40	0,00	0,00	0,00	240.277,40
30.23 Sede Sevilla	0,00	394.440,79	1.000,00	0,00	0,00	395.440,79
30.30 Oficina del Patronato	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
30.31 Defensoría Universitaria	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.149.675,17</b>	<b>7.049.946,02</b>	<b>11.300,00</b>	<b>1.613.187,30</b>	<b>371.350,00</b>	<b>16.195.458,49</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionaliz.	4000 Servicios a la comunidad universitaria y resp. social	5000 Investigación	
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>7.149.675,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.149.675,17</b>
<b>Artículo 11. Personal eventual</b>		<b>205.052,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>205.052,12</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	205.052,12	0,00	0,00	0,00	0,00	205.052,12
110.00	<i>Retribuicones básicas</i>	64.616,72	0,00	0,00	0,00	0,00	64.616,72
110.01	<i>Retribuciones complementarias</i>	140.435,40	0,00	0,00	0,00	0,00	140.435,40
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>		<b>3.802.158,78</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.802.158,78</b>
120	Retribuciones básicas.	1.644.065,98	0,00	0,00	0,00	0,00	1.644.065,98
120.00	<i>Personal docente e investigador</i>	16.071,44	0,00	0,00	0,00	0,00	16.071,44
120.01	<i>Personal de administración y servicios</i>	1.356.234,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1.356.234,80
120.05	<i>Trienios</i>	271.759,74	0,00	0,00	0,00	0,00	271.759,74
121	Retribuciones complementarias	2.158.092,80	0,00	0,00	0,00	0,00	2.158.092,80
121.00	<i>Complemento de destino P.D.I.</i>	18.001,65	0,00	0,00	0,00	0,00	18.001,65
121.01	<i>Complemento de destino P.A.S.</i>	874.835,22	0,00	0,00	0,00	0,00	874.835,22
121.02	<i>Complemento específico P.D.I.</i>	43.245,27	0,00	0,00	0,00	0,00	43.245,27
121.03	<i>Complemento específico P.A.S.</i>	1.222.010,66	0,00	0,00	0,00	0,00	1.222.010,66
<b>Artículo 13. Laborales</b>		<b>678.386,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>678.386,02</b>
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	351.358,95	0,00	0,00	0,00	0,00	351.358,95
130.01	<i>Retribuciones básicas P.A.S.</i>	351.358,95	0,00	0,00	0,00	0,00	351.358,95
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	140.573,70	0,00	0,00	0,00	0,00	140.573,70
131.01	<i>Otras remuneraciones P.A.S.</i>	140.573,70	0,00	0,00	0,00	0,00	140.573,70
134	Laboral eventual	186.453,37	0,00	0,00	0,00	0,00	186.453,37
134.00	<i>Retribuciones básicas</i>	143.953,65	0,00	0,00	0,00	0,00	143.953,65
134.01	<i>Otras retribuciones</i>	42.499,72	0,00	0,00	0,00	0,00	42.499,72
<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>		<b>955.076,79</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>955.076,79</b>
150	Productividad	955.076,79	0,00	0,00	0,00	0,00	955.076,79
150.00	<i>Productividad por méritos investigadores</i>	4.840,31	0,00	0,00	0,00	0,00	4.840,31
150.01	<i>Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.</i>	8.460,39	0,00	0,00	0,00	0,00	8.460,39
150.03	<i>Productividad P.A.S.</i>	941.776,09	0,00	0,00	0,00	0,00	941.776,09
<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>		<b>1.509.001,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.509.001,46</b>
160	Cuotas Sociales	1.412.891,35	0,00	0,00	0,00	0,00	1.412.891,35
160.00	<i>Seguridad Social</i>	1.412.891,35	0,00	0,00	0,00	0,00	1.412.891,35
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	96.110,11	0,00	0,00	0,00	0,00	96.110,11
162.01	<i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
162.05	<i>Acción social</i>	84.610,11	0,00	0,00	0,00	0,00	84.610,11
162.06	<i>Seguros</i>	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500,00
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>3.351.229,53</b>	<b>2.665.167,73</b>	<b>81.300,00</b>	<b>656.248,76</b>	<b>296.000,00</b>	<b>7.049.946,02</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>280.927,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>280.927,64</b>
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	181.120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.120,00
202.00	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	181.120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.120,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionaliz.	4000 Servicios a la comunidad universitaria y resp. social	5000 Investigación	
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	97.107,64	0,00	0,00	0,00	0,00	97.107,64
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	97.107,64	0,00	0,00	0,00	0,00	97.107,64
209	Cánones	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
209.00	Cánones	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>685.307,84</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>703.807,84</b>
211	Terrenos y bienes naturales	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
211.00	Terrenos y bienes naturales	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
212	Edificios y otras construcciones	77.105,68	0,00	0,00	0,00	0,00	77.105,68
212.00	Edificios y otras construcciones	77.105,68	0,00	0,00	0,00	0,00	77.105,68
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	72.543,87	0,00	0,00	0,00	0,00	72.543,87
213.00	Maquinaria	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
213.01	Instalaciones	69.543,87	0,00	0,00	0,00	0,00	69.543,87
214	Elementos de Transporte	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
214.00	Elementos de Transporte	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
215	Mobiliario y Enseres	51.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.600,00
215.00	Mobiliario y Enseres	8.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.800,00
215.01	Equipos de oficina	42.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.800,00
216	Sistemas para procesos de información	481.658,29	0,00	0,00	18.500,00	0,00	500.158,29
216.00	Sistemas para procesos de información	481.658,29	0,00	0,00	18.500,00	0,00	500.158,29
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>2.269.994,05</b>	<b>2.665.167,73</b>	<b>81.300,00</b>	<b>637.748,76</b>	<b>296.000,00</b>	<b>5.950.210,54</b>
220	Material de oficina	46.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.900,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	23.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.200,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.600,00
220.02	Material informático no inventariable	8.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.100,00
221	Suministros	255.225,73	0,00	0,00	0,00	0,00	255.225,73
221.00	Energía eléctrica	165.273,63	0,00	0,00	0,00	0,00	165.273,63
221.01	Agua	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
221.02	Gas	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
221.03	Combustible	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
221.05	Productos alimenticios	4.177,10	0,00	0,00	0,00	0,00	4.177,10
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	11.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.900,00
221.07	Material docente	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	275,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	11.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.500,00
221.99	Otros Suministros	34.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00
222	Comunicaciones	155.121,70	0,00	0,00	0,00	0,00	155.121,70
222.00	Telefónicas	144.921,70	0,00	0,00	0,00	0,00	144.921,70

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionaliz.	4000 Servicios a la comunidad universitaria y resp. social	5000 Investigación	
222.01	Postales	10.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.200,00
223	Transportes	575,00	0,00	0,00	0,00	0,00	575,00
223.00	Transportes	575,00	0,00	0,00	0,00	0,00	575,00
224	Primas de seguros	42.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.400,00
224.00	Edificios y otras construcciones	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
224.01	Elementos de Transporte	1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00
224.09	Otros riesgos	20.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.800,00
225	Tributos	2.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.625,00
225.00	Estatales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
225.01	Locales	1.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.625,00
226	Gastos diversos	550.660,00	2.645.167,73	81.300,00	584.248,76	206.000,00	4.067.376,49
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	20.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.800,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	320.500,00	0,00	0,00	70.000,00	5.000,00	395.500,00
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	287.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	292.000,00
	226.02.09 Otros gastos de informació, divulgación y publicidad	33.500,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	103.500,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	5.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.200,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	53.760,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	54.960,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	113.000,00	2.645.167,73	0,00	142.178,00	160.000,00	3.060.345,73
	226.06.00 Actividad académica	0,00	2.230.424,12	0,00	27.600,00	160.000,00	2.418.024,12
	226.06.01 Locomoción del profesorado	0,00	111.661,74	0,00	0,00	0,00	111.661,74
	226.06.02 Restauración del profesorado	0,00	79.758,39	0,00	0,00	0,00	79.758,39
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	0,00	31.903,35	0,00	0,00	0,00	31.903,35
	226.06.05 Restauración del alumnado	0,00	0,00	0,00	92.178,00	0,00	92.178,00
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	0,00	191.420,13	0,00	0,00	0,00	191.420,13
	226.06.09 Otras reuniones	113.000,00	0,00	0,00	22.400,00	0,00	135.400,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	2.000,00	0,00	0,00	17.500,00	5.000,00	24.500,00
226.09	Actividades culturales	0,00	0,00	0,00	275.059,03	0,00	275.059,03
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	0,00	0,00	0,00	62.111,73	0,00	62.111,73
226.99	Otros	30.400,00	0,00	81.300,00	16.200,00	36.000,00	163.900,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.216.486,62	20.000,00	0,00	53.500,00	90.000,00	1.379.986,62
227.00	Limpieza y aseo	337.104,78	0,00	0,00	0,00	0,00	337.104,78
227.01	Seguridad	417.241,32	0,00	0,00	0,00	0,00	417.241,32
227.03	Postales o similares	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	73.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	288.797,50	20.000,00	0,00	50.500,00	90.000,00	449.297,50
227.07	Edición de publicaciones	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
227.08	Servicios de jardinería	35.525,22	0,00	0,00	0,00	0,00	35.525,22
227.99	Otros	61.817,80	0,00	0,00	0,00	0,00	61.817,80
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>115.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>115.000,00</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionaliz.	4000 Servicios a la comunidad universitaria y resp. social	5000 Investigación	
230	Dietas	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
230.00	<i>Dietas</i>	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
231	Locomoción	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
231.00	<i>Locomoción</i>	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
233	Otras indemnizaciones	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
233.00	<i>Otras indemnizaciones</i>	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>11.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.300,00</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>11.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.300,00</b>
342	Intereses de demora	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
342.00	<i>Intereses de demora</i>	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
349	Otros gastos financieros	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00
349.00	<i>Gastos y comisiones bancarias</i>	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>280.021,74</b>	<b>41.300,00</b>	<b>675.000,00</b>	<b>616.865,56</b>	<b>0,00</b>	<b>1.613.187,30</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>242.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>104.705,83</b>	<b>0,00</b>	<b>346.705,83</b>
441	A universidades públicas	242.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242.000,00
441.00	<i>A universidades públicas</i>	242.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242.000,00
445	A consorcios	0,00	0,00	0,00	104.705,83	0,00	104.705,83
445.00	<i>A consorcios</i>	0,00	0,00	0,00	104.705,83	0,00	104.705,83
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>37.021,74</b>	<b>41.300,00</b>	<b>675.000,00</b>	<b>512.159,73</b>	<b>0,00</b>	<b>1.265.481,47</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	0,00	200.000,00	421.359,73	0,00	621.359,73
480.01	<i>Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo</i>	0,00	0,00	0,00	85.362,40	0,00	85.362,40
480.05	<i>Becas y ayudas formación continua</i>	0,00	0,00	0,00	6.890,00	0,00	6.890,00
480.06	<i>Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria</i>	0,00	0,00	0,00	17.370,00	0,00	17.370,00
480.07	<i>Becas y ayudas para cursos de postgrado</i>	0,00	0,00	0,00	106.083,20	0,00	106.083,20
480.99	<i>Otras becas y ayudas propias a estudiantes</i>	0,00	0,00	200.000,00	205.654,13	0,00	405.654,13
484	Convenios con otras instituciones	37.021,74	41.300,00	475.000,00	78.900,00	0,00	632.221,74
484.02	<i>Convenios con entes privados</i>	37.021,74	41.300,00	475.000,00	78.900,00	0,00	632.221,74
	<b>Artículo 49: Al Exterior</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
490.00	<i>Cuotas y contribuciones a organismos internacionales</i>	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>353.350,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>371.350,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>337.350,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>355.350,00</b>
602	Edificios y otras construcciones	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00
602.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	57.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.100,00
603.01	<i>Instalaciones</i>	57.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.100,00
606	Sistemas para procesos de información	90.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.250,00
606.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	90.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.250,00
608	Otro inmovilizado mateial	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
608.00	<i>Adquisición de fondos bibliográficos</i>	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionaliz.	4000 Servicios a la comunidad universitaria y resp. social	5000 Investigación	
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00
640	Proyectos de investigación	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00
640.00	Personal	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>11.145.576,44</b>	<b>2.706.467,73</b>	<b>756.300,00</b>	<b>1.291.114,32</b>	<b>296.000,00</b>	<b>16.195.458,49</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONOMICA POR CAPÍTULO**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
	1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionaliz.	4000 Servicios a la comunidad universitaria y resp. social	5000 Investigación	
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	7.149.675,17	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>7.149.675,17</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	3.351.229,53	2.665.167,73	81.300,00	656.248,76	296.000,00	<b>7.049.946,02</b>
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	11.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>11.300,00</b>
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	280.021,74	41.300,00	675.000,00	616.865,56	0,00	<b>1.613.187,30</b>
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	353.350,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	<b>371.350,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.145.576,44</b>	<b>2.706.467,73</b>	<b>756.300,00</b>	<b>1.291.114,32</b>	<b>296.000,00</b>	<b>16.195.458,49</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL  
PROGRAMA 1000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE												CRÉDITO INICIAL
	30.10 Oficina del Rector	30.11 Servicios Generales	30.12 Secretaría General	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	30.15 Vic. de Postgrado	30.19 Vic. de Innovación Docente y Digitalización	30.20 Sede Santa María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Mahado	30.22 Sede Tecnológica de Málaga	30.23 Sede Sevilla	30.30 Oficina del Patronato	30.31 Defensoría Universitaria	
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>0,00</b>	<b>7.149.675,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.149.675,17</b>
<b>Artículo 11. Personal eventual</b>	<b>0,00</b>	<b>205.052,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>205.052,12</b>
110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones	0,00	205.052,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	205.052,12
110.00 <i>Retribuciones básicas</i>	0,00	64.616,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.616,72
110.01 <i>Retribuciones complementarias</i>	0,00	140.435,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.435,40
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>	<b>0,00</b>	<b>3.802.158,78</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.802.158,78</b>
120 Retribuciones básicas.	0,00	1.644.065,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.644.065,98
120.00 <i>Personal docente e investigador</i>	0,00	16.071,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.071,44
120.01 <i>Personal de administración y servicios</i>	0,00	1.356.234,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.356.234,80
120.05 <i>Trienios</i>	0,00	271.759,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	271.759,74
121 Retribuciones complementarias	0,00	2.158.092,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.158.092,80
121.00 <i>Complemento de destino P.D.I.</i>	0,00	18.001,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.001,65
121.01 <i>Complemento de destino P.A.S.</i>	0,00	874.835,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	874.835,22
121.02 <i>Complemento específico P.D.I.</i>	0,00	43.245,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.245,27
121.03 <i>Complemento específico P.A.S.</i>	0,00	1.222.010,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.222.010,66
<b>Artículo 13. Laborales</b>	<b>0,00</b>	<b>678.386,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>678.386,02</b>
130 Retribuciones básicas personal laboral fijo	0,00	351.358,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	351.358,95
130.01 <i>Retribuciones básicas P.A.S.</i>	0,00	351.358,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	351.358,95
131 Otras remuneraciones personal laboral fijo	0,00	140.573,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.573,70
131.01 <i>Otras remuneraciones P.A.S.</i>	0,00	140.573,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.573,70
134 Laboral eventual	0,00	186.453,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	186.453,37
134.00 <i>Retribuciones básicas</i>	0,00	143.953,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.953,65
134.01 <i>Otras retribuciones</i>	0,00	42.499,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.499,72
<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>	<b>0,00</b>	<b>955.076,79</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>955.076,79</b>
150 Productividad	0,00	955.076,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	955.076,79
150.00 <i>Productividad por méritos investigadores</i>	0,00	4.840,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.840,31
150.01 <i>Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.</i>	0,00	8.460,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.460,39
150.03 <i>Productividad P.A.S.</i>	0,00	941.776,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	941.776,09
<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>0,00</b>	<b>1.509.001,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.509.001,46</b>
160 Cuotas Sociales	0,00	1.412.891,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.412.891,35
160.00 <i>Seguridad Social</i>	0,00	1.412.891,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.412.891,35
162 Prestaciones y gastos sociales del personal	0,00	96.110,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.110,11
162.01 <i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
162.05 <i>Acción social</i>	0,00	84.610,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.610,11
162.06 <i>Seguros</i>	0,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500,00
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>420.500,00</b>	<b>683.339,50</b>	<b>46.797,50</b>	<b>18.160,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>578.765,93</b>	<b>584.721,86</b>	<b>361.226,55</b>	<b>240.277,40</b>	<b>394.440,79</b>	<b>8.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>3.351.229,53</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>97.107,64</b>	<b>500,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>87.320,00</b>	<b>94.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>280.927,64</b>
202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.120,00	94.000,00	0,00	0,00	181.120,00
202.00 <i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.120,00	94.000,00	0,00	0,00	181.120,00
204 Arrendamiento de elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	500,00
204.00 <i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	500,00
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
205.01 <i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
206 Arrendamiento de sistemas para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.107,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.107,64
206.00 <i>Arrendamiento de sistemas para procesos de información</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.107,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.107,64
209 Cánones	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
209.00 <i>Cánones</i>	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>481.658,29</b>	<b>91.549,55</b>	<b>61.300,00</b>	<b>15.800,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>685.307,84</b>
211 Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
211.00 <i>Terrenos y bienes naturales</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
212 Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.605,68	30.000,00	0,00	12.500,00	0,00	0,00	77.105,68
212.00 <i>Edificios y otras construcciones</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.605,68	30.000,00	0,00	12.500,00	0,00	0,00	77.105,68
213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.543,87	22.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00	0,00	72.543,87
213.00 <i>Maquinaria</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
213.01 <i>Instalaciones</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.543,87	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00	0,00	69.543,87

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL  
PROGRAMA 1000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN

		<b>UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE</b>												
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		<b>30.10</b> Oficina del Rector	<b>30.11</b> Servicios Generales	<b>30.12</b> Secretaría General	<b>30.14</b> Víc. Calidad, Igualdad y Responsabili- dad Social	<b>30.15</b> Víc. de Postgrado	<b>30.19</b> Víc. de Innovación Docente y Digitalización	<b>30.20</b> Sede Santa María de La Rábida	<b>30.21</b> Sede Antonio Mahado	<b>30.22</b> Sede Tecnológica de Málaga	<b>30.23</b> Sede Sevilla	<b>30.30</b> Oficina del Patronato	<b>30.31</b> Defensoría Universitaria	<b>CRÉDITO INICIAL</b>
214	Elementos de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
214.00	Elementos de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
215	Mobiliario y Enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	9.300,00	800,00	17.500,00	0,00	0,00	51.600,00
215.00	Mobiliario y Enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	5.000,00	800,00	1.500,00	0,00	0,00	8.800,00
215.01	Equipos de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.500,00	4.300,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	42.800,00
216	Sistemas para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	481.658,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	481.658,29
216.00	Sistemas para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	481.658,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	481.658,29
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>390.500,00</b>	<b>642.339,50</b>	<b>46.797,50</b>	<b>18.160,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>483.672,31</b>	<b>283.926,55</b>	<b>123.157,40</b>	<b>260.440,79</b>	<b>8.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>2.269.994,05</b>
220	Material de oficina	0,00	8.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.100,00	9.100,00	4.500,00	17.000,00	0,00	0,00	46.900,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	0,00	8.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	6.000,00	0,00	0,00	23.200,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100,00	3.500,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	15.600,00
220.02	Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	2.600,00	1.500,00	1.000,00	0,00	0,00	8.100,00
221	Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.294,00	90.189,78	14.978,53	51.763,42	0,00	0,00	255.225,73
221.00	Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.716,90	66.614,78	9.828,53	35.113,42	0,00	0,00	165.273,63
221.01	Agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
221.02	Gas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
221.03	Combustible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
221.05	Productos alimenticios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	777,10	500,00	1.250,00	1.650,00	0,00	0,00	4.177,10
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	500,00	400,00	10.000,00	0,00	0,00	11.900,00
221.07	Material docente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	7.000,00	500,00	1.000,00	0,00	0,00	11.500,00
221.99	Otros Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.000,00	10.000,00	3.000,00	4.000,00	0,00	0,00	34.000,00
222	Comunicaciones	0,00	144.921,70	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	200,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	155.121,70
222.00	Telefónicas	0,00	144.921,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.921,70
222.01	Postales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	200,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	10.200,00
223	Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	475,00	0,00	0,00	0,00	575,00
223.00	Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	475,00	0,00	0,00	0,00	575,00
224	Primas de seguros	0,00	42.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.400,00
224.00	Edificios y otras construcciones	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
224.01	Elementos de Transporte	0,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00
224.09	Otros riesgos	0,00	20.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.800,00
225	Tributos	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	275,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	2.625,00
225.00	Estatales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
225.01	Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	275,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.625,00
226	Gastos diversos	340.500,00	164.000,00	0,00	4.160,00	0,00	0,00	14.200,00	6.800,00	9.000,00	12.000,00	0,00	0,00	550.660,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	2.800,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	20.800,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	320.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320.500,00
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	287.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	287.000,00
	226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad	33.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.500,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.200,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	52.000,00	0,00	760,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.760,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	113.000,00
	226.06.09 Otras reuniones	5.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	113.000,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
226.99	Otros	5.000,00	0,00	0,00	1.400,00	0,00	0,00	10.000,00	4.000,00	6.000,00	4.000,00	0,00	0,00	30.400,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00	281.817,80	46.797,50	14.000,00	10.000,00	0,00	357.628,31	177.361,77	94.203,87	173.677,37	8.000,00	3.000,00	1.216.486,62
227.00	Limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00	70.826,15	20.506,63	105.772,00	0,00	0,00	337.104,78
227.01	Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	198.000,00	86.638,71	70.697,24	61.905,37	0,00	0,00	417.241,32
227.03	Postales o similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	3.000,00
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	73.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00	150.000,00	46.797,50	14.000,00	10.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	5.000,00	8.000,00	3.000,00	288.797,50
227.08	Servicios de jardinería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.628,31	17.896,91	0,00	0,00	0,00	0,00	35.525,22
227.99	Otros	0,00	61.817,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.817,80

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL  
PROGRAMA 1000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN

		<b>UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE</b>												
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		30.10 Oficina del Rector	30.11 Servicios Generales	30.12 Secretaria General	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Responsabili- dad Social	30.15 Vic. de Postgrado	30.19 Vic. de Innovación Docente y Digitalización	30.20 Sede Santa María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Mahado	30.22 Sede Tecnológica de Málaga	30.23 Sede Sevilla	30.30 Oficina del Patronato	30.31 Defensoria Universitaria	CRÉDITO INICIAL
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>30.000,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>115.000,00</b>
230	Dietas	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	7.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00	1.000,00	50.000,00
230.00	Dietas	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	7.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00	1.000,00	50.000,00
231	Locomoción	15.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	8.000,00	8.000,00	3.000,00	0,00	1.000,00	60.000,00
231.00	Locomoción	15.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	8.000,00	8.000,00	3.000,00	0,00	1.000,00	60.000,00
233	Otras indemnizaciones	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
233.00	Otras indemnizaciones	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.300,00</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.300,00</b>
342	Intereses de demora	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
342.00	Intereses de demora	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
349	Otros gastos financieros	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	6.300,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	6.300,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>278.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.021,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>280.021,74</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>0,00</b>	<b>242.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>242.000,00</b>
441	A universidades públicas	0,00	242.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242.000,00
441.00	A universidades públicas	0,00	242.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242.000,00
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>0,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.021,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>37.021,74</b>
484	Convenios con otras instituciones	0,00	35.000,00	0,00	2.021,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.021,74
484.02	Convenios con entes privados	0,00	35.000,00	0,00	2.021,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.021,74
	<b>Artículo 49: Al Exterior</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00</b>	<b>353.350,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>353.350,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>0,00</b>	<b>337.350,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>337.350,00</b>
602	Edificios y otras construcciones	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00
602.00	Edificios y otras construcciones	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	57.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.100,00
603.01	Instalaciones	0,00	57.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.100,00
606	Sistemas para procesos de información	0,00	90.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.250,00
606.00	Sistemas para procesos de información	0,00	90.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.250,00
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>0,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16.000,00</b>
640	Proyectos de investigación	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00
640.00	Personal	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>420.500,00</b>	<b>8.474.364,67</b>	<b>46.797,50</b>	<b>20.181,74</b>	<b>10.000,00</b>	<b>578.765,93</b>	<b>585.021,86</b>	<b>361.226,55</b>	<b>240.277,40</b>	<b>395.440,79</b>	<b>8.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>11.145.576,44</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL**  
**PROGRAMA 2000. DOCENCIA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UND. ORG. RESPONSABLE		CRÉDITO INICIAL
		30.15 Vic. de Postgrado	30.16 Vic. De Formación Permanente y Ext. Universitaria	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.595.167,73</b>	<b>1.070.000,00</b>	<b>2.665.167,73</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>1.595.167,73</b>	<b>1.070.000,00</b>	<b>2.665.167,73</b>
226	Gastos diversos	1.595.167,73	1.050.000,00	2.645.167,73
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	1.595.167,73	1.050.000,00	2.645.167,73
	<i>226.06.00 Actividad académica</i>	1.180.424,12	1.050.000,00	2.230.424,12
	<i>226.06.01 Locomoción del profesorado</i>	111.661,74	0,00	111.661,74
	<i>226.06.02 Restauración del profesorado</i>	79.758,39	0,00	79.758,39
	<i>226.06.03 Alojamiento del profesorado</i>	31.903,35	0,00	31.903,35
	<i>226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia</i>	191.420,13	0,00	191.420,13
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	20.000,00	20.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	0,00	20.000,00	20.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>41.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>41.300,00</b>
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>41.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>41.300,00</b>
484	Convenios con otras instituciones	41.300,00	0,00	41.300,00
484.02	<i>Convenios con entes privados</i>	41.300,00	0,00	41.300,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.636.467,73</b>	<b>1.070.000,00</b>	<b>2.706.467,73</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**  
**PROGRAMA 3000. RELACIONES EXTERNAS E INTERNACIONALIZACIÓN**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UND. ORG. RESP.	
		30.17 Vicerrect. de Internacional.	CRÉDITO INICIAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>81.300,00</b>	<b>81.300,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>81.300,00</b>	<b>81.300,00</b>
226	Gastos diversos	81.300,00	81.300,00
226.99	Otros	81.300,00	81.300,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>675.000,00</b>	<b>675.000,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>675.000,00</b>	<b>675.000,00</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	200.000,00	200.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	200.000,00	200.000,00
484	Convenios con otras instituciones	475.000,00	475.000,00
484.02	Convenios con entes privados	475.000,00	475.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>756.300,00</b>	<b>756.300,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL  
PROGRAMA 4000. SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

		<b>UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE</b>				
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		<b>30.14</b>	<b>30.16</b>	<b>30.18</b>	<b>30.19</b>	<b>CRÉDITO INICIAL</b>
		<b>Vic. Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social</b>	<b>Vic. de Formación Permanente y Ext. Universitaria</b>	<b>Vic. de Plan. Estr., Eval. Y Resp. Social</b>	<b>Vic. de Innovación Docente y Digitalización</b>	
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>32.750,00</b>	<b>416.170,76</b>	<b>162.178,00</b>	<b>45.150,00</b>	<b>656.248,76</b>
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>0,00</b>	<b>18.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.500,00</b>
216	Sistemas para procesos de información	0,00	18.500,00	0,00	0,00	18.500,00
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	0,00	18.500,00	0,00	0,00	18.500,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>32.750,00</b>	<b>397.670,76</b>	<b>162.178,00</b>	<b>45.150,00</b>	<b>637.748,76</b>
226	Gastos diversos	10.250,00	366.670,76	162.178,00	45.150,00	584.248,76
226.02	<i>Información, divulgación y publicidad</i>	0,00	0,00	70.000,00	0,00	70.000,00
	<i>226.02.09 Otros gastos de informació, divulgación y publicidad</i>	0,00	0,00	70.000,00	0,00	70.000,00
226.04	<i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	4.850,00	0,00	92.178,00	45.150,00	142.178,00
	<i>226.06.00 Actividad académica</i>	2.450,00	0,00	0,00	25.150,00	27.600,00
	<i>226.06.05 Restauración del alumnado</i>	0,00	0,00	92.178,00	0,00	92.178,00
	<i>226.06.09 Otras reuniones</i>	2.400,00	0,00	0,00	20.000,00	22.400,00
226.08	<i>Premios, concursos y certámenes</i>	0,00	17.500,00	0,00	0,00	17.500,00
226.09	<i>Actividades culturales</i>	0,00	275.059,03	0,00	0,00	275.059,03
226.12	<i>Suscripciones a recursos electrónicos</i>	0,00	62.111,73	0,00	0,00	62.111,73
226.99	<i>Otros</i>	4.200,00	12.000,00	0,00	0,00	16.200,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	22.500,00	31.000,00	0,00	0,00	53.500,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	19.500,00	31.000,00	0,00	0,00	50.500,00
227.07	<i>Edición de publicaciones</i>	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>600,00</b>	<b>183.005,83</b>	<b>433.259,73</b>	<b>0,00</b>	<b>616.865,56</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>0,00</b>	<b>104.705,83</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>104.705,83</b>
445	A Consorcios	0,00	104.705,83	0,00	0,00	104.705,83
445.00	<i>A Consorcios</i>	0,00	104.705,83	0,00	0,00	104.705,83
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>600,00</b>	<b>78.300,00</b>	<b>433.259,73</b>	<b>0,00</b>	<b>512.159,73</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	0,00	421.359,73	0,00	421.359,73
480.01	<i>Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo</i>	0,00	0,00	85.362,40	0,00	85.362,40
480.05	<i>Becas y ayudas formación continua</i>	0,00	0,00	6.890,00	0,00	6.890,00
480.06	<i>Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria</i>	0,00	0,00	17.370,00	0,00	17.370,00
480.07	<i>Becas y ayudas para cursos de postgrado</i>	0,00	0	106.083,20	0,00	106.083,20
480.99	<i>Otras becas y ayudas propias a estudiantes</i>	0,00	0,00	205.654,13	0,00	205.654,13
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	0,00	11.900,00	0,00	11.900,00
482.00	<i>Otras becas y ayudas propias de la Universidad</i>	0,00	0,00	11.900,00	0,00	11.900,00
484	Convenios con otras instituciones	600,00	78.300,00	0,00	0,00	78.900,00
484.02	<i>Convenios con entes privados</i>	600,00	78.300,00	0,00	0,00	78.900,00
	<b>CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**  
**PROGRAMA 4000. SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

<b>UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE</b>					
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social</b>	<b>30.16 Vic. de Formación Permanente y Ext. Universitaria</b>	<b>30.18 Vic. de Plan. Estr., Eval. Y Resp. Social</b>	<b>30.19 Vic. de Innovación Docente y Digitalización</b>	<b>CRÉDITO INICIAL</b>
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>
608 Otro inmovilizado mateial	0,00	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
608.00 <i>Adquisición de fondos bibliográficos</i>	0,00	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>33.350,00</b>	<b>617.176,59</b>	<b>595.437,73</b>	<b>45.150,00</b>	<b>1.291.114,32</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL**  
**PROGRAMA 5000. INVESTIGACIÓN**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UND. ORG. RESP.	
		30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>296.000,00</b>	<b>296.000,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>296.000,00</b>	<b>296.000,00</b>
226	Gastos diversos	206.000,00	206.000,00
226.02	<i>Información, divulgación y publicidad</i>	5.000,00	5.000,00
	226.02.00 <i>Publicidad en medios de comunicación</i>	5.000,00	5.000,00
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	160.000,00	160.000,00
	226.06.00 <i>Actividad académica</i>	160.000,00	160.000,00
226.08	<i>Premios, concursos y certámenes</i>	5.000,00	5.000,00
226.99	<i>Otros</i>	36.000,00	36.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	90.000,00	90.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	90.000,00	90.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>296.000,00</b>	<b>296.000,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3010 OFICINA DEL RECTOR**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>420.500,00</b>	<b>420.500,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>390.500,00</b>	<b>390.500,00</b>
226	Gastos diversos	340.500,00	340.500,00
226.01	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	10.000,00	10.000,00
226.02	<i>Información, divulgación y publicidad</i>	320.500,00	320.500,00
	<i>226.02.00 Publicidad en medios de comunicación</i>	287.000,00	287.000,00
	<i>226.02.09 Otros gastos de informació, divulgación y publicidad</i>	33.500,00	33.500,00
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	5.000,00	5.000,00
	<i>226.06.09 Otras reuniones</i>	5.000,00	5.000,00
226.99	<i>Otros</i>	5.000,00	5.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00	50.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	50.000,00	50.000,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>
230	Dietas	15.000,00	15.000,00
230.00	<i>Dietas</i>	15.000,00	15.000,00
231	Locomoción	15.000,00	15.000,00
231.00	<i>Locomoción</i>	15.000,00	15.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>420.500,00</b>	<b>420.500,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3011 SERVICIOS GENERALES**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>7.149.675,17</b>	<b>7.149.675,17</b>
<b>Artículo 11. Personal eventual</b>		<b>205.052,12</b>	<b>205.052,12</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	205.052,12	205.052,12
110.00	<i>Retribuciones básicas</i>	64.616,72	64.616,72
110.01	<i>Retribuciones complementarias</i>	140.435,40	140.435,40
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>		<b>3.802.158,78</b>	<b>3.802.158,78</b>
120	Retribuciones básicas.	1.644.065,98	1.644.065,98
120.00	<i>Personal docente e investigador</i>	16.071,44	16.071,44
120.01	<i>Personal de administración y servicios</i>	1.356.234,80	1.356.234,80
120.05	<i>Trienios</i>	271.759,74	271.759,74
121	Retribuciones complementarias	2.158.092,80	2.158.092,80
121.00	<i>Complemento de destino P.D.I.</i>	18.001,65	18.001,65
121.01	<i>Complemento de destino P.A.S.</i>	874.835,22	874.835,22
121.02	<i>Complemento específico P.D.I.</i>	43.245,27	43.245,27
121.03	<i>Complemento específico P.A.S.</i>	1.222.010,66	1.222.010,66
<b>Artículo 13. Laborales</b>		<b>678.386,02</b>	<b>678.386,02</b>
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	351.358,95	351.358,95
130.01	<i>Retribuciones básicas P.A.S.</i>	351.358,95	351.358,95
131	<i>Otras remuneraciones personal laboral fijo</i>	140.573,70	140.573,70
131.01	<i>Otras remuneraciones P.A.S.</i>	140.573,70	140.573,70
134	Laboral eventual	186.453,37	186.453,37
134.00	<i>Retribuciones básicas</i>	143.953,65	143.953,65
134.01	<i>Otras retribuciones</i>	42.499,72	42.499,72
<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>		<b>955.076,79</b>	<b>955.076,79</b>
150	Productividad	955.076,79	955.076,79
150.00	<i>Productividad por méritos investigadores</i>	4.840,31	4.840,31
150.01	<i>Complementos autonómicos art. 66 L. O. U.</i>	8.460,39	8.460,39
150.03	<i>Productividad P.A.S.</i>	941.776,09	941.776,09
<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>		<b>1.509.001,46</b>	<b>1.509.001,46</b>
160	Cuotas Sociales	1.412.891,35	1.412.891,35

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3011 SERVICIOS GENERALES**

		<b>PROGRAMA</b>	
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		<b>1000 Dirección y gestión</b>	<b>CRÉDITO INICIAL</b>
160.00	<i>Seguridad Social</i>	1.412.891,35	1.412.891,35
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	96.110,11	96.110,11
162.01	<i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	5.000,00	5.000,00
162.05	<i>Acción social</i>	84.610,11	84.610,11
162.06	<i>Seguros</i>	6.500,00	6.500,00
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>683.339,50</b>	<b>683.339,50</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
209	Cánones	1.000,00	1.000,00
209.00	<i>Cánones</i>	1.000,00	1.000,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>642.339,50</b>	<b>642.339,50</b>
220	Material de oficina	8.200,00	8.200,00
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	8.200,00	8.200,00
222	Comunicaciones	144.921,70	144.921,70
222.00	<i>Telefónicas</i>	144.921,70	144.921,70
224	Primas de seguros	42.400,00	42.400,00
224.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	20.000,00	20.000,00
224.01	<i>Elementos de Transporte</i>	1.600,00	1.600,00
224.09	<i>Otros riesgos</i>	20.800,00	20.800,00
225	Tributos	1.000,00	1.000,00
225.00	<i>Estatales</i>	1.000,00	1.000,00
226	Gastos diversos	164.000,00	164.000,00
226.01	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	2.000,00	2.000,00
226.03	<i>Jurídicos, contenciosos</i>	5.000,00	5.000,00
226.04	<i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	52.000,00	52.000,00
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	100.000,00	100.000,00
	<i>226.06.09 Otras reuniones</i>	100.000,00	100.000,00
226.07	<i>Oposiciones y pruebas selectivas</i>	5.000,00	5.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	281.817,80	281.817,80
227.04	<i>Custodia, depósito y almacenaje</i>	70.000,00	70.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	150.000,00	150.000,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3011 SERVICIOS GENERALES**

		<b>PROGRAMA</b>	
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		<b>1000</b> Dirección y gestión	<b>CRÉDITO</b> <b>INICIAL</b>
227.99	Otros	61.817,80	61.817,80
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>40.000,00</b>	<b>40.000,00</b>
230	Dietas	15.000,00	15.000,00
230.00	Dietas	15.000,00	15.000,00
231	Locomoción	20.000,00	20.000,00
231.00	Locomoción	20.000,00	20.000,00
233	Otras indemnizaciones	5.000,00	5.000,00
233.00	Otras indemnizaciones	5.000,00	5.000,00
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
342	Intereses de demora	5.000,00	5.000,00
342.00	Intereses de demora	5.000,00	5.000,00
349	Otros gastos financieros	5.000,00	5.000,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	5.000,00	5.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>278.000,00</b>	<b>278.000,00</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>242.000,00</b>	<b>242.000,00</b>
441	A universidades públicas	242.000,00	242.000,00
441.00	A universidades públicas	242.000,00	242.000,00
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>35.000,00</b>	<b>35.000,00</b>
484	Convenios con otras instituciones	35.000,00	35.000,00
484.02	Convenios con entes privados	35.000,00	35.000,00
	<b>Artículo 49: Al Exterior</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00	1.000,00
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00	1.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>353.350,00</b>	<b>353.350,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>337.350,00</b>	<b>337.350,00</b>
602	Edificios y otras construcciones	190.000,00	190.000,00
602.00	Edificios y otras construcciones	190.000,00	190.000,00
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	57.100,00	57.100,00
603.01	Instalaciones	57.100,00	57.100,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3011 SERVICIOS GENERALES**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
606	Sistemas para procesos de información	90.250,00	90.250,00
606.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	90.250,00	90.250,00
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	16.000,00	16.000,00
640	Proyectos de investigación	16.000,00	16.000,00
640.00	<i>Personal</i>	16.000,00	16.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.474.364,67</b>	<b>8.474.364,67</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3012 SECRETARIA GENERAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>46.797,50</b>	<b>46.797,50</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>46.797,50</b>	<b>46.797,50</b>
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	46.797,50	46.797,50
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	46.797,50	46.797,50
<b>TOTAL</b>		<b>46.797,50</b>	<b>46.797,50</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3013 CENTRO ESPECIALIZADO APOYO INVESTIGACIÓN**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		5000 Investigación	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>296.000,00</b>	<b>296.000,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>296.000,00</b>	<b>296.000,00</b>
226	Gastos diversos	206.000,00	206.000,00
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	5.000,00	5.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	160.000,00	160.000,00
	226.06.00 Actividad académica	160.000,00	160.000,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	5.000,00	5.000,00
226.99	Otros	36.000,00	36.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	90.000,00	90.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	90.000,00	90.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>296.000,00</b>	<b>296.000,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3014 VICERRECTORADO DE CALIDAD, IGUALDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA		CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y resp. social	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>18.160,00</b>	<b>32.750,00</b>	<b>50.910,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>18.160,00</b>	<b>32.750,00</b>	<b>50.910,00</b>
226	Gastos diversos	4.160,00	10.250,00	14.410,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	760,00	1.200,00	1.960,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	0,00	4.850,00	4.850,00
	226.06.00 Actividad académica	0,00	2.450,00	2.450,00
	226.06.09 Otras reuniones	0,00	2.400,00	2.400,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	2.000,00	0,00	2.000,00
226.99	Otros	1.400,00	4.200,00	5.600,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	14.000,00	22.500,00	36.500,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	14.000,00	19.500,00	33.500,00
227.07	Edición de publicaciones	0,00	3.000,00	3.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.021,74</b>	<b>600,00</b>	<b>2.621,74</b>
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>2.021,74</b>	<b>600,00</b>	<b>2.621,74</b>
484	Convenios con otras instituciones	2.021,74	600,00	2.621,74
484.02	Convenios con entes privados	2.021,74	600,00	2.621,74
<b>TOTAL</b>		<b>20.181,74</b>	<b>33.350,00</b>	<b>53.531,74</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3015 VICERRECTORADO DE POSTGRADO**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA		CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>10.000,00</b>	<b>1.595.167,73</b>	<b>1.605.167,73</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>10.000,00</b>	<b>1.595.167,73</b>	<b>1.605.167,73</b>
226	Gastos diversos	0,00	1.595.167,73	1.595.167,73
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	0,00	1.595.167,73	1.595.167,73
	226.06.00 Actividad académica	0,00	1.180.424,12	1.180.424,12
	226.06.01 Locomoción del profesorado	0,00	111.661,74	111.661,74
	226.06.02 Restauración del profesorado	0,00	79.758,39	79.758,39
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	0,00	31.903,35	31.903,35
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	0,00	191.420,13	191.420,13
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00	0,00	10.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00	0,00	10.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>0,00</b>	<b>41.300,00</b>	<b>41.300,00</b>
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>0,00</b>	<b>41.300,00</b>	<b>41.300,00</b>
484	Convenios con otras instituciones	0,00	41.300,00	41.300,00
484.02	Convenios con entes privados	0,00	41.300,00	41.300,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.000,00</b>	<b>1.636.467,73</b>	<b>1.646.467,73</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3016 VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA		
		2000 Docencia	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y resp. social	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.070.000,00</b>	<b>416.170,76</b>	<b>1.486.170,76</b>
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>0,00</b>	<b>18.500,00</b>	<b>18.500,00</b>
216	Sistemas para procesos de información	0,00	18.500,00	18.500,00
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	0,00	18.500,00	18.500,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>1.070.000,00</b>	<b>397.670,76</b>	<b>1.467.670,76</b>
226	Gastos diversos	1.050.000,00	366.670,76	1.416.670,76
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	1.050.000,00	0,00	1.050.000,00
	<i>226.06.00 Actividad académica</i>	1.050.000,00	0,00	1.050.000,00
226.08	<i>Premios, concursos y certámenes</i>	0,00	17.500,00	17.500,00
226.09	<i>Actividades culturales</i>	0,00	275.059,03	275.059,03
226.12	<i>Suscripciones a recursos electrónicos</i>	0,00	62.111,73	62.111,73
226.99	<i>Otros</i>	0,00	12.000,00	12.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00	31.000,00	51.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	20.000,00	31.000,00	51.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>0,00</b>	<b>183.005,83</b>	<b>183.005,83</b>
<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>		<b>0,00</b>	<b>104.705,83</b>	<b>104.705,83</b>
445	A Consorcios	0,00	104.705,83	104.705,83
445.00	<i>A Consorcios</i>	0,00	104.705,83	104.705,83
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>0,00</b>	<b>78.300,00</b>	<b>78.300,00</b>
484	Convenios con otras instituciones	0,00	78.300,00	78.300,00
484.02	<i>Convenios con entes privados</i>	0,00	78.300,00	78.300,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>18.000,00</b>
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>		<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>18.000,00</b>
608	Otro inmovilizado mateial	0,00	18.000,00	18.000,00
608.00	<i>Adquisición de fondos bibliográficos</i>	0,00	18.000,00	18.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.070.000,00</b>	<b>617.176,59</b>	<b>1.687.176,59</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3017 VICERRECTORADO INTERNACIONALIZACIÓN**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	CRÉDITO
		3000 Relaciones externas e internacionalización	INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>81.300,00</b>	<b>81.300,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>81.300,00</b>	<b>81.300,00</b>
226	Gastos diversos	81.300,00	81.300,00
226.99	Otros	81.300,00	81.300,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>675.000,00</b>	<b>675.000,00</b>
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>675.000,00</b>	<b>675.000,00</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	200.000,00	200.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	200.000,00	200.000,00
484	Convenios con otras instituciones	475.000,00	475.000,00
484.02	Convenios con entes privados	475.000,00	475.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>756.300,00</b>	<b>756.300,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3018 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y resp. social	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>162.178,00</b>	<b>162.178,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>162.178,00</b>	<b>162.178,00</b>
226	Gastos diversos	162.178,00	162.178,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	70.000,00	70.000,00
	226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad	70.000,00	70.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	92.178,00	92.178,00
	226.06.05 Restauración del alumnado	92.178,00	92.178,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>433.259,73</b>	<b>433.259,73</b>
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>433.259,73</b>	<b>433.259,73</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	421.359,73	421.359,73
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	85.362,40	85.362,40
480.05	Becas y ayudas formación continua	6.890,00	6.890,00
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	17.370,00	17.370,00
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	106.083,20	106.083,20
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	205.654,13	205.654,13
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	11.900,00	11.900,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	11.900,00	11.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>595.437,73</b>	<b>595.437,73</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3019 VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN DOCENTE Y DIGITALIZACIÓN**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA		CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsabilidad social	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>578.765,93</b>	<b>45.150,00</b>	<b>623.915,93</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>97.107,64</b>	<b>0,00</b>	<b>97.107,64</b>
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	97.107,64	0,00	97.107,64
206.00	<i>Arrendamiento de sistemas para procesos de información</i>	97.107,64	0,00	97.107,64
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>481.658,29</b>	<b>0,00</b>	<b>481.658,29</b>
216	Sistemas para procesos de información	481.658,29	0,00	481.658,29
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	481.658,29	0,00	481.658,29
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>0,00</b>	<b>45.150,00</b>	<b>45.150,00</b>
226	Gastos diversos	0,00	45.150,00	45.150,00
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	0,00	45.150,00	45.150,00
	226.06.00 <i>Actividad académica</i>	0,00	25.150,00	25.150,00
	226.06.09 <i>Otras reuniones</i>	0,00	20.000,00	20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>578.765,93</b>	<b>45.150,00</b>	<b>623.915,93</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3020 SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	CRÉDITO
		1000 Dirección y gestión	INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>584.721,86</b>	<b>584.721,86</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>		<b>500,00</b>	<b>500,00</b>
204	Arrendamiento de elementos de transporte	300,00	300,00
204.00	<i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>	300,00	300,00
209	Cánones	200,00	200,00
209.00	<i>Cánones</i>	200,00	200,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>91.549,55</b>	<b>91.549,55</b>
211	Terrenos y bienes naturales	1.200,00	1.200,00
211.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>	1.200,00	1.200,00
212	Edificios y otras construcciones	34.605,68	34.605,68
212.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	34.605,68	34.605,68
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.543,87	30.543,87
213.00	<i>Maquinaria</i>	1.000,00	1.000,00
213.01	Instalaciones	29.543,87	29.543,87
214	Elementos de Transporte	1.200,00	1.200,00
214.00	<i>Elementos de Transporte</i>	1.200,00	1.200,00
215	Mobiliario y Enseres	24.000,00	24.000,00
215.00	<i>Mobiliario y Enseres</i>	1.500,00	1.500,00
215.01	<i>Equipos de oficina</i>	22.500,00	22.500,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>483.672,31</b>	<b>483.672,31</b>
220	Material de oficina	8.100,00	8.100,00
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	3.000,00	3.000,00
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	2.100,00	2.100,00
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	3.000,00	3.000,00
221	Suministros	98.294,00	98.294,00
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	53.716,90	53.716,90
221.01	<i>Agua</i>	4.000,00	4.000,00
221.02	<i>Gas</i>	18.000,00	18.000,00
221.03	<i>Combustible</i>	500,00	500,00
221.05	<i>Productos alimenticios</i>	777,10	777,10
221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	1.000,00	1.000,00
221.07	<i>Material docente</i>	300,00	300,00
221.12	<i>Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones</i>	3.000,00	3.000,00



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3020 SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
221.99	Otros Suministros	17.000,00	17.000,00
222	Comunicaciones	5.000,00	5.000,00
222.01	Postales	5.000,00	5.000,00
223	Transportes	100,00	100,00
223.00	Transportes	100,00	100,00
225	Tributos	350,00	350,00
225.01	Locales	350,00	350,00
226	Gastos diversos	14.200,00	14.200,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	3.000,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	200,00	200,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00	1.000,00
226.99	Otros	10.000,00	10.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	357.628,31	357.628,31
227.00	Limpieza y aseo	140.000,00	140.000,00
227.01	Seguridad	198.000,00	198.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00	2.000,00
227.08	Servicios de jardinería	17.628,31	17.628,31
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>9.000,00</b>	<b>9.000,00</b>
230	Dietas	4.000,00	4.000,00
230.00	Dietas	4.000,00	4.000,00
231	Locomoción	5.000,00	5.000,00
231.00	Locomoción	5.000,00	5.000,00
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>300,00</b>	<b>300,00</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>300,00</b>	<b>300,00</b>
349	Otros gastos financieros	300,00	300,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	300,00	300,00
	<b>TOTAL</b>	<b>585.021,86</b>	<b>585.021,86</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3021 SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>361.226,55</b>	<b>361.226,55</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.000,00	1.000,00
205.01	<i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	1.000,00	1.000,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>61.300,00</b>	<b>61.300,00</b>
212	Edificios y otras construcciones	30.000,00	30.000,00
212.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	30.000,00	30.000,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	22.000,00	22.000,00
213.00	<i>Maquinaria</i>	2.000,00	2.000,00
213.01	Instalaciones	20.000,00	20.000,00
215	Mobiliario y Enseres	9.300,00	9.300,00
215.00	<i>Mobiliario y Enseres</i>	5.000,00	5.000,00
215.01	<i>Equipos de oficina</i>	4.300,00	4.300,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>283.926,55</b>	<b>283.926,55</b>
220	Material de oficina	9.100,00	9.100,00
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	3.000,00	3.000,00
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	3.500,00	3.500,00
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	2.600,00	2.600,00
221	Suministros	90.189,78	90.189,78
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	66.614,78	66.614,78
221.01	<i>Agua</i>	5.000,00	5.000,00
221.03	<i>Combustible</i>	300,00	300,00
221.05	<i>Productos alimenticios</i>	500,00	500,00
221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	500,00	500,00
221.08	<i>Material deportivo, didáctico y cultural</i>	275,00	275,00
221.12	<i>Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones</i>	7.000,00	7.000,00
221.99	<i>Otros Suministros</i>	10.000,00	10.000,00
222	Comunicaciones	200,00	200,00
222.01	<i>Postales</i>	200,00	200,00
225	Tributos	275,00	275,00
225.01	<i>Locales</i>	275,00	275,00
226	Gastos diversos	6.800,00	6.800,00
226.01	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	2.800,00	2.800,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3021 SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
226.99	Otros	4.000,00	4.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	177.361,77	177.361,77
227.00	Limpieza y aseo	70.826,15	70.826,15
227.01	Seguridad	86.638,71	86.638,71
227.03	Postales o similares	2.000,00	2.000,00
227.08	Servicios de jardinería	17.896,91	17.896,91
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
230	Dietas	7.000,00	7.000,00
230.00	Dietas	7.000,00	7.000,00
231	Locomoción	8.000,00	8.000,00
231.00	Locomoción	8.000,00	8.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>361.226,55</b>	<b>361.226,55</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3022 SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>240.277,40</b>	<b>240.277,40</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>87.320,00</b>	<b>87.320,00</b>
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	87.120,00	87.120,00
202.00	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	87.120,00	87.120,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	200,00	200,00
204.00	<i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>	200,00	200,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>15.800,00</b>	<b>15.800,00</b>
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	15.000,00	15.000,00
213.01	Instalaciones	15.000,00	15.000,00
215	Mobiliario y Enseres	800,00	800,00
215.00	<i>Mobiliario y Enseres</i>	800,00	800,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>123.157,40</b>	<b>123.157,40</b>
220	Material de oficina	4.500,00	4.500,00
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	3.000,00	3.000,00
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	1.500,00	1.500,00
221	Suministros	14.978,53	14.978,53
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	9.828,53	9.828,53
221.05	<i>Productos alimenticios</i>	1.250,00	1.250,00
221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	400,00	400,00
221.12	<i>Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones</i>	500,00	500,00
221.99	<i>Otros Suministros</i>	3.000,00	3.000,00
223	Transportes	475,00	475,00
223.00	<i>Transportes</i>	475,00	475,00
226	Gastos diversos	9.000,00	9.000,00
226.01	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	3.000,00	3.000,00
226.99	<i>Otros</i>	6.000,00	6.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	94.203,87	94.203,87
227.00	<i>Limpieza y aseo</i>	20.506,63	20.506,63
227.01	<i>Seguridad</i>	70.697,24	70.697,24
227.04	<i>Custodia, depósito y almacenaje</i>	3.000,00	3.000,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>14.000,00</b>	<b>14.000,00</b>
230	Dietas	6.000,00	6.000,00
230.00	<i>Dietas</i>	6.000,00	6.000,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3022 SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
231	Locomoción	8.000,00	8.000,00
231.00	Locomoción	8.000,00	8.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>240.277,40</b>	<b>240.277,40</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3023 SEDE SEVILLA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>394.440,79</b>	<b>394.440,79</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>94.000,00</b>	<b>94.000,00</b>
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	94.000,00	94.000,00
202.00	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	94.000,00	94.000,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>35.000,00</b>	<b>35.000,00</b>
212	Edificios y otras construcciones	12.500,00	12.500,00
212.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	12.500,00	12.500,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00	5.000,00
213.01	Instalaciones	5.000,00	5.000,00
215	Mobiliario y Enseres	17.500,00	17.500,00
215.00	<i>Mobiliario y Enseres</i>	1.500,00	1.500,00
215.01	<i>Equipos de oficina</i>	16.000,00	16.000,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>260.440,79</b>	<b>260.440,79</b>
220	Material de oficina	17.000,00	17.000,00
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	6.000,00	6.000,00
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	10.000,00	10.000,00
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	1.000,00	1.000,00
221	Suministros	51.763,42	51.763,42
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	35.113,42	35.113,42
221.05	<i>Productos alimenticios</i>	1.650,00	1.650,00
221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	10.000,00	10.000,00
221.12	<i>Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones</i>	1.000,00	1.000,00
221.99	<i>Otros Suministros</i>	4.000,00	4.000,00
222.01	<i>Postales</i>	5.000,00	5.000,00
225	Tributos	1.000,00	1.000,00
225.01	<i>Locales</i>	1.000,00	1.000,00
226	Gastos diversos	12.000,00	12.000,00
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	8.000,00	8.000,00
	226.06.09 <i>Otras reuniones</i>	8.000,00	8.000,00
226.99	<i>Otros</i>	4.000,00	4.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	173.677,37	173.677,37
227.00	<i>Limpieza y aseo</i>	105.772,00	105.772,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3023 SEDE SEVILLA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
227.01	Seguridad	61.905,37	61.905,37
227.03	Postales o similares	1.000,00	1.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	5.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>
230	Dietas	2.000,00	2.000,00
230.00	Dietas	2.000,00	2.000,00
231	Locomoción	3.000,00	3.000,00
231.00	Locomoción	3.000,00	3.000,00
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
349	Otros gastos financieros	1.000,00	1.000,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	1.000,00	1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>395.440,79</b>	<b>395.440,79</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3030 OFICINA PATRONATO**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CREDITO INICIAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8.000,00</b>	<b>8.000,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>8.000,00</b>	<b>8.000,00</b>
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00	8.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	8.000,00	8.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.000,00</b>	<b>8.000,00</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACION ORGANICA**  
**3031 DEFENSORIA UNIVERSITARIA**

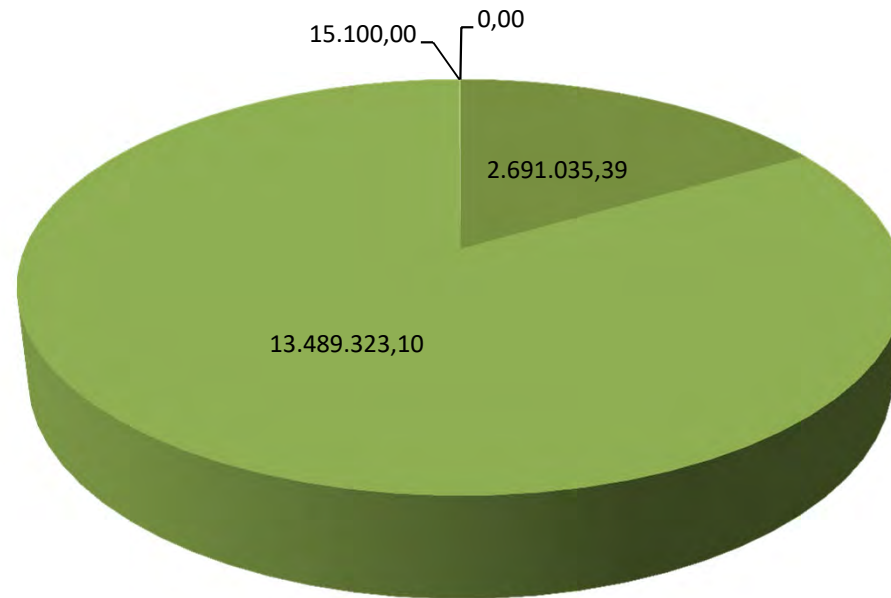
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	
		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	3.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	3.000,00	3.000,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>
230	Dietas	1.000,00	1.000,00
230.00	<i>Dietas</i>	1.000,00	1.000,00
231	Locomoción	1.000,00	1.000,00
231.00	<i>Locomoción</i>	1.000,00	1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>

### **3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS**

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**COMPARACIÓN ESTADOS DE INGRESOS 2021-2022**

DESCRIPCION DEL INGRESO	2021	2022	DIFERENCIA	%
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>2.513.950,30</b>	<b>2.691.035,39</b>	<b>177.085,09</b>	<b>7,04%</b>
Artículo 30. Tasas	70.710,40	112.556,31	41.845,91	59,18%
Artículo 31. Precios Públicos	285.638,40	412.862,40	127.224,00	44,54%
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	2.153.601,50	2.159.616,68	6.015,18	0,28%
Artículo 33. Venta de bienes	4.000,00	6.000,00	2.000,00	50,00%
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.251.231,83</b>	<b>13.489.323,10</b>	<b>238.091,27</b>	<b>1,80%</b>
Artículo 40. De la Administración General del Estado	0,00	31.066,10	31.066,10	100,00%
Artículo 45. De Comunidades Autónomas	13.215.231,83	13.422.257,00	207.025,17	1,57%
Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00%
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>13.100,00</b>	<b>15.100,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>15,27%</b>
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	9.000,00	11.000,00	2.000,00	22,22%
Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	4.100,00	4.100,00	0,00	0,00%
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>465.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-465.000,00</b>	<b>100,00%</b>
Artículo 87. Remanente de tesorería	465.000,00	0,00	-465.000,00	-100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>16.243.282,13</b>	<b>16.195.458,49</b>	<b>-47.823,64</b>	<b>-0,29%</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE INGRESOS  
EJERCICIO 2022



- CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES
- CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

## 1. OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2022, clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. El montante de los ingresos por operaciones corrientes para el ejercicio 2022 es de 16.195.458,49 euros, lo que supone el 100,00% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

### CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Este capítulo recoge el importe de tasas, precios públicos y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades, y refleja unas previsiones de 2.691.035,39 euros, el 16,62% del total.

Dentro de este capítulo debemos distinguir tres grandes partidas:

- Ingresos por servicios académicos y administrativos de enseñanzas regladas, donde las previsiones iniciales ascienden a 525.418,71 euros, que representan el 19,52% del total del capítulo.
- Ingresos por estudios de posgrado propios, en las que las previsiones iniciales recogidas en el presupuesto para 2022 ascienden a 1.312.828,50 euros, lo que supone el 48,79% del capítulo.
- Ingresos por estudios de extensión universitaria, cuyas previsiones iniciales alcanzan a 670.000,00 euros, que equivalen al 24,90% del capítulo 3 del estado de ingresos.

#### Artículo 30. Tasas.

**112.556,31 euros.**

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

#### Concepto 303. Tasas académicas

**112.556,31 €**

---

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

#### Artículo 31. Precios públicos.

**412.862,40 euros.**

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establece la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán directamente relacionados con los costes de prestación del servicio en los siguientes términos:

- En los estudios de másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 25% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y 40% de los costes

en segunda matrícula, entre el 65% y el 75% de los costes en tercera matrícula, y entre el 90% y el 100% de los costes a partir de la cuarta matrícula.

- En los estudios de másteres no comprendidos en el apartado anterior, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 50% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y el 65% de los costes en segunda matrícula y entre el 65% y el 100% de los costes a partir de la tercera matrícula.

---



---

**Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas** 412.862,40 €

---

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en centros propios.

**Artículo 32. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios.** 2.159.616,68 euros.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

---



---

**Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias** 1.982.828,50 €

---

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de estudios de extensión universitaria y cursos de posgrado. Su desglose por subconcepto es el siguiente:

---

**Subconcepto 320.00. Estudios de extensión universitaria** 670.000,00 €

---

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (toda la formación distinta a las enseñanzas oficiales y a los másteres propios y diplomas de especialización).

---

**Subconcepto 320.03. Cursos de postgrado** 1.312.828,50 €

---

Este subconcepto recoge los derechos generados por los Másteres Propios y Diplomas de Especialización.

---



---

**Concepto 325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros** 176.788,18 €

---

Ingresos generados por los servicios de residencia de la Sede Santa María de La Rábida y de la Sede Antonio Machado de Baeza, y otros como consecuencia de su actividad.

**Artículo 33. Venta de bienes.** 6.000,00 euros.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

---



---

<b>Concepto 330. Venta de publicaciones propias</b>	<b>6.000,00 €</b>
---	-------------------

---



---

Ingresos derivados de la venta de libros, revistas, etc. publicados por la Universidad

#### **CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes del Estado, comunidades autónomas, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2022 es de 13.489.323,10 euros, que representa un 83,29% en relación al total de ingresos corrientes.

**Artículo 40: De la Administración General del Estado. 31.066,10 euros.**

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

---



---

<b>Concepto 401. De otros ministerios</b>	<b>31.066,10 €</b>
---	--------------------

---



---

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los demás departamentos ministeriales distintos al ministerio con competencias en Universidades.

**Artículo 45: De comunidades autónomas. 13.422.257,00 euros.**

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---



---

<b>Concepto 450. De la Consejería con competencia en Universidades</b>	<b>13.422.257,00 €</b>
--	------------------------

---



---

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad Internacional de Andalucía. Se incluyen las dotaciones previstas por la Junta de Andalucía en el Proyecto de Ley del Presupuesto del año 2022 para atender la financiación básica de la UNIA (12.922.257,00 euros), así como los recursos destinados a actuaciones específicas relacionadas con el Sistema Universitario Andaluz, que se explican con mayor profundidad en el “detalle explicativo de gastos”.

**Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro. 36.000,00 euros.**

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones sin fines de lucro y por familias.

---



---

<b>Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro</b>	<b>36.000,00 €</b>
--	--------------------

---



---

Ingresos derivados de convenios de colaboración formalizados con distintas instituciones sin fines de lucro para financiar actividades académicas.

## CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 15.100,00 euros, que representa el 0,09% del total de los ingresos para el año 2022.

### **Artículo 54: Renta de bienes inmuebles. 11.000,00 euros.**

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

<b>Concepto 541. Alquiler y producto de inmuebles</b>	<b>11.000,00 €</b>
---	--------------------

Recoge los ingresos por rentas derivadas del uso de los bienes inmuebles de esta Universidad por entidades o personas ajenas a la institución universitaria, (principalmente los generados por alquiler de aulas y del resto de instalaciones).

### **Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. 4.100,00 euros**

Ingresos obtenidos de derechos de explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

<b>Concepto 551. De concesiones administrativas</b>	<b>4.100,00 €</b>
---	-------------------

Ingresos derivados de la concesión de la cafetería de la Sede Antonio Machado.

## 2. OPERACIONES DE CAPITAL

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía clasifica en sus capítulos 6 al 9 los ingresos por operaciones de capital. Para este ejercicio 2022 no se contemplan ingresos en este apartado.

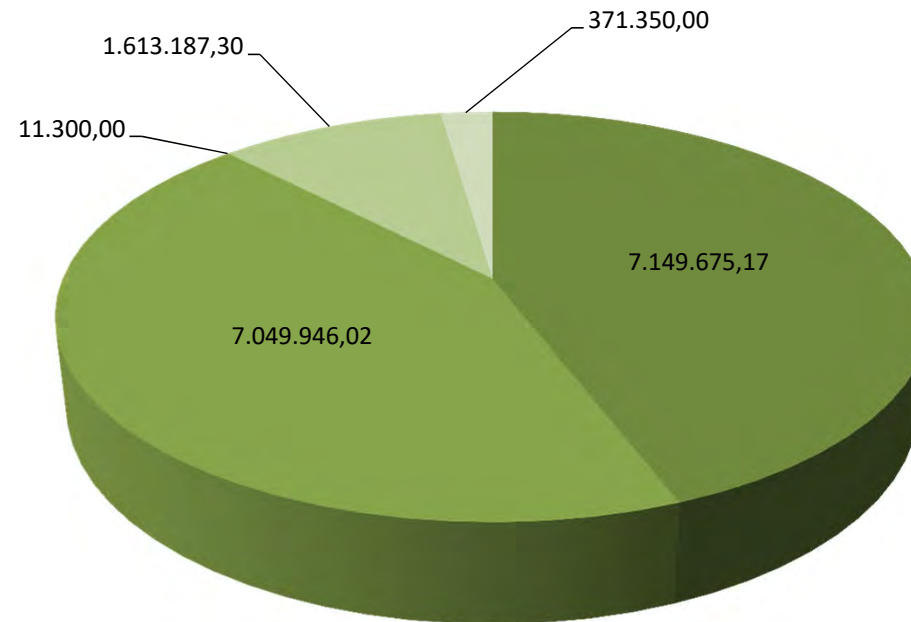


## **4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS**

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
**COMPARACIÓN ESTADOS DE GASTOS 2021-2022**

DESCRIPCION DEL GASTO	2021	2022	DIFERENCIA	%
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.057.440,64</b>	<b>7.149.675,17</b>	<b>92.234,53</b>	<b>1,31%</b>
Artículo 11. Personal eventual	173.284,70	205.052,12	31.767,42	18,33%
Artículo 12. Funcionarios	3.732.458,60	3.802.158,78	69.700,18	1,87%
Artículo 13. Laborales	724.137,56	678.386,02	-45.751,54	-6,32%
Artículo 15. Incentivos al rendimiento.	978.333,07	955.076,79	-23.256,28	-2,38%
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	1.449.226,71	1.509.001,46	59.774,75	4,12%
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.884.396,22</b>	<b>7.049.946,02</b>	<b>165.549,80</b>	<b>2,40%</b>
Artículo 20. Arrendamientos y canones	289.370,53	280.927,64	-8.442,89	-2,92%
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	707.586,93	703.807,84	-3.779,09	-0,53%
Artículo 22. Material, suministros y otros	5.787.438,76	5.950.210,54	162.771,78	2,81%
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	100.000,00	115.000,00	15.000,00	15,00%
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>15.200,00</b>	<b>11.300,00</b>	<b>-3.900,00</b>	<b>-25,66%</b>
Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	15.200,00	11.300,00	-3.900,00	-25,66%
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.529.743,27</b>	<b>1.613.187,30</b>	<b>83.444,03</b>	<b>5,45%</b>
Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	536.705,83	346.705,83	-190.000,00	-35,40%
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	992.037,44	1.265.481,47	273.444,03	27,56%
Artículo 49. Al Exterior	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>756.502,00</b>	<b>371.350,00</b>	<b>-385.152,00</b>	<b>-50,91%</b>
Artículo 60. Inversión nueva	740.752,00	355.350,00	-385.402,00	-52,03%
Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	15.750,00	16.000,00	250,00	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>16.243.282,13</b>	<b>16.195.458,49</b>	<b>-47.823,64</b>	<b>-0,29%</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
**ESTADO DE GASTOS 2022**



- CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL
- CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA**  
ESTADO DE GASTOS 2022-2021  
CLASIFICACIÓN POR CENTROS Y NATURALEZA DEL GASTO

CENTROS DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES				CAPÍTULO 3 GASTOS FROS.	CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	PRESUPUESTO INICIAL 2022
			Arrendamientos, Mantenimiento, Material y Sum.	Reuniones, conferencias y cursos	Servicios externos	Otros gastos corrientes		Becas y Convenios	Organismos públicos y al exterior		
OFICINA DEL PATRONATO	GASTOS FUNCIONAMIENTO				8.000,00						8.000,00
	<b>TOTAL</b>				<b>8.000,00</b>						<b>8.000,00</b>
OFICINA DEL RECTOR	GASTOS FUNCIONAMIENTO			5.000,00	50.000,00	365.500,00					420.500,00
	<b>TOTAL</b>			<b>5.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>365.500,00</b>					<b>420.500,00</b>
SERVICIOS GENERALES	GASTOS FUNCIONAMIENTO	7.149.675,17	197.521,70	100.000,00	281.817,80	104.000,00	10.000,00	35.000,00	243.000,00	16.000,00	8.137.014,67
	INVERSIONES									337.350,00	337.350,00
	<b>TOTAL</b>	<b>7.149.675,17</b>	<b>197.521,70</b>	<b>100.000,00</b>	<b>281.817,80</b>	<b>104.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>243.000,00</b>	<b>353.350,00</b>	<b>8.474.364,67</b>
VICERRECTORADO DE POSTGRADO	ENSEÑANZAS OFICIALES			713.216,25							723.216,25
	TÍTULOS PROPIOS			881.951,48	10.000,00			41.300,00			923.251,48
	<b>TOTAL</b>			<b>1.595.167,73</b>	<b>10.000,00</b>			<b>41.300,00</b>			<b>1.646.467,73</b>
VICERRECTORADO DE CALIDAD, IGUALDAD Y RESP. SOCIAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO				14.000,00	4.160,00		2.021,74			20.181,74
	SERVICIOS COMUNIDAD UNIVERSITARIA			4.850,00	22.500,00	5.400,00		600,00			33.350,00
	<b>TOTAL</b>			<b>4.850,00</b>	<b>36.500,00</b>	<b>9.560,00</b>		<b>2.621,74</b>			<b>53.531,74</b>
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN DOCENTE Y DIGITALIZACIÓN	INNOVACIÓN DOCENTE			45.150,00							45.150,00
	LICENCIAS Y MANTENIMIENTO		578.765,93								578.765,93
	<b>TOTAL</b>		<b>578.765,93</b>	<b>45.150,00</b>							<b>623.915,93</b>
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD	BECAS PROPIAS							433.259,73			433.259,73
	OTRAS ACTUACIONES Y SUBVENCIONES			92.178,00		70.000,00					162.178,00
	<b>TOTAL</b>			<b>92.178,00</b>		<b>70.000,00</b>		<b>433.259,73</b>			<b>595.437,73</b>
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES		18.500,00		25.000,00	74.111,73		12.000,00	104.705,83	18.000,00	252.317,56
	ACTIVIDADES CULTURALES				6.000,00	292.559,03		66.300,00			364.859,03
	CURSOS DE VERANO			350.000,00							350.000,00
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN			150.000,00	20.000,00						170.000,00
	FORMACIÓN PERMANENTE			550.000,00							550.000,00
	<b>TOTAL</b>		<b>18.500,00</b>	<b>1.050.000,00</b>	<b>51.000,00</b>	<b>366.670,76</b>		<b>78.300,00</b>	<b>104.705,83</b>	<b>18.000,00</b>	<b>1.687.176,59</b>
VICERRECTORADO INTERNACIONALIZACIÓN	ACCIONES INTERNACIONALIZACIÓN					81.300,00		675.000,00			756.300,00
	<b>TOTAL</b>					<b>81.300,00</b>		<b>675.000,00</b>			<b>756.300,00</b>
SECRETARÍA GENERAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO				46.797,50						46.797,50
	<b>TOTAL</b>				<b>46.797,50</b>						<b>46.797,50</b>
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	GASTOS FUNCIONAMIENTO				3.000,00	2.000,00					5.000,00
	<b>TOTAL</b>				<b>3.000,00</b>	<b>2.000,00</b>					<b>5.000,00</b>
CENTRO ESPECIALIZADO APOYO A INVESTIGACIÓN	APOYO A LA INVESTIGACIÓN			160.000,00	90.000,00	46.000,00					296.000,00
	<b>TOTAL</b>			<b>160.000,00</b>	<b>90.000,00</b>	<b>46.000,00</b>					<b>296.000,00</b>
SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA	GASTOS FUNCIONAMIENTO		203.893,55		357.628,31	23.200,00	300,00				585.021,86
	<b>TOTAL</b>		<b>203.893,55</b>		<b>357.628,31</b>	<b>23.200,00</b>	<b>300,00</b>				<b>585.021,86</b>
SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA	GASTOS FUNCIONAMIENTO		162.064,78		177.361,77	21.800,00					361.226,55
	<b>TOTAL</b>		<b>162.064,78</b>		<b>177.361,77</b>	<b>21.800,00</b>					<b>361.226,55</b>
SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA	GASTOS FUNCIONAMIENTO		123.073,53		94.203,87	23.000,00					240.277,40
	<b>TOTAL</b>		<b>123.073,53</b>		<b>94.203,87</b>	<b>23.000,00</b>					<b>240.277,40</b>
SEDE LA CARTUJA SEVILLA	GASTOS FUNCIONAMIENTO		203.763,42	8.000,00	173.677,37	9.000,00	1.000,00				395.440,79
	<b>TOTAL</b>		<b>203.763,42</b>	<b>8.000,00</b>	<b>173.677,37</b>	<b>9.000,00</b>	<b>1.000,00</b>				<b>395.440,79</b>
	<b>SUBTOTALES</b>		<b>1.487.582,91</b>	<b>3.060.345,73</b>	<b>1.379.986,62</b>	<b>1.122.030,76</b>		<b>1.265.481,47</b>	<b>347.705,83</b>		
	<b>TOTALES 2022</b>	<b>7.149.675,17</b>		<b>7.049.946,02</b>			<b>11.300,00</b>	<b>1.613.187,30</b>	<b>371.350,00</b>		<b>16.195.458,49</b>
	<b>TOTALES 2021</b>	<b>7.057.440,64</b>		<b>6.884.396,22</b>			<b>15.200,00</b>	<b>1.529.743,27</b>	<b>756.502,00</b>		<b>16.243.282,13</b>
	<b>VARIACIÓN 2022-2021</b>	<b>1,31%</b>		<b>2,40%</b>			<b>-25,66%</b>	<b>5,45%</b>	<b>-50,91%</b>		<b>-0,29%</b>

## 1. OPERACIONES CORRIENTES

El estado de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, que alcanzan para el año 2022 la cuantía de 15.819.108,49 euros, lo que supone el 97,71% del total de los gastos inicialmente presupuestados. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

### CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

La cuantía inicialmente prevista asciende a 7.149.675,17 euros que representan un 44,16% del total y un 45,20% de operaciones corrientes. Este importe es inferior al total de costes de personal autorizado para la UNIA por la Comunidad Autónoma en su proyecto de ley del Presupuesto para el 2022.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

#### ARTÍCULO 11. Personal eventual.

**205.052,12 euros**

Retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo. Se incluye además la retribución de la persona que ocupa la Gerencia como Cargo de Gestión de esta Universidad.

<b>Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones</b>	<b>205.052,12 €</b>
---	---------------------

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento.

#### Artículo 12. Funcionarios.

**3.802.158,78 euros.**

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, tanto del Personal Docente e Investigador como del Personal de Administración y Servicios:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

<b>Concepto 120. Retribuciones básicas</b>	<b>1.644.065,98 €</b>
--	-----------------------

Este concepto presupuestario comprende sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario.

<b>Concepto 121. Retribuciones complementarias</b>	<b>2.158.092,80 €</b>
--	-----------------------

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

**Artículo 13. Laborales. 678.386,02 euros.**

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

<b>Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo</b>	<b>351.358,95 €</b>
--	---------------------

Retribuciones básicas que deban satisfacerse al personal laboral fijo.

<b>Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo</b>	<b>140.573,70 €</b>
---	---------------------

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

<b>Concepto 134. Laboral eventual</b>	<b>186.453,37 €</b>
---------------------------------------	---------------------

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

**Artículo 15. Incentivos al rendimiento. 955.076,79 euros**

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

<b>Concepto 150. Productividad</b>	<b>955.076,79 €</b>
------------------------------------	---------------------

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

**Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 1.509.001,46 euros.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

<b>Concepto 160. Cuotas sociales</b>	<b>1.412.891,35 €</b>
--------------------------------------	-----------------------

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

<b>Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal</b>	<b>96.110,11 €</b>
--	--------------------

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Reglamento de Acción Social.

## **CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además, se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 7.049.946,02 euros que representa un incremento del 2,40% con respecto al ejercicio anterior. En esta Universidad se imputan al subconcepto 226.06 gran parte de los gastos generados por la realización de la actividad docente. El capítulo 2 llega a suponer para el presente ejercicio el 43,51% del total del presupuesto de gastos.

**Artículo 20. Arrendamientos y cánones. 280.927,64 euros.**

<b>Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones</b>	<b>181.120,00 €</b>
---	---------------------

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (climatización, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

<b>Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte</b>	<b>500,00 €</b>
---	-----------------

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

<b>Concepto 205. Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>	<b>1.000,00 €</b>
--	-------------------

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc.

<b>Concepto 206. Arrendamiento de sistemas para proceso de información</b>	<b>97.107,64 €</b>
--	--------------------

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

---

**Concepto 209. Cánones** 1.200,00 €

---

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

**Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación. 703.807,84 euros.**

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

---

**Concepto 211. Terrenos y bienes naturales** 1.200,00 €

---

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

---

**Concepto 212. Edificios y otras construcciones** 77.105,68 €

---

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

---

**Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje** 72.543,87 €

---

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria.

---

**Concepto 214. Elementos de transporte** 1.200,00 €

---

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

---

**Concepto 215. Mobiliario y enseres** 51.600,00 €

---

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.



---



---

**Concepto 216. Sistemas para procesos de información** 500.158,29 €


---



---

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

**Artículo 22. Material, suministros y otros.** 5.950.210,54 euros.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

---



---

**Concepto 220. Material de oficina** 46.900,00 €


---



---

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico que no tenga como destino la Biblioteca de la Universidad. Asimismo, se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

---



---

**Concepto 221. Suministros** 255.225,73 €


---



---

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo, están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico.

---



---

**Concepto 222. Comunicaciones** 155.121,70 €


---



---

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, telefax, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación.

---



---

**Concepto 223. Transportes** 575,00 €


---



---

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al Concepto 231.

---



---

**Concepto 224. Primas de seguros** 42.400,00 €


---



---

Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.

---

**Concepto 225. Tributos** 2.625,00 €

---

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.

---

**Concepto 226. Gastos diversos** 4.067.376,49 €

---

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo segundo. De gran importancia en el presupuesto de esta institución puesto que a él se imputan los gastos derivados de la normal actividad de esta Universidad conforme a los fines definidos en su ley de creación y en sus estatutos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

---

**Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarios y representativas** 20.800,00 €

---

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

---

**Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad** 395.500,00 €

---

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasione la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

---

**Subconcepto 226.03. Jurídicos, contenciosos** 5.200,00 €

---

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

---

**Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal** 54.960,00 €

---

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01

---

**Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos** 3.060.345,73 €

---

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, másteres, seminarios, conferencias y asistencia a reuniones, incluidos los gastos de alojamiento, comidas y transporte y los pagos a profesores, al no tener esta universidad profesorado propio, que no procedan imputarse al artículo 23.

Conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece un Fondo de Contingencia del que dispondrá la Universidad para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Concretamente, en la aplicación presupuestaria 3011 1000 226.06.09 quedan consignados 100.000,00 euros para este fin.

---

Subconcepto 226.07. Oposiciones y pruebas selectivas 5.000,00 €

---

Se imputan todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a Tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

---

Subconcepto 226.08. Premios, concursos y certámenes 24.500,00 €

---

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

---

Subconcepto 226.09. Actividades culturales 275.059,03 €

---

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

---

Subconcepto 226.12. Suscripciones a recursos electrónicos 62.111,73 €

---

Incluye el gasto en suscripciones a todos los recursos electrónicos para la Biblioteca de la Universidad.

---

Subconcepto 226.99. Otros 163.900,00 €

---

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

La Universidad Internacional de Andalucía, dada su orientación universitaria y de cooperación universitaria hacia los países de Iberoamérica y el Magreb, cree fundamental apoyar el funcionamiento de Redes Universitarias y la realización de eventos que sean coincidentes en objetivos, orientaciones y contenidos con los de la propia UNIA o los de las Universidades Andaluzas.

En el sentido expuesto, inicialmente en el Presupuesto para 2022 y concretamente en la aplicación presupuestaria 3017 3000 226.99, se incluyen partidas específicas para las colaboraciones especiales siguientes:

- Apoyo a la participación de las Universidades Públicas de Andalucía en Ferias Universitarias Internacionales (11.300 euros).
- Acciones especiales con el MAGREB (30.000 euros)
- Congresos y encuentros de carácter internacional (40.000 euros)

---

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 1.379.986,62 €

---

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, publicaciones y otros trabajos y estudios técnicos.

**Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio. 115.000,00 euros.**

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

---

Concepto 230. Dietas	50.000,00 €
----------------------	-------------

---

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento.

---

Concepto 231. Locomoción	60.000,00 €
--------------------------	-------------

---

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción.

---

Concepto 233. Otras Indemnizaciones	5.000,00 €
-------------------------------------	------------

---

Se incluirán entre otros gastos, las asistencias a Tribunales de oposición y pruebas de habilitación nacional.

**CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.**

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas. Este gasto sólo representa el 0,07% del gasto total del ejercicio (11.300,00 euros).

**Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 11.300,00 euros.**

---

**Concepto 342. Intereses de demora 5.000,00 €**

---

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones en los plazos establecidos.

---

**Concepto 349. Otros gastos financieros 6.300,00 €**

---

Recoge los gastos por comisiones bancarias por pagos en moneda extranjera, transferencias bancarias, diferencias negativas de cambio, etc.

**CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

La cantidad inicialmente prevista es de 1.613.187,30 euros, que representa un 9,96% del total del gasto del presente ejercicio.

**ARTÍCULO 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 346.705,83 euros.**

---

**Concepto 441. A universidades públicas 242.000,00 €**

---

Se contemplan en este concepto, entre otros, las transferencias a las universidades públicas de procedencia de los cargos académicos de la UNIA para compensar el pago de estos complementos. El detalle actual de estos cargos académicos es el siguiente:

<b>CARGOS ACADÉMICOS</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nº</b>
VICERRECTORADOS Y SECRETARÍA GENERAL	7
DELEGADOS RECTORALES	1
DIRECCIONES DE SEDE	3
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	1
DIRECCIONES DE SECRETARIADO Y ASIMILADOS	10
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>

---



---

<b>Concepto 445. A Consorcios</b>	<b>104.705,83 €</b>
-----------------------------------	---------------------

---

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO.AA.

En concreto este importe irá destinado a financiar la actividad genérica del Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas en la proporción establecida por el Consejo de Gobierno del mismo, por ser la UNIA parte integrante de dicho organismo. El importe asignado se corresponde con la aportación realizada en el ejercicio 2021, al no disponer de la información correspondiente al 2022 en el momento del cierre de la elaboración de este presupuesto.

**ARTÍCULO 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 1.265.481,47 euros.**

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrá la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" según el destinatario de las mismas.

---



---

<b>Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes</b>	<b>621.359,73 €</b>
---	---------------------

---

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias que el alumno no abona a la Universidad.

En este concepto se incluye la partida destinada a actuaciones específicas en relación con el Grupo de Universidades La Rábida por importe 200.000,00 euros, tales como convocatoria de becas de postgrado y doctorado y colaboraciones en workshops.

El Grupo de Universidades La Rábida es una asociación de universidades españolas e iberoamericanas que desde hace más de 20 años trabaja en programas de colaboración interuniversitaria, con cursos y acciones de movilidad estudiantil fundamentalmente. Según sus estatutos, la Presidencia corresponde al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

---



---

<b>Concepto 484. Convenios con otras instituciones</b>	<b>632.221,74 €</b>
--	---------------------

---

Dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad con otras instituciones.

La Universidad Internacional de Andalucía, conforme al artículo 1 de su Ley de Creación, impartirá sus enseñanzas y desarrollará su investigación y transferencia del conocimiento con particular proyección a la cooperación educativa internacional, tanto en el ámbito de la Comunidad Iberoamericana y países del Norte de África, como de la Unión Europea.

En cumplimiento de este mandato, la UNIA cree fundamental apoyar el funcionamiento de Asociaciones Universitarias que sean coincidentes en objetivos, orientaciones y

contenidos con los de la propia Universidad Internacional de Andalucía o los de las Universidades Andaluzas.

En el Presupuesto para 2022 se incluyen las siguientes partidas específicas:

- Convenio Específico de Colaboración entre la UNIA con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado que regule la aplicación de una subvención imputable a los años 2022/2023 por importe de hasta 500.000 euros. Dicho convenio estará sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado es una asociación de universidades españolas e iberoamericanas que cuenta con una amplia tradición y difusión en Iberoamérica y todo el mapa universitario español. Tiene un interés reconocido por las Universidades de Andalucía (el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla ostenta en la actualidad la Presidencia) y claramente favorecedora del desarrollo del posgrado y de la movilidad de estudiantes y profesores entre las universidades de la citada asociación.

**ARTÍCULO 49. Al exterior.**

**1.000,00 euros.**

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

<b>Concepto 490. Cuotas y contribuciones a organismos internacionales</b>	<b>1.000,00 €</b>
---	-------------------

## 2. OPERACIONES DE CAPITAL

Los gastos por operaciones de capital se recogen en el Capítulo 6. La cantidad inicialmente prevista es de 371.350,00 euros, que representa el 2,29% del total del presupuesto de gastos.

### CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

**Artículo 60: Inversión nueva. 355.350,00 euros.**

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

Concepto 602. Edificios y otras construcciones	190.000,00 €
--	--------------

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

Concepto 603. Maquinaria, instalaciones y utillaje	57.100,00 €
--	-------------

Se incluyen los gastos por adquisición de maquinaria, instalaciones y utensilios o herramientas ligados al funcionamiento de la Universidad.

Concepto 606. Sistemas para procesos de información	90.250,00 €
---	-------------

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software para los distintos centros de la Universidad.

Concepto 608. Otro inmovilizado material	18.000,00 €
--	-------------

Comprende cualquier activo no definido anteriormente, principalmente la dotación de fondos para las bibliotecas de la Universidad.

**Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 16.000,00 euros.**

Concepto 640. Gastos de investigación y desarrollo.	16.000,00 €
---	-------------

Partida destinada a la gestión de proyectos extraordinarios de la UNIA



## **5. GASTOS DE PERSONAL**

## UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA ANEXO DE PERSONAL

Para el ejercicio 2022 se ha realizado una modificación técnica de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad Internacional de Andalucía en desarrollo de la reorganización emprendida en el ejercicio 2019. Esta modificación ha conllevado la eliminación de 38 puestos de la RPT, que figuraban en la anterior “a extinguir”, como consecuencia de los concursos extraordinarios de traslados para dotar la nueva estructura organizativa de las diferentes áreas de la UNIA.

En el ejercicio 2022 se dará continuidad a los acuerdos conducentes a las promociones del Personal de Administración y Servicios, con los ajustes necesarios en función de la plantilla actual.

Así, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de universidades en vigor, que dice:

*“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.”,*

se acompaña anexo con la Relación de Puestos de Trabajo del personal de la Universidad Internacional de Andalucía, así como anexo en el que figuran los puestos de nuevo ingreso de acuerdo con la Oferta de Empleo Público aprobada en Consejo de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 219 de fecha 15 de noviembre de 2021.

## ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2022

Nº.	Mod. Téc.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	AD S.	F.P.	Grupo/Subgr.	Nivel C.D.	C.E.	Nº. plazas	OBS
1.- ÁREA DE APOYO AL EQUIPO DE GOBIERNO										
1.1.		Jefe/a Secretaría Rectorado	Sevilla	F	LD	A2/C1	22	8.750,52	1	2
1.2.		Secretaría del Rectorado	Sevilla	F	LD	C1/C2	18	7.263,12	1	2
1.3.		Secretaria/o cargos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	5	
1.4.		Secretaria/o cargos	La Rábida	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
1.5.		Secretaria/o cargos	Baeza	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
1.6.		Secretaria/o cargos	Málaga	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
1.8		Jefe/a Gabinete del Rector	Sevilla	E					1	2
1.9		Asesor/a Rector	Sevilla	E					3	2
2.-ÁREA DE GERENCIA										
2.2.		Vicegerencia	Sin localización	F	LD	A1	29	20.554,92	1	2
2.3.		Secretario/a Gerencia	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
2.4.		Técnico/a de apoyo a gerencia	Sevilla	F	LD	A1	29	20.554,92	2	2
2.6.	A extinguir	Sección de Gestión de Patrimonio y Contratación	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
2.6.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
2.7.	A extinguir	Unidad de Gestión de Patrimonio, Contratación y caja habilitada	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
2.7.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
2.8.		Técnico/a de apoyo a gerencia	Sevilla	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
2.9.	A extinguir	Puesto base	Sevilla	F	C	C2	17	5.752,68	9	
2.9.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	5.752,68	9	
2.10.	A extinguir	Puesto de apoyo	La Rábida	F	C	C1/C2	17	5.752,68	1	
2.10.	N	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	7.263,12	3	
2.11.	A extinguir	Puesto base	La Rábida	F	C	C2	17	5.752,68	4	
2.11.	N	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	5.752,68	4	
2.12.	N	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
2.13.		Administrador/a de Sede	La Rábida	F	LD	A1/A2	27/26	14.382,00	1	2
2.14.		Técnico/a de apoyo a gerencia	Baeza	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
2.15.		Administrador/a de Sede	Baeza	F	LD	A1/A2	27/26	14.382,00	1	2
2.16.	A extinguir	Puesto de apoyo	Baeza	F	C	C1/C2	17	5.752,68	4	
2.16.	N	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	7.263,12	4	
2.17.	A extinguir	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	5.752,68	6	
2.17.	N	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	5.752,68	6	
2.18.		Administrador/a de Sede	Málaga	F	LD	A1/A2	27/26	14.382,00	1	2
2.19	A extinguir	Puesto de apoyo	Málaga	F	C	C1/C2	17	5.752,68	2	
2.19	N	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	7.263,12	4	
2.20.	A extinguir	Puesto base	Málaga	F	C	C2	17	5.752,68	2	
2.20.	N	Unidad	Málaga	F	C	C2	17	5.752,68	2	
3.- ÁREA DE CONTROL INTERNO										

3.1.	A extinguir	Sección de Control Interno y Auditoría	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
3.1.	N	Sección	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
3.2.	A extinguir	Unidad de Auditoría y Control Interno	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
3.2.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
4. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA										
4.1.	A extinguir	Director/a Área de Planificación Económica y Financiera	Sevilla	F	LD	A1/A2	28/26	14.382,00	1	2
4.1.	N	Director/a	Sevilla	F	LD	A1/A2	28/26	14.382,00	1	2
4.2.		Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria	Sevilla	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
4.3.		Jefatura del Servicio de Gestión Económica	Sevilla	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
4.4.		Jefatura del Servicio de Gestión Financiera	Sevilla	F	LD	A1/A2	27/26	14.382,00	1	2
4.5.	A extinguir	Sección de Gestión Económica	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
4.5.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
4.6.	A extinguir	Gestor/a de Proyectos	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.750,52	1	
4.6.	N	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.750,52	1	
4.8.	A extinguir	Sección de Gestión Económica	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
4.8.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
4.9.	A extinguir	Gestor de Gestión Económica	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.750,52	1	
4.9.	N	Gestor	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.750,52	1	
4.10.	A extinguir	Unidad de Gestión Económica	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
4.10.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
4.11.	A extinguir	Negociado económico	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
4.11.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
4.12.	A extinguir	Sección de Gestión Económica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
4.12.	N	Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
4.13.	A extinguir	Gestor/a de ingresos Gestor/a Económico	La Rábida	F	C	A2/C1	22	8.750,52	2	
4.13.	N	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	8.750,52	2	
4.14.	A extinguir	Negociado económico	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
4.14.	N	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
4.15.	A extinguir	Sección de Gestión Económica	Baeza	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
4.15.	N	Sección	Baeza	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
4.16.	A extinguir	Gestor/a de Gestión Económica y Asuntos Generales	Baeza	F	C	A2/C1	22	8.750,52	2	
4.16.	N	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	8.750,52	2	
4.17.	A extinguir	Negociado económico	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
4.17.	N	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
4.19.	A extinguir	Sección de Gestión Económica	Málaga	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
4.19.	N	Sección	Málaga	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
4.20.	A extinguir	Gestor/a de Gestión Económica y Asuntos Generales	Málaga	F	C	A2/C1	22	8.750,52	2	
4.20.	N	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	8.750,52	2	
4.21.	N	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
4.22.	N	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	

## 5.-ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

5.1.	A extinguir	Sección de Gestión de Recursos Humanos.	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
5.1.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
5.2.	A extinguir	Sección de Retribuciones, Acción Social y Seg. Social	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
5.2.	N	Sección	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
5.3.	A extinguir	Unidad de Personal de Administración y Servicios	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
5.3.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
5.4.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
5.5.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
5.6.	A extinguir	Sección de Desarrollo Profesional	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
5.6.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
5.7.	A extinguir	Unidad de Planificación y Formación de RR.HH.	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
5.7.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
5.8.	A extinguir	Sección de Prevención de Riesgos Laborales	La Rábida	F	C	A1/A2	25	11.497,08	1	
5.8.	N	Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	11.394,48	2	

## 6.- ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA

6.1.	A extinguir	Director/a Área de Gestión Académica	Sevilla	F	LD	A1	28	14.382,00	1	2
6.1.	N	Director/a	Sevilla	F	LD	A1	28	14.382,00	1	2
6.2.		Jefatura del Servicio de Ordenación Académica	Sevilla	F	LD	A1/A2	26	14.382,00	1	2
6.3.		Jefatura del Servicio de Posgrado	Sevilla	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
6.4.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
6.5.	N	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.750,52	1	
6.6.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
6.7.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
6.8.	A extinguir	Sección de la Oficina de Posgrado	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
6.8.	N	Sección	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	2	
6.9.	N	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.750,52	1	
6.11.	N	Sección	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
6.12.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
6.13.	N	Sección	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
6.14.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
6.15.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
6.16.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.263,12	2	
6.17.		Jefatura del Servicio de Ordenación Académica	La Rábida	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
6.18.	N	Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
6.19.	N	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
6.20.	N	Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
6.21.	N	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
6.22.	N	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.263,12	3	
6.23.		Jefatura del Servicio de Ordenación Académica	Baeza	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
6.24.	N	Sección	Baeza	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	

6.25.	N	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
6.26.	N	Sección	Baeza	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
6.27.	N	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
6.28.	N	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.263,12	2	
6.29.		Jefatura del Servicio de Ordenación Académica	Málaga	F	LD	A1/A2	26	14.382,00	1	2
6.30.	N	Sección	Málaga	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
6.32.	N	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
6.33.	N	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	7.263,12	2	
6.34.		Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	La Rábida	F	C	A1	25	11.394,48	3	4
6.35.		Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	Baeza	F	C	A1	25	11.394,48	3	4
6.37.		Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Sevilla	L		I			1	

## 7.-ÁREA DE GESTIÓN DE LAS TIC

7.1.	A extinguir	Director/a de Área TIC	Sevilla	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
7.1.	N	Director/a	Sevilla	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
7.2.	A extinguir	Jefe/a de Gestión de Aplicaciones Corporativas y Portal	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
7.2.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
7.3.	A extinguir	Jefe/a de Gestión de Sistemas y Comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
7.3.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
7.4.	A extinguir	Sección de sistemas y comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.394,48	2	
7.4.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.394,48	2	
7.5.	A extinguir	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.263,12	2	
7.5.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.263,12	2	
7.6.	A extinguir	Técnico/a de Informática	Sevilla	F	C	A2/C1	18	7.263,12	1	
7.6.	N	Unidad	Sevilla	F	C	A2/C1	18	7.263,12	1	
7.7.	A extinguir	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.263,12	2	
7.7.	N	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.263,12	2	
7.8.	A extinguir	Técnico/a de Informática	La Rábida	F	C	A2/C1	18	7.263,12	1	
7.8.	N	Unidad	La Rábida	F	C	A2/C1	18	7.263,12	1	
7.9.	A extinguir	Sección de aplicaciones y portal	Baeza	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
7.9.	N	Sección	Baeza	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
7.10.	A extinguir	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
7.10.	N	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
7.11.	A extinguir	Técnico/a de Informática	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
7.11.	N	Unidad	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
7.12.	A extinguir	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Málaga	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
7.12.	N	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
7.13.	A extinguir	Técnico/a de Informática	Málaga	F	C	A2/C1	18	7.263,12	1	
7.13.	N	Unidad	Málaga	F	C	A2/C1	18	7.263,12	1	

## 8.- ÁREA DE INNOVACIÓN DOCENTE Y DIGITAL

8.1.	A extinguir	Coordinador/a de Innovación Docente y Digital	Málaga	F	LD	A1	26	14.382,00	1	2
------	-------------	---	--------	---	----	----	----	-----------	---	---

8.1.	N	Jefe/a de Servicio	Málaga	F	LD	A1	26	14.382,00	1	2
8.2.		Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Málaga	L		I			1	
8.3.		Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Málaga	L		II			1	
8.4.	A extinguir	Jefe/a de Gestión de Enseñanza Virtual	Málaga	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
8.4.	N	Sección	Málaga	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
8.6.	A extinguir	Sección de enseñanza virtual	Málaga	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
8.6.	N	Sección	Málaga	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
8.7.	A extinguir	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Málaga	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
8.7.	N	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	

## 9.-ÁREA DE APOYO A SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO

1.7.		Jefatura del Servicio de apoyo a Secretaría General	Sevilla	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
4.23.	A extinguir	Sección de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
4.23.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.394,48	2	
4.24.	A extinguir	Unidad de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
4.24.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
9.1.	A extinguir	Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
9.1.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
9.2.	A extinguir	Negociado de Registro y Orientación	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
9.2.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
9.3.		Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario	La Rábida	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
9.4.	A extinguir	Negociado de Registro y Orientación	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
9.4.	N	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
9.5.	N	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
9.6.	N	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
9.7.	N	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
9.8.	N	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	

## 10.-ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD

10.1.	A extinguir	Adjunto/a al Área de Planificación y Calidad	Sevilla	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
10.1.	N	Jefatura del Servicio de Planificación y Calidad	Sevilla	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
10.2.	A extinguir	Sección de Planificación y Calidad	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
10.2.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
10.3.	A extinguir	Negociado de Planificación y Calidad	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
10.3.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
10.4.	A extinguir	Unidad de Planificación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
10.4.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
10.5.	A extinguir	Unidad de Calidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
10.5.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	

## 11.-ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN

11.1.		Titulado/a superior prensa e información.	Sevilla	L		I			1	1,2,7
-------	--	---	---------	---	--	---	--	--	---	-------

11.3.		Titulado/a superior prensa e información.	Baeza	L		I			1	1
11.4.		Técnico/a de Grado Medio (Comunicación corporativa)	Sevilla	L		II			1	1
11.5.		Técnico/a Especialistas de Artes Gráficas	Sevilla	L		III			1	
12.- ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL										
12.1.		Coordinador/a Área de Acción Cultural y PS (TSAC)	Sevilla	L		I			1	
12.2.		T.G.M. Actividades Culturales	Sevilla	L		II			1	
12.3.		Técnico/a Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III			1	
12.4.		Encargado/a de Equipo de Producción Cultural	Sevilla	L		III			1	
13.-ÁREA DE COOPERACIÓN										
13.1.	A extinguir	Técnico en Cooperación e Igualdad	Sin localización	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
13.1.	N	Sección	Sin localización	F	C	A2/C1	25/23	11.497,08	1	
13.2.	N	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
13.3.	N	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	7.263,12	1	
14.-ÁREA DE CRAI										
14.1.	A extinguir	Director/a de Biblioteca	Sevilla	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
14.1.	N	Director/a	Sevilla	F	LD	A1	27	14.382,00	1	2
14.2.	A extinguir	Ayudante Biblioteca	La Rábida	F	C	A2/C1	22	8.750,52	1	
14.2.	N	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	8.750,52	1	
14.3.	A extinguir	Técnico/a de biblioteca	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.263,12	3	
14.3.	N	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	7.263,12	3	
14.4.	A extinguir	Apoyo a Biblioteca	La Rábida	F	C	C1	18	7.263,12	2	
14.4.	N	Unidad	La Rábida	F	C	C1	18	7.263,12	2	
14.5.	A extinguir	Sección de Biblioteca	Baeza	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
14.5.	N	Sección	Baeza	F	C	A1/A2	25	11.394,48	1	
14.6.	A extinguir	Técnico/a de biblioteca	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
14.6.	N	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	7.263,12	1	
14.7.	A extinguir	Apoyo a Biblioteca	Baeza	F	C	C1	18	7.263,12	2	
14.7.	N	Unidad	Baeza	F	C	C1	18	7.263,12	2	
14.8.	A extinguir	Sección de Publicaciones	Sevilla	F	C	A1	25	11.394,48	1	
14.8.	N	Sección	Sevilla	F	C	A1	25	11.394,48	1	
14.9.		Titulado/a superior medios audiovisuales	Sin localización	L		I			1	
14.9.		Titulado/a superior medios audiovisuales	La Rábida	L		I			1	
14.10.		Técnico/a especialista de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		III			1	
14.10.		Técnico/a especialista de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		III			1	
14.11.		Técnico/a auxiliar de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		IV			1	
14.11.		Técnico/a auxiliar de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		IV			1	
15.- ÁREA DE SERVICIOS GENERALES										
15.2.		Encargado/a Equipo Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III			1	



15.3.		Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III			1	
15.4.		Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV			2	
15.5.		Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	La Rábida	L		II			1	
15.6.		Coordinador/a Conserjería	La Rábida	L		III			1	
15.7.		Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		III			1	
15.8.		Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		IV			2	
15.9.		Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			6	
15.10.		Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	Baeza	L		II			1	
15.11.		Coordinador/a Conserjería	Baeza	L		III			1	
15.12.		Técnico/a especialista de Conserjería	Baeza	L		III			1	
15.13.		Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		III			1	
15.14.		Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		IV			1	
15.15.		Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			4	
15.16.		Técnico/a auxiliar de Hostelería	Baeza	L		IV			4	
15.17.		Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Málaga	L		IV			1	
15.18.		Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Málaga	L		IV			1	

**Leyenda:**

Mod. Téc.: Modificación técnica

ADS.: Adscripción

F.P.: Formas de provisión

NCD.: Nivel de complemento de destino

C.E.: Complemento específico

Dot.: Dotación

Obs: Observaciones:

1.- Graduado/a en Ciencias de la Comunicación/periodismo/publicidad y Relaciones Públicas

2.- Especial dedicación/disponibilidad horaria

3.- Complemento de dirección

4.- Cambio de denominación por la modificación de los centros de investigación

\*Las cantidades referenciadas en C.E. no contemplan las posibles modificaciones salariales que se deriven de la aprobación de los PGE del año 2022

**ANEXO: PUESTOS DE NUEVO INGRESO**

Durante el ejercicio 2022 se convocarán los siguientes puestos

Nº de Orden	Puesto	Subgrupo	Nivel
4.23.N	Sección	A2	25
5.8.N	Sección	A2	25

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ANEXO DE PERSONAL**  
**PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE**

<b>CARGOS ACADÉMICOS Y DE GESTIÓN</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nº</b>
RECTOR <sup>1</sup>	1
OTROS CARGOS ACADÉMICOS <sup>2</sup>	22
GERENCIA (CARGO DE GESTIÓN) <sup>3</sup>	1
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

<sup>1</sup> El Rector, está incorporado a tiempo completo en la Universidad Internacional de Andalucía, encontrándose en situación de Servicios Especiales en su Universidad de procedencia, y para el cálculo de sus retribuciones se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

- Retribuciones correspondientes a un Catedrático de Universidad en Activo.
- Complemento de destino equivalente a Director General
- Complementos personales que les sean legalmente de aplicación.
- Complementos legalmente reconocidos por Investigación y Docencia.
- Complemento correspondiente a Rector, de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989

<sup>2</sup> La Universidad Internacional de Andalucía, dadas sus características peculiares, no cuenta con una plantilla de Personal Docente e Investigador. Su Equipo de Dirección está formado por Personal Docente e Investigador de otras Universidades, estando sus retribuciones a cargo de las mismas. La Universidad Internacional de Andalucía compensa mediante transferencias desde el Capítulo IV de su Presupuesto de Gastos, los costes derivados de la aplicación del correspondiente Complemento por Cargo Académico y de sustitución, en su caso. Para mayor información consultar el Detalle explicativo del presupuesto de gastos en la económica "441"

<sup>3</sup> La persona que ocupa la Gerencia percibirá sus retribuciones teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Retribuciones equivalentes a Grupo A1 del personal funcionario
- Complemento de destino equivalente a Director General
- Complemento específico de 37.931,60 €
- Complemento de productividad aplicable al PAS funcionario en puesto similar

<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nº</b>
ASESORES GABINETE RECTORAL	4
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>Nº</b>
A1	26
A2	20
C1	41
C2	18
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>

<b>PERSONAL LABORAL FIJO</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>Nº</b>
I	5
II	1
III	6
IV	3
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

<b>PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>Nº</b>
III	1
IV	7
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

## **6. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

## NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022

### ÍNDICE

#### PRELIMINAR: NORMAS GENERALES

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
- Artículo 3. Créditos iniciales.
- Artículo 4. Principios generales del Presupuesto.
- Artículo 5. Normas de ejecución del Presupuesto.

#### TÍTULO I: PRESUPUESTO

- Artículo 6. Limitación cualitativa de los créditos.
- Artículo 7. Limitación cuantitativa de los créditos.
- Artículo 8. Limitación temporal de los créditos.
- Artículo 9. Vinculación de los créditos.

#### TÍTULO II: CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

- Artículo 10. Créditos presupuestarios.
- Artículo 11. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.
- Artículo 12. Modificaciones Presupuestarias.
- Artículo 13. Clases de modificaciones presupuestarias.
- Artículo 14. Transferencia de crédito.
- Artículo 15. Incorporación de crédito.
- Artículo 16. Generación de crédito.
- Artículo 17. Ampliaciones de crédito
- Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

#### TÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- Artículo 19. De los Ingresos.
- Artículo 20. Régimen de los derechos.
- Artículo 21. Prescripción de los derechos.
- Artículo 22. Prerrogativas de exacción.
- Artículo 23. Precios Públicos.
- Artículo 24. Actividades con financiación externa.
- Artículo 25. Devolución de Ingresos.
- Artículo 26. Autorización de gastos y ordenación de pagos.
- Artículo 27. Fases de ejecución presupuestaria.
- Artículo 28. Autorización de gastos.
- Artículo 29. Disposición del gasto.
- Artículo 30. Reconocimiento de la obligación.
- Artículo 31. Ordenación del pago.
- Artículo 32. Ejecución material del pago.
- Artículo 33. Anticipos de caja fija.
- Artículo 34. Pagos a justificar.
- Artículo 35. Gastos de carácter plurianual.
- Artículo 36. Gastos de tramitación anticipada.
- Artículo 37. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.
- Artículo 38. Indemnización por razón del servicio.
- Artículo 39. Participación en cursos de formación del PAS organizados por la UNIA
- Artículo 40. Subvenciones concedidas por la Universidad.
- Artículo 41. Contratación Administrativa.
- Artículo 42. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.
- Artículo 43. Contratos privados y convenios institucionales.

#### TITULO IV: AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

**Artículo 44. Control Interno.****TITULO V: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO****Artículo 45. Cierre del ejercicio.****Artículo 46. Cuenta de liquidación del presupuesto.****TITULO VI: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO****Artículo 47. Prórroga del Presupuesto.****Disposición adicional primera. Autorización de desarrollo.****Disposición adicional segunda. Igualdad de género.****Disposición final. Entrada en vigor.****ANEXO I – TARIFAS**

- 1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad.**
- 2. Precios de las residencias Universitarias.**
- 3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía.**
- 4. Títulos propios.**
- 5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.**
- 6. Tarifas de las actividades culturales.**
- 7. Tarifas de alquiler de plataforma elearning.**
- 8. Tarifas de servicios audiovisuales**

## NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022

### PRELIMINAR: NORMAS GENERALES

#### Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene como objeto definir las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### Artículo 3. Créditos iniciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 y por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; y en el artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, así como en el Título IX de los Estatutos de dicha Universidad, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2022, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 16.195.458,49 euros.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2022, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión.

#### Artículo 4. Principios generales del Presupuesto.

El presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía estará sometido a los siguientes principios:

- Estabilidad presupuestaria.
- Coordinación, transparencia y eficacia en la gestión.
- Intervención de todas las operaciones de contenido económico.
- Contabilidad pública, tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos, e información para el desarrollo de las funciones.
- Los recursos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados.

#### Artículo 5. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2022 se regirá por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo); por las disposiciones en materia de gestión económica-financiera que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público; por lo dispuesto en el Título IX de los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas. La vigencia de estas Normas será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

## TÍTULO I: PRESUPUESTO

### Artículo 6. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

### Artículo 7. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público, atendiendo a:

- Clasificación orgánica. Los créditos se distribuyen por unidades de gasto, que son aquellos órganos y unidades administrativas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos. Atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto distinguiremos las siguientes unidades:
  - 30.10 Oficina del Rector
  - 30.11 Servicios Generales
  - 30.12 Secretaría General
  - 30.13 Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI-UNIA).
  - 30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social
  - 30.15 Vicerrectorado de Postgrado
  - 30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria
  - 30.17 Vicerrectorado de Internacionalización
  - 30.18 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
  - 30.19 Vicerrectorado de Innovación Docente y Digitalización
  - 30.20 Sede Santa María de La Rábida
  - 30.21 Sede Antonio Machado de Baeza
  - 30.22 Sede Tecnológica de Málaga
  - 30.23 Sede Sevilla
  - 30.30 Patronato
  - 30.31 Defensoría Universitaria
- Clasificación funcional. En atención a la finalidad u objetivo de los recursos se establecen los siguientes programas de gasto:
  - 1000 Dirección y gestión
  - 2000 Docencia
  - 3000 Relaciones externas e internacionalización
  - 4000 Servicios a la comunidad universitaria y responsabilidad social
  - 5000 Investigación
- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.



### **Artículo 8. Limitación temporal de los créditos.**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

### **Artículo 9. Vinculación de los créditos.**

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante de acuerdo a su clasificación orgánica, funcional y económica:

- Respecto a la clasificación orgánica: por unidad orgánica responsable
- Respecto a la clasificación funcional: según programa de gasto
- Respecto a la clasificación económica: a nivel de artículo, con la excepción de los créditos consignados:
  - En el Capítulo II “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”, que lo serán a nivel de capítulo.
  - En el Capítulo VI “Inversiones reales”, que lo serán a nivel de capítulo.

## **TÍTULO II: CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### **Artículo 10. Créditos presupuestarios.**

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos que figuran en el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

2. A lo largo del ejercicio 2022, el Rector podrá supeditar la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía a través de un expediente de modificación presupuestaria, a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. A estos efectos, el Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad Internacional de Andalucía en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de cualquier otra disposición que pueda dictar la Junta de Andalucía con relación a esta materia que sea de aplicación al conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía.

### **Artículo 11. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.**

1. Conforme al Artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece un Fondo de Contingencia para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

2. El importe de dicho Fondo de Contingencia será el que se determine en cada ejercicio presupuestario, quedando habilitado en una aplicación presupuestaria específica para esta finalidad en el Estado de Gastos del Presupuesto.

3. Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- a) Las ampliaciones de crédito
- b) Los créditos extraordinarios
- c) Los suplementos de crédito.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo de Contingencia para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Universidad Internacional de Andalucía que carezcan de cobertura presupuestaria.

4. La aplicación del Fondo de Contingencia se aprobará, a propuesta del Rector, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, con carácter previo a la autorización de los expedientes de modificaciones de crédito que puedan corresponder. El Consejo de Gobierno informará al Patronato de las disposiciones que se realicen del Fondo de Contingencia.

#### **Artículo 12. Modificaciones Presupuestarias.**

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en los Estatutos de esta Universidad, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan realizar o comprometer gasto previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

3. Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa que motiva la necesidad de la modificación presupuestaria, de acuerdo con los siguientes extremos:

- 1) Clase de Modificación que se propone
- 2) Programa y concepto presupuestario a que afecta
- 3) Incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto
- 4) Normas legales o disposiciones en que se basa
- 5) Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

#### **Artículo 13. Clases de modificaciones presupuestarias**

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gasto sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- Transferencia de crédito
- Incorporación de crédito
- Generación de crédito
- Ampliaciones de crédito
- Crédito extraordinario y suplemento de crédito

#### **Artículo 14. Transferencia de crédito.**

1. Las transferencias de crédito conllevan un trasvase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos del presupuesto de gasto de una aplicación a otra, de

manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varía su distribución.

2. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.
3. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.
4. Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.
5. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.
6. Redistribución de créditos. No tendrá la consideración de transferencia de crédito la siguiente operación: el traspaso de la totalidad o parte del crédito asignado en una aplicación presupuestaria a otra u otras con la que exista vinculación, dentro de la misma unidad orgánica. Para su aprobación se tramitará un expediente de redistribución de crédito, en el que deberá respetarse, en todo caso, la vinculación jurídica de los créditos según lo dispuesto en estas normas, correspondiendo su autorización a la Gerencia.

#### **Artículo 15. Incorporación de crédito.**

1. Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.
2. No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.
3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería no afectado las restantes.
4. En cualquier caso, las incorporaciones de remanentes, sean afectados o no afectados, no pondrán en riesgo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto.

#### **Artículo 16. Generación de crédito.**

Los derechos reconocidos, los compromisos de ingresos o los ingresos efectivamente recaudados que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola, fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

#### **Artículo 17. Ampliaciones de crédito**

1. Tendrán la consideración de ampliables, únicamente hasta alcanzar los límites de los costes de personal fijados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022:
  - a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el Artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios.

De conformidad con lo regulado en el Artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a efectos del cumplimiento del tope de coste autorizado por la Comunidad Autónoma en el apartado 1, el número de profesorado efectivo se calculará en equivalencias a tiempo completo y no se computarán:

I. El personal investigador, científico o técnico contratado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.

II. El profesorado contratado en virtud de conciertos sanitarios.

2. Tendrán igualmente la consideración de ampliables, los créditos siguientes:

a) Los créditos necesarios para atender las obligaciones impuestas a la Universidad Internacional de Andalucía por una norma de rango legal, sentencia judicial o acta de liquidación dictada por órganos tributarios y de la Seguridad Social.

b) Las subvenciones y ayudas otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía destinadas a sufragar becas y ayudas a los estudiantes dentro del Artículo 48 "A familias e instituciones sin fines de lucro" del Estado de Gastos.

3. Las ampliaciones de crédito podrán financiarse con:

a) Ingresos no previstos inicialmente o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

b) Con cargo al Fondo de Contingencia.

c) Con baja en otros créditos del presupuesto no financiero.

e) Remanente de tesorería al final del ejercicio anterior.

4. La competencia para la aprobación de expedientes de ampliación de crédito corresponde al Rector.

#### **Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

### **TÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

#### **Artículo 19. De los Ingresos.**

1. Son derechos de la Universidad Internacional de Andalucía, los establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades.

2. Los recursos obtenidos por la Universidad Internacional de Andalucía se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones

específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

#### **Artículo 20. Régimen de los derechos.**

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos establecidos por las leyes.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

#### **Artículo 21. Prescripción de los derechos.**

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad Internacional de Andalucía prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

#### **Artículo 22. Prerrogativas de exacción.**

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.
2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.
3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el primer párrafo, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

#### **Artículo 23. Precios Públicos.**

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos de tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.
2. El resto de precios públicos por prestación de servicio se ajustarán y gestionarán según lo indicado en el Anexo 1 a las presentes Normas.
3. Las que no aparezcan en la Tarifa vigente se aprobarán por el órgano competente.

#### **Artículo 24. Actividades con financiación externa.**

1. Aquellas actividades académicas, culturales, deportivas o de cualquier otra índole incluidas en este presupuesto que cuentan con financiación externa -entendiendo tal financiación como la proveniente de tasas y precios públicos y la aportada por instituciones públicas o privadas con carácter finalista para tales actividades- no podrán

ejecutarse si en un plazo prudencial, que nunca será inferior a diez días antes de su comienzo, no han podido ser reconocidos en su totalidad tales derechos.

2. Mediante acuerdo motivado del Consejo de Gobierno se podrá habilitar con carácter previo la celebración de aquella actividad que, incumpliendo lo recogido en el apartado anterior, se considere fundamental dentro de las líneas estratégicas definidas por la Universidad, adoptando las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestario, de tal manera que el saldo presupuestario (diferencia entre ingresos y gastos) de la actividad siga siendo el mismo que el consignado inicialmente en el Presupuesto.
3. En el presupuesto de estas actividades se incluirá una cantidad para cubrir costes indirectos, equivalente al 10% del total de gastos presupuestados, que irá destinada a cubrir gastos generados por el desarrollo de la actividad, tales como gastos de gestión, uso de instalaciones, etc.
4. El crédito consignado en el Presupuesto destinado a una actividad que no pueda ejecutarse por incumplimiento de lo estipulado en el apartado 1 de este artículo no podrá destinarse a actividad distinta sin previa autorización expresa y motivada de la Gerencia.

#### **Artículo 25. Devolución de Ingresos**

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución, conteniendo el expediente de devolución la causa que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
2. La aprobación de los expedientes de devolución de tasas y precios públicos corresponderá a la persona titular del Vicerrectorado con competencias relacionadas con estudiantes.

#### **Artículo 26. Autorización de gastos y ordenación de pagos.**

Conforme a lo establecido en el artículo 29 h) de los Estatutos, corresponde al Rector/a autorizar el gasto y ordenar el pago con cargo al crédito y los fondos cuya titularidad ostenta la Universidad.

#### **Artículo 27. Fases de ejecución presupuestaria.**

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

#### **Artículo 28. Autorización de gastos.**

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. La autorización es el primer acto con individualidad propia dentro del procedimiento de ejecución del gasto. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.
3. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.



**Artículo 29. Disposición del gasto.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

**Artículo 30. Reconocimiento de la obligación.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
3. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Las facturas deberán presentarse ante un Registro Administrativo según lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
4. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

**Artículo 31. Ordenación del pago.**

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

**Artículo 32. Ejecución material del pago.**

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica, definida en el artículo siguiente.
4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

**Artículo 33. Anticipos de caja fija.**

1. En el ejercicio 2022 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:
  - Sede Santa María de La Rábida
  - Sede Antonio Machado de Baeza
  - Sede Tecnológica de Málaga
  - Rectorado
2. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, la Gerencia podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.
3. La condición de cajero pagador la ostentará el/la Director/a de Sede, y en el caso del Rectorado, la persona que ocupe la Dirección de Área de Planificación Económica y Financiera.
4. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores y otros previamente autorizados por la Gerencia, según lo establecido en la Instrucción vigente sobre las normas de gestión de los contratos menores.
5. Para el año 2022 el importe máximo de estos anticipos será de 60.000 euros, respetando el límite del 7% de los créditos vigentes del Capítulo II.
6. Las cuentas justificativas se rendirán por los cajeros habilitados a la Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, con una periodicidad, al menos, trimestral y, en todo caso, cuando así sea requerido por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno o por el Servicio de Gestión Económica.
7. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
8. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 600 euros.
9. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

**Artículo 34. Pagos a justificar.**

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago “a justificar”, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
  - b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.
2. Con cargo a los libramientos efectuados “a justificar” únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde a la Gerencia.



3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.
4. Los perceptores de las órdenes de pago “a justificar” quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.
5. Los perceptores de órdenes de pago “a justificar” estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

#### **Artículo 35. Gastos de carácter plurianual.**

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) inversiones y transferencias de capital
- b) contratos de suministros y servicios
- c) arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía
- d) subvenciones y ayudas

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía.

3. En los supuestos a que se refiere el apartado a) del apartado 1 del presente artículo no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.

El 70% en el segundo ejercicio.

El 60% en el tercer ejercicio.

El 50% en el cuarto ejercicio.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con fondos europeos se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

4. Por lo que respecta a los apartados b), c) y d) del apartado 1 del presente artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

El 40% en el ejercicio inmediato siguiente.

El 30% en el segundo ejercicio.

El 20% en el tercer ejercicio.

El 20% en el cuarto ejercicio.

El 20% en ejercicios posteriores al cuarto, para los gastos contemplados en el apartado c).

5. A los efectos de aplicar los límites regulados en los dos apartados anteriores, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el estipulado en el artículo 9 de las presentes normas.

### **Artículo 36. Gastos de tramitación anticipada.**

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo anterior estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

### **Artículo 37. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.**

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable del gasto en la que se identifique a los beneficiarios y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos para la Universidad.

### **Artículo 38. Indemnización por razón del servicio.**

#### **1. Ámbito de aplicación**

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- el personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- el personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto.
- las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad.

#### **2. Solicitud y autorización de comisión de servicios**

Las comisiones de servicios deberán solicitarlas:

- Las personas que conforman el Equipo de Gobierno y los Cargos Académicos de la Universidad, a excepción del Rector. Estas comisiones deberán ser autorizadas por el Rector o por el Secretario General en nombre del Rector y las del Secretario General serán autorizadas por la Gerencia en nombre del Rector. Las propuestas de liquidaciones, en su caso, deberán firmarse por la autoridad que concedió la comisión de servicio y serán dirigidas a la Gerencia de la Universidad.

En el caso de los servicios realizados por el Rector, las liquidaciones que se devenguen serán tramitadas por la Jefatura de Gabinete del Rector y dirigidas a la Gerencia de la Universidad.

- El personal de administración y servicios en activo en la Universidad Internacional de Andalucía. Estas comisiones de servicio deberán ser autorizadas por la Vicegerencia de la Universidad, siendo preceptivo el informe favorable del responsable funcional del solicitante.

En todo caso, las comisiones de servicio que tengan destino internacional deberán, independientemente de la tramitación anterior, contar con la autorización expresa del Rector de la Universidad.

#### **3. Cuantía de las indemnizaciones**

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	Media Manutención
I	Gastos justificados	52,29 €	26,15 €
II	96,85 €	42,00 €	21,00 €
II	120,00 € (Madrid y Barcelona)	52,29 €	26,15 €

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (B.O.J.A. núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: el/la Rector/a, los/as Vicerrectores/as y asimilados/as, los/as Directores/as de Sede, el/la Secretario/a General y el/la Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc. No obstante, los gastos de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento se establecen en el presente documento.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa de la Gerencia de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen debidamente.

Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

El personal de la Universidad Internacional de Andalucía no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que

le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

Categoría primera: Grupo A1 y Laboral Grupo I

Categoría segunda: Grupo A2 y Laboral Grupo II

Categoría tercera: Grupo C1 y Laboral Grupo III

Categoría cuarta: Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V

De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

<b>Cuantías de las asistencias</b>				
	<b>Categoría</b>			
	<b>Primera</b>	<b>Segunda</b>	<b>Tercera</b>	<b>Cuarta</b>
<b>Presidente y Secretario</b>	57,77	54,16	50,55	46,95
<b>Vocales</b>	54,16	50,55	46,95	43,33

### **Artículo 39. Participación en cursos de formación del PAS organizados por la UNIA**

Las contraprestaciones económicas que se satisfarán por la impartición de la actividades formativas aprobadas por los órganos competentes para el PAS de la Universidad Internacional de Andalucía, son las siguientes:

#### 1. Actividades formativas presenciales

- Formadores ajenos a la Universidad: 90 €/hora
- Formadores propios de la Universidad:
  - a. En horario laboral: 50 €/hora
  - b. Fuera del horario laboral: 90 €/hora

#### 2. Actividades formativas online

- Preparación de materiales: 250 €  
Este importe corresponde a la primera edición del curso. En caso de que se realicen ediciones posteriores y haya una actualización de materiales el importe será de 150 € .
- Tutorización de grupos: 120 € /grupo  
N.º de personas por grupo: 15

Los importes que se deriven de estos dos conceptos serán de aplicación para los cursos, que desarrollados en la plataforma virtual, tengan una duración de 30 horas (1 crédito ECTS); aquellos que no se ajusten a lo establecido, se retribuirán en proporción al número de horas de la actividad formativa.

### **Artículo 40. Subvenciones concedidas por la Universidad**

1. Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que la Universidad tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos, en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
2. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones por parte de la Universidad será mediante el régimen de concurrencia competitiva, entendida como el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, adjudicándose, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito

disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

3. No obstante, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
  - a) Las previstas nominativamente en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, con mención expresa, al menos, a su dotación presupuestaria, el beneficiario y objeto de la subvención.
  - b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Universidad Internacional de Andalucía por una norma de rango legal.
  - c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública por parte de la Universidad Internacional de Andalucía.
4. El Rector es el órgano competente para otorgar subvenciones en nombre de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### **Artículo 41. Contratación Administrativa**

1. La contratación de la Universidad Internacional de Andalucía se realizará orientada hacia la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, no pudiendo celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.
2. La Universidad programará la actividad de contratación pública que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y dará a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa.
3. Para tramitar un contrato, cualquiera que sea su importe, los responsables de las unidades de gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y las instrucciones de interpretación y aplicación en la Universidad Internacional de Andalucía que al efecto se dicten por los órganos universitarios en el ámbito de sus competencias.

#### **Artículo 42. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.**

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aun cuando su cuantía sea inferior a 200,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc.).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

### **Artículo 43. Contratos privados y convenios institucionales.**

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

## **TITULO IV: AUDITORIA Y CONTROL INTERNO**

### **Artículo 44. Control Interno.**

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes, y conforme a lo que se disponga en el Plan Anual de Control Interno.
2. Será competencia de la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno en relación al presupuesto 2022:
  - a. La fiscalización previa limitada de requisitos básicos (examen de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico con el fin de asegurar su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso) de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:
    - Contratos de personal
    - Contratos administrativos
    - Expedientes de modificación presupuestaria
    - Contratos privados y convenios institucionales
    - Ejecución de sentencias de contenido económico
    - Nómina
  - b. La fiscalización posterior mediante muestreo de:
    - Mandamientos de pago a justificar
    - Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa
    - Derechos de contenido económico
    - Proyectos de investigación
3. Si de la oportuna comprobación la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo el expediente a la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector previo informe de la Gerencia y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

## **TITULO V: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO**

### **Artículo 45. Cierre del ejercicio.**

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2022.



La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

#### **Artículo 46. Cuenta de liquidación del presupuesto.**

La Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto, bajo la dirección del Rector, que será remitida al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Patronato para su aprobación dentro de las Cuentas Anuales.

### **TITULO VI: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO**

#### **Artículo 47. Prórroga del Presupuesto.**

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2023 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del ejercicio 2022.
3. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.
4. Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2022.

#### **Disposición adicional primera. Autorización de desarrollo.**

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

#### **Disposición adicional segunda. Igualdad de género.**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2022, del que forman parte las presentes normas, entrará en vigor el 1 de enero de 2022, o, en caso de que el Patronato lo aprobara con posterioridad al 31 de diciembre de 2021, entrará en vigor al día de siguiente de su aprobación, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO I - TARIFAS

Durante el ejercicio de 2022 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

### 1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:

- a) La utilización ha de contar con la autorización previa de la Gerencia de la Universidad en el caso de la sede del Rectorado y de los Directores o Directoras de Sede en las sedes Antonio Machado de Baeza, Santa María de La Rábida y la Tecnológica de Málaga, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.
- b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.
- c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2022 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

- **Rectorado**

Aula mayor	300,00 €/día
------------	--------------

- **Sede Antonio Machado de Baeza**

Aula Magna	800,00 €/día
Aula 1	300,00 €/día
Aula 2	300,00 €/día
Aula 3	150,00 €/día
Aula 4	150,00 €/día
Aula de Informática	500,00 €/día
Aula Magna del Seminario	500,00 €/día

- **Sede Santa María de la Rábida**

Aula "Bartolomé de las Casas"	300,00 €/día
Aula "Inca Garcilaso"	300,00 €/día
Aula 7 (Informática)	500,00 €/día
Aula "El Mirador"	150,00 €/día
Aula 3	300,00 €/día
Aula 5	150,00 €/día
Aulas 1, 2, 4 y 6	200,00 €/día

- **Sede Tecnológica de Málaga**

Sala de exposiciones-conferencias	1.000,00 €/día
Aula 1	350,00 €/día

- **Instalación de stand en las Sedes** 30 €/m<sup>2</sup>\*día

El Rector podrá dispensar del pago total o parcial – quedando cubiertos, al menos, los costes variables- de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el VºBº del Rector, podrá establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.



## 2. Precios de las residencias Universitarias.

### 2.1. Servicios vinculados a actividad académica propia o acordados mediante convenio con otras instituciones

#### 2.1.1. Residencia de la Sede Antonio Machado

##### 2.1.1.1. Estancias de larga duración (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

##### 2.1.1.2. Estancias de corta duración (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

#### 2.1.2. Residencia de la Sede Santa María de La Rábida

##### 2.1.2.1. Estancias de larga duración en régimen de pensión completa (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 5,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día
- Manutención 21,00 €/día

##### 2.1.2.2. Estancias de corta duración en régimen de pensión completa (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día
- Manutención 21,00 €/día

##### 2.1.2.3. Estancias de larga duración en régimen de sólo alojamiento (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

##### 2.1.2.4. Estancias de corta duración en régimen de sólo alojamiento (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

## 2.2. Servicios vinculados a otras actividades

- Alojamiento en habitación compartida 20,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 40,00 €/día

En los precios anteriores se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento.

Por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el VºBº del Rector, podrá establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

### 3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía

- Grupo A1 y Laboral Grupo I 30,00 €
- Grupo A2 y Laboral Grupo 24,00 €
- Grupo C1 y Laboral Grupo III 21,00 €
- Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V 18,00 €

### 4. Títulos propios y formación permanente

Los precios públicos a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de carácter administrativo son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria o de la Comisión de Posgrado, determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la decisión adoptada.

El alumnado que solicite el reconocimiento y/o la transferencia de créditos abonará el treinta por ciento del precio del crédito del programa sobre el que realiza dicha solicitud.

Tipo de Enseñanza	Precio de Matrícula
Título de Máster Propio	Hasta 120 euros/crédito
Título de Diploma de Especialización	Hasta 120 euros/crédito
Cursos de Formación Continua	Hasta 70 euros/crédito
Cursos de Verano	Hasta 80 euros
Encuentros de Verano	Hasta 65 euros
Otras actividades (Jornadas, Encuentros ...)	Hasta 70 euros/crédito o hasta 30 euros/hora

Tipo de Enseñanza	Apertura de Expediente
Título de Máster Propio	60,00 euros
Título de Diploma de Especialización	40,00 euros
Cursos de Formación Continua, Cursos de Verano, Encuentros de Verano y otras actividades	8,00 <sup>1</sup> euros

Tasas de Secretaría	
Expedición de Título de Máster Propio	150,00 euros
Expedición de Título de Diploma de Especialización	70,00 euros
Duplicados de Títulos y Diplomas	14,00 euros
Certificaciones Académicas	8,00 euros
Expedición de Tarjeta	4,50 euros

### 5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro petionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

Concepto	Importe
----------	---------

<sup>1</sup> Incluye precio público de apertura de expediente y expedición de certificado y/o diploma de aprovechamiento, en el caso que procedan

Préstamo de monografías	8 €/volumen (IVA exento)
Artículos de revistas (fotocopias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5 € (IVA excluido)</li> <li>• Cada bloque adicional de 10 copias: 1 € (IVA excluido)</li> </ul>

## 6. Tarifas de las actividades culturales

La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir el pago de una entrada por la asistencia a exposiciones, espectáculos, etc. que organice dentro de su programación cultural.

Las tarifas a aplicar en el año 2022 son las que se indican a continuación:

Concepto	Importe unidad (I.V.A. incluido)
Asistencia a exposiciones, espectáculos, etc.	Hasta 10 euros/asistente

## 7. Tarifas de alquiler de plataforma elearning

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2022 por el alquiler de la plataforma elearning son las que siguen:

- 600 euros por curso más 9 euros por cada alumno gestionado

## 8. Tarifas de servicios audiovisuales

Las Tarifas a aplicar en el ejercicio 2022 por los servicios audiovisuales prestados en la UNIA son los siguientes:

- Grabación: 455 euros por jornada de trabajo
- Edición: 120 euros por jornada de trabajo